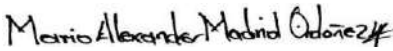


<div><div>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</div></div>	<div>FORMATO</div> <div>INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION</div>						CÓDIGO: A5-FO-04				
							VERSIÓN: 01				
							Vigente desde: 22/05/2024				
UNIDAD DE GASTO		FONDO NACIONAL AMBIENTAL - GESTION GENERAL (32-04-01)				FECHA		12 de octubre de 2024			
SUBUNIDAD DE GASTO		FONAM - PARQUES - AMAZONIA (32-04-01-100-007)				DEPENDENCIA		RNN PUINAWAI			
PAGO No.		3		TOTAL DE PAGOS		4		PERIODO A PAGAR		TERCER DESEMBOLSO	
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR											
NOMBRE/RAZON SOCIAL		ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS – CAPITANES – DE LAS COMUNIDADES CURRIPACO DEL RESGUARDO PUERTO COLOMBIA, TONINA SAN JOSÉ, SEJAL DEL MEDIO RIO GUAINÍA – JAJLAMI					TIPO DE DOCUMENTO		NIT		
IDENTIFICACION		900.096.443-6					NATURALEZA		Persona Juridica		
CORREO		jajlami.2019@gmail.com					TELEFONO DE CONTACTO		(038) 3104331809		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA U OTRO											
TIPO DE CONTRATO		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO				CUAL					
CONTRATO No.		160-2024		FECHA DE INICIO		17/06/2024		FECHA DE TERMINACION INICIAL		30/12/2024	
FECHA DE TERMINACION FINAL											
REGISTRO PRESUPUESTAL		7024		USO PRESUPUESTAL		93141514 - Otros Servicios de Protección del Medio Ambiente n.c.p.					
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO											
Situacion Financiera				Pagos Tramitados							
Valor Inicial		\$ 220.000.000,00		Pago 1		Pago 2		Pago 3		Pago 4	
Adicion 1				\$ 59.500.000,00		\$ 76.500.000,00					
Adicion 2				Pago 7		Pago 8		Pago 9		Pago 10	
Adicion 3											
Adicion 4				Pago 13		Pago 14		Pago 15		Pago 16	
Reduccion 1											
Reduccion 2				Pago 19		Pago 20		Pago 21		Pago 22	
Reduccion 3											
Reduccion 4				Pago 25		Pago 26		Pago 27		Pago 28	
Valor Actual		\$ 220.000.000,00									
				Pago 29		Pago 30					
<div><div>Total Pagado</div><div>\$ 136.000.000</div><div>Saldo Actual</div><div>\$ 84.000.000</div><div>VALOR A PAGAR:</div><div>\$ 75.500.000</div><div>Menos este pago</div><div>\$ 8.500.000</div></div>				<div>Porcentaje de Ejecución Financiera</div> <div>96%</div>							
ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN											
OBJETO:		Aunar esfuerzos técnicos y operativos entre la PNNC y la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS- CAPITANES – DE LAS COMUNIDADES CURRIPACO DEL RESGUARDO PUERTO COLOMBIA, TONINA SAN JOSÉ, SEJAL DEL MEDIO RÍO GUAINÍA – JAJLAMI para el avance de las acciones acordadas en la agenda temática con las autoridades indígenas de los resguardos traslapados con la RNN Puinawai aportando al fortalecimiento de la coordinación entre autoridades y la conservación del territorio, en el marco del proyecto conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.									
INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR											
OBLIGACIÓN						ACTIVIDAD O DESCRIPCIÓN DEL ANEXO Y/O ENTREGABLE					
a. Aportar su conocimiento ancestral para la ejecución del convenio.						se aporta el conocimiento y acompañamiento de los involucrados en la ejecución del convenio					
b. Definir concertadamente con el jefe del área de la RNN Puinawai la implementación del plan de trabajo a desarrollar en el marco del convenio.						se presenta plan de trabajo al inicio del convenio.					
c. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que se requieren para el adecuado						se garantizan la disponibilidad en general para el desarrollo de las actividades programadas					

<div><p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p></div>	<div>FORMATO</div> <div>INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION</div>		CÓDIGO: A5-FO-04
			VERSIÓN: 01
			Vigente desde: 22/05/2024
d. Gestionar la logística necesaria para el desarrollo de las actividades programadas, de acuerdo con el plan de trabajo. (canoas y motores, motorista, pasajes aéreos, combustibles para los participantes en las	se realiza la gestión según el plan de trabajo con el apoyo del equipo y las comunidades		
e. Realizar las actividades tendientes a la realización del encuentro Curripaco trinacional etno-educación elaborando documento técnico que dé cuenta de la realización del encuentro trinacional en el 2024.	se ejecutará para la próxima vigencia.		
f. Liderar la convocatoria de líderes y autoridades indígenas a las asambleas a realizarse en los resguardos.	se realizan las convocatorias y acompañamiento a los eventos programados.		
g. Informar oportunamente los inconvenientes que se presenten durante el desarrollo del Convenio, que afecten el cumplimiento del objeto del mismo.	se han podido sortear los imprevistos gracias a la comunicación del equipo y la asociación.		
h. Cumplir con la ejecución de los recursos de contrapartida establecidos en la propuesta presentada. Esto de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal de AATI 'S JAJLAMI.	se han cumplido con los acuerdos de certificación de la asociación.		
i. Recibir los recursos que le transfiere PARQUES y manejarlos en cuenta bancaria de la ASOCIACIÓN y destinarlos únicamente para las actividades de planeación dispuestas en el plan de inversión.	se han dado manejo adecuado a los recursos trasferidos a la asociacion		
j. Cumplir con los requisitos para requerir el pago y legalización de los desembolsos pactados en el convenio.	se han presentado los soportes y certificaciones de legalización para gestionar pagos		
k. Presentar informes mensuales de ejecución financiera y un informe final que incluyan: el estado de ejecución presupuestal del convenio, certificación de ejecución de contrapartida y certificación de pago de seguridad social y parafiscales firmadas por el revisor fiscal o por el representante legal o quien haga sus veces cuando aplique.	se han presentado los informes necesarios para el desarrollo del convenio junto a sus soportes.		
l. Los demás que se deriven de la naturaleza del convenio.			
<div>OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR A LOS TRABAJOS EJECUTADOS</div>			
<div>Se verifica certificado de aportes y se confirma Secop II</div>			
<div>RECIBIDO A SATISFACCIÓN</div>			
<div>En calidad de supervisor del contrato, orden de compra, convenio u otro anotado, manifiesto que el contratista y/o proveedor cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas. Igualmente, certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que regulen la materia y sus modificaciones.</div> <div>Por lo anterior autorizo el pago por valor de: SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MLCTE. \$75,500,000</div>			
<div>AUTORIZACIÓN DE PAGO</div>			
Firma		Firma	
Nombre del representante l	LEONEL EVARISTO MEREGILDO	Nombre del Supervisor	Mario A Madrid Ordoñez
C.C.:	1,121,708,359	C.C.:	15,518,676
Cargo:	Rep. Legal "Aatis-Jajalmi"	Cargo:	Jefe Área Protegida RNN Puinawai

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS
JAJLAMI

NIT 900.096.443-6 CAS TONINA CORR PUERTO COLOMBIA Tel:
(038) 3104331809 Inírida - Colombia jajlami.2019@gmail.com



Factura electrónica de venta
N.º JAJ 186

Señores	Fonam Adm y Manejo Sistema de PN		
LIENDRE	901.037.393-8	Teléfono	(038) 6530260 - Ext. 000
Dirección	Calle 12c No8-79 Piso 2.	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	10/10/2024, 16:02
Expedición	10/10/2024, 16:02
Vencimiento	25/10/2024

Artículo	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	TERC. DESEMB. CORRESP. AL 34,32% - DEL APORT. PNNC- CONV. INTERAD. CD-DTAM - 160-2024./DISCO,. 25.500.000 PRIMER ACUERDO Y 50.000.000 ADICIONAL..	1.00	75.500.000,00

Total de artículos: 1

Valor en Letras:

Setenta y cinco millones quinientos mil pesos m/cte

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-10-25 por \$ 75.500.000,00

Observaciones:

Favor generar consignación cuenta de Ahorros No 4-7703-02081-3 de Banagrario,designada para el desarrollo del Convenio INTERADMINISTRATIVO CD-DTAM-160-2024.-

Bruto total	75.500.000,00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	75.500.000,00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta se aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764077080186 aprobado en 20240813 prefijo JAJ desde el número 183 al 500 Vigencia: 12 Meses

- Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones ncp Tarifa
CUFE: e04f6cebc60695afcc98d424c6e7a145dc0cc799c478



RECURSOS CON.INTERD.- PNNC - AATIS-JAJLAMI

CTA BANAGRARIO: 4-7703-0-02081-3

DESCRIPCION	VALOR
SEGUNDO GIRO	76.500.000,00
TOTAL RECURSOS PARA EJECUCIÓN	76.500.000,00

RECURSOS EN CUENTA BANCARIA EJECUTADOS Y EN PROCESO DE EJECUCIÓN - 2024.-

FECHA	DESCRIPCION	BENEFICIARIO	NIT / CC	V/CANC
17/09/2024	PAGO SUMINISTRO COMBUSTIBLE Y MIXTURA/DS-JAJ 2203/COMP. PAG. No 470	HERNAN LINARES MARTINEZ	1133914013	9.000.000,00
17/09/2024	PAGO TRANSPORTE TERRESTRE ELEMENTOS PARA DESARROLLO ACTIVIDADES REAIZADAS CON PNNC Y JAJLAMI- ALTO RIO GUAINIA/DS- JAJ 2202/COMP. PAG. No 471.-	WILSON PEREZ GARRIDO	1148206549	3.600.000,00
17/09/2024	PAGO SUMINISTRO DE VIVERES PARA DESARROLLO ACTIVIDADES ALTO RIO GUAINIA/DS-JAJ 2204/COMP.PAG.No 472.-	SALUSTIANO GUARULLA LOPEZ	19001036	3.000.000,00
17/09/2024	PAGO ALQUILER BONGO, MOTOR Y SERVICIO COMO MOTORISTA.-DS- JAJ 2205/COMP.PAG. No 473.-	FELIPE MISAEL SUAREZ RAMIRO	19.003.125	3.150.000,00
17/09/2024	PAGO RECONOCIMIENTO POR APOYO TRANSPORTE COMBUSTIBLE.-DS - JAJ 2207/ COMP.PAG. No 474.-	RONALDO CAMICO CALISTRATO	1.121.106.670	400.000,00
17/09/2024	PAGO RECONOCIMIENTO POR APOYO TRANSPORTE COMBUSTIBLE.-DS - JAJ 2208/ COMP.PAG. No 475.-	JOSE GREGORIO CALISTRATO CANDIDO	1.121.106.178	400.000,00
17/09/2024	PAGO RECONOCIMIENTO POR APOYO EN LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARTICIPANTES A REUNION.- DS - JAJ 2209/COMP.PAG. No 476.-	ADRIANA GONZALEZ EMETERIO	1.006.769.270	300.000,00
17/09/2024	PAGO RECONOCIMIENTO POR APOYO EN LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARTICIPANTES A REUNION.- DS - JAJ 2210/COMP.PAG. No 477.-	DIONILA FLOREZ	1.133.914.017	300.000,00
17/09/2024	PAGO TIKETES AEREOS (6) EN LA RUTA SAN FELIPE - INIRIDA MIEMBROS PNNC Y JAJLAMI.-DS- JAJ 2211/COMP.PAG. No 478.-	FABIO RIVERA PARRA	19.000.179	3.600.000,00
17/09/2024	PAGO SUMINISTRO DE PRODUCTOS TIPICOS DE LA REGION PARA USO EN ALIMENTACIÓN PARTICIPANTES REUNION - RESGUARDO ALTO RIO GUAINIA.- DS - JAJ 2212/COMP.PAG.No 479.-	HEBER MISTERIO GONZALEZ	1.121.717.342	4.100.000,00
17/09/2024	PAGO SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO EN LA RUTA PTO INIRIDIA-SAN FELIPE/FACT.ELECT.No FEAL 1910.-	ALIANSA CARGO EXPRESS SAS	900.762.851	4.958.400,00
17/09/2024	PAGO TIKETES AEREO (1) EN LA RUTA INIRIDA - VILLAVICENCIO - MIEMBRO PNNC.-DS- JAJ 2213/COMP.PAG. No 480.-	FABIO RIVERA PARRA	19.000.179	550.000,00
17/09/2024	PAGO ALQUILER VOLADORA, MOTOR, ALIMENTACIÓN Y SERVICIO DE MOTORISTA/DS-JAJ 2214/COMP.PAG. No 481.-	HENRRY GONZALEZ GONZALEZ	19.001.925	4.000.000,00
17/09/2024	PAGO SUMINISTRO PRODUCTOS VARIOS (COMBUSTIBLE (GASOLINA) Y MIXTURA).- DS - JAJ 2215/COMP.PAG.No 482.-	EDSON KIPLIN MEREGILDO CAMICO	1.121.714.366	12.350.000,00
17/09/2024	PAGO ALIMENTACION AUTORIDADES INDIGENAS DURANTE TRAYECTO TRANSPORTE FLUVIAL.- DS - JAJ 2216/COMP.PAG.No 483.-	ROSA CARDONA YAVINAPE	1.119.866.406	800.000,00
17/09/2024	PAGO PLATOS DE ALIMENTACIÓN (200), PARA PARTICIPANTES A REUNIÓN RESGUARDO MEDIO RIO GUAINIA.- DS - JAJ 2217/COMP.PAG.No 484.-	MILENA PATRICIA GONZALEZ JIMENEZ	1.030.480.430	5.000.000,00
17/09/2024	RECONOCIMIENTO POR APOYO EN ATENCIÓN EN REUNION REALIZADA EN RESGUARDO MEDIO RIO GUAINIA.- DS-JAJ 2218/COMP.PAG.No 485.-	NILSA PADRON LOPEZ	1.119.866.421	400.000,00
17/09/2024	RECONOCIMIENTO POR APOYO EN ATENCIÓN EN REUNION REALIZADA EN RESGUARDO MEDIO RIO GUAINIA.- DS-JAJ 2219/COMP.PAG.No 486.-	DORELLY CAMICO MEREGILDO	1.121.713.571	400.000,00
17/09/2024	PAGO TRANSPORTE TERRESTRE (TRACTOR)- DS-JAJ 2220/COMP.PAG.No 487.-	FIDEL ARMANDO YAVINAPE CAMICO	1.119.866.064	3.000.000,00



17/09/2024	RECONOCIMIENTO COMO FACILITADOR EN REUNIÓN DESARROLLADA EN EL RESGUARDO MEDIO RIO GUAINIA. DS-JAJ 2221/COMP.PAG.No 488.-	HUMBERTO ALEXANDER GONZALEZ MARTINEZ	1.010.027.381	1.691.600,00
TOTAL RECURSOS EJECUTADOS -				61.000.000,00
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES				15.500.000,00
SUMAS IGUALES				76.500.000,00


LEONEL EVARISTO MEREGILDO
Representante Legal "Aatis-Jajlami"
CC: 1.121.708.359 de Inírida (Guainía)



Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas-Capitanes
De las Comunidades Carripaco del Resguardo Puerto Colombia
Tonina, San José, Sejal del Río Mexillo Guainia "Jajlami"
Nit:900.096.443-6



No somos responsables del IVA		COMPROBANTE DE PAGO No 470.	
Cel: 313 661 9717 RIO GUAINIA TABAQUEN			
REC. PROYECTO PNNC		DEL: DE 2024	
VALOR	\$ 9.000.000	DIA	MES
VALOR EN LETRAS	NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE.-	17	01
AÑO 2024			
POR CONCEPTO DE PAGO SUMINISTRO COMBUSTIBLE Y MIXTURA			
DESARROLLO ACTIVIDADES REALIZADAS CON PNNC.-			
C.C.No _____		QUIEN RECIBE	
Tesorero		NOMBRES: HERNAN	
		APELLIDOS: LINARES MARTINEZ	
		DOC.IDENTIDAD: 1.133.914.013	
Nit:900.096.443-6		FIRMA	
Representante Legal "Aatis-Jajlami"		C.C.No 1133.914.013	



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES
INDIGENAS JAJLAMI
Nit 900.096.443-6
CAS TONINA CORR PUERTO COLOMBIA
Tel: (038) 3144876414
Inírida - Colombia



Documento soporte por compras a
sujetos no obligados a facturar
No. JAJ 2203

Proveedor	Hernan Linares Martinez		
Nit	1.133.914.013-2	Teléfono	(608) 3223366580
Dirección	Caranacoa	Ciudad	Inírida - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2024-09-17	--

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	PAGO COMBUSTIBLE (GASOLINA) PARA MOTOR FUERA DE BORDA.-	360.00	20,000.00	7,192,800.00
2	ACEITE LIGA - TIMBO POR CINCO GALONES	3.00	600,000.00	1,737,000.00

Valor en Letras:

Ocho millones novecientos veintinueve mil ochocientos pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Efectivo \$ 8,929,800.00

Total Bruto	9,000,000.00
Retefuente 3.5%	63,000.00
Retefuente 0.10%	7,200.00
Total a Pagar	8,929,800.00

Observaciones:

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquiredores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764076832089 aprobado en 20240809 prefijo JAJ desde el número 2149 al 2500 Vigencia: 12 meses.
CUDS: 6f1639ae3a24e5b5a51a1af0b9b0a4b29cce162988a1adf9ec1438a6051631b174626c6da2558d60b281a88b7d4d7d1c

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA

Septiembre 17 de 2024

Señor
Leonel Evaristo Meregildo
Rep. Legal "Aatis-Jajalmi"

Ref: Cuenta de Cobro.

Respetado Señor Evaristo:

Me permito presentar cuenta de cobro por productos cotizados el día 05 de Septiembre de 2024 y que fueron requeridos para desarrollo de actividades a llevar a cabo en el Resguardo Alto Río Guainía, con miembros de la "Aatis-Jajalmi" y Funcionarios de PNNC.-

ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	GASOLINA ROJA PARA MOTOR FUERA DE BORDA POR GALON	360	20.000,00	7.200.000,00
2	ACEITE LIGA (MIXTURA) TIMPO X 5 GALONES PARA MOTOR FUERA DE BORDA.-	3	600.000,00	1.800.000,00
TOTAL				9.000.000,00

Valor Total: Nueve Millones de Pesos Mcte.- (\$9.000.000,00)

Gentilmente,


Hernan Linares Martinez
CC:1.133.914.013



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE LA “AATIS-JAJLAMI”

CERTIFICA

QUE EL SEÑOR **HERNAN LINARES MARTINEZ**, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.133.914.013, HIZO ENTREGA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS, PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES A LLEVAR A CABO EN EL RESGUARDO ALTO RIO GUAINIA – CON FUNCIONARIOS DE PNNC:

ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	GASOLINA ROJA PARA MOTOR FUERA DE BORDA POR GALON	360	20.000,00	7.200.000,00
2	ACEITE LIGA (MIXTURA) TIMPO X 5 GALONES PARA MOTOR FUERA DE BORDA.-	3	600.000,00	1.800.000,00
TOTAL				9.000.000,00

SE DA LA PRESENTE, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024.-

LEONEL EVARISTO MEREGILDO
CC: 1.121.708.359

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA

Agosto 20 de 2024

Señor
Leonel Evaristo Meregildo
Rep. Legal "Aatis-Jajalmi"

Ref: Cotización.

Respetado Señor Evaristo:

Me permito presentar cotización por los siguientes productos y los cuales serán requeridos para desarrollo de actividades a llevar a cabo en el Resguardo Alto Río Guainía, con miembros de la "Aatis-Jajlami" y Funcionarios de PNNC.-

ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	GASOLINA ROJA PARA MOTOR FUERA DE BORDA POR GALON	360	20.000,00	7.200.000,00
2	ACEITE LIGA (MIXTURA) TIMPO X 5 GALONES PARA MOTOR FUERA DE BORDA.-	3	600.000,00	1.800.000,00
TOTAL				9.000.000,00

Valor Total: Nueve Millones de Pesos Mcte.- (\$9.000.000,00)

Gentilmente,


Hernán Linares Martínez
CC:1.133.914.013

Inírida, Agosto 22 de 2024

Señor
Hernán Linares Martínez
CC: 1.133.914.013

Ref: Aceptación Cotización.

Cordial Saludo:

Teniendo en cuenta cotización de fecha Agosto 20 de 2024, en relación a suministros de elementos, muy comedidamente me permito informar que esta dirección a aceptado su Cotización, por lo que le solicitamos hacer la respectiva entrega de los elementos ofrecidos y en las cantidades establecidas.-

Cabe resaltar que el respectivo pago queda sujeto a descuentos de valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc, si a ello hubiera ha lugar al momento del pago, lo mismo que situación de fondo de la "Aatis-Jajlami".-

Se solicita presentación de cuenta de cobro respectiva.-

Gentilmente,



Leonel Evaristo Meregildo
Rep. Legal "Aatis-Jajlami".-

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.133.914.013**

LINARES MARTINEZ

APELLIDOS
HERNAN

NOMBRES


FIRMA



Escaneado con CamScanner


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-MAY-1990**

PUERTO COLOMBIA
(GUAINIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

17-AGO-2009 PUERTO COLOMBIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-5009000-01197069-M-1133914013-20210106 0073011100A 1 9914223352

21/10/20

			
Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas-Capitanes De las Comunidades Curripaco del Resguardo Puerto Colombia Tonina, San José, Sejal del Río Medio Guainía "Jajlami" Nit:900.096.443-6			
No somos responsables del IVA		COMPROBANTE DE PAGO No 471	
Cel: 313 661 9717 RIO GUAINIA TABAQUEN			
REC. PROYECTO PNNC			
DEL:		DE 2024	
DIA		MES	
AÑO		AÑO	
VALOR \$ 3.600.000		13 09 2024	
VALOR EN LETRAS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE.-			
PESOS MCTE.-			
POR CONCEPTO DE PAGO TRANSPORTE TERRESTRE ELEMENTOS			
DESARROLLO ACTIVIDADES REALIZADAS CON PNNC - JAJLAMI.			
QUIEN RECIBE			
NOMBRES: WILSON			
APELLIDOS: PEREZ GARRIDO			
DOC.IDENTIDAD: 1.148.206.549			
C.C.No _____ Tesorero		Wilson Perez Garrido FIRMA C.C.No 1.148.206.549	
 Nit:900.096.443-6 Representante Legal "Aatis-Jajlami"			



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES
INDIGENAS JAJLAMI
Nit 900.096.443-6
CAS TONINA CORR PUERTO COLOMBIA
Tel: (038) 3144876414
Inirida - Colombia



Documento soporte por compras a
sujetos no obligados a facturar
No. JAJ 2202

Proveedor	Wilson Perez Garrido		
Nit	1.148.206.549-5	Teléfono	(608) 3136619717
Dirección	Cuiri	Ciudad	Inirida - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2024-09-17	--

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	TRANSPORTE TERRESTRE	1.00	3,600,000.00	3,564,000.00

Valor en Letras:
Tres millones quinientos sesenta y cuatro mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo \$ 3,564,000.00

Total Bruto	3,600,000.00
Retefuente 1%	36,000.00
Total a Pagar	3,564,000.00

Observaciones:

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquirentes efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764076832089 aprobado en 20240809 prefijo JAJ desde el número 2149 al 2500 Vigencia: 12 meses.
CUDS: 63017fc0667e3f7dfb327efa339426bf41ba4bbcc09b447bcefd98eab3f79b5b40ec3243db3b4d96ced731d537c43fa7

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA

Septiembre 17 de 2024

Señor
Leonel Evaristo Meregildo
Rep. Legal "Aatis-Jajalmi"

Ref: Cuenta de Cobro.

Respetado Señor Evaristo:

Me permito presentar cuenta de cobro por transporte terrestre por productos como Combustible y Víveres.-

Valor Total: Cuenta de Cobro: Tres Millones Seiscientos Mil Pesos Mcte.-
(\$3.600.000,00)

Gentilmente,

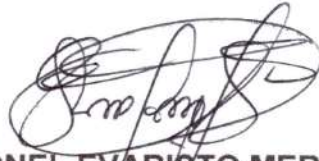
Wilson Pérez Garrido
Wilson Pérez Garrido
CC:1.148.206.549

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE LA “AATIS-JAJLAMI”**

CERTIFICA

QUE EL SEÑOR **WILSON PEREZ GARRIDO**, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.148.142.549, REALIZO TRANSPORTE TERRESTRE DE PRODUCTOS ENCOMENDADOS POR LA “AATIS-JAJLAMI”, PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL RESGUARDO ALTO RIO GUAINIA, CON FUNCIONARIOS DE PARQUES NATURALES DE COLOMBIA.-

SE DA LA PRESENTE, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.-


LEONEL EVARISTO MEREGILDO
CC. 1.121.708.359

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA

Agosto 20 de 2024

Señor
Leonel Evaristo Meregildo
Rep. Legal "Aatis-Jajalmi"

Ref: Cotización.

Respetado Señor Evaristo:

Me permito presentar cotización transporte terrestre por los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE Y VIVERES	GLOBAL	3.600.000,00	3.600.000,00
TOTAL				3.000.000,00

Valor Total: Tres Millones Seiscientos Mi Pesos Mcte.- (\$3.600.000,00)

Atentamente,

Wilson Pérez Garrido
Wilson Pérez Garrido
CC:1.148.206.549

Inírida, Agosto 22 de 2024

Señor
Wilson Pérez Garrido
CC: 1.148.206.549

Ref: Aceptación Cotización.

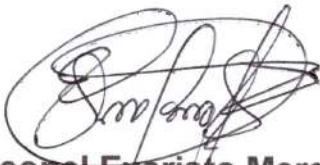
Cordial Saludo:

Teniendo en cuenta cotización de fecha Agosto 20 de 2024, en relación a transporte terrestre de elementos, muy comedidamente me permito informar que esta dirección a aceptado su Cotización, por lo que le solicitamos generar dicha actividad.

Cabe resaltar que el respetivo pago queda sujeto a descuentos de valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc, si a ello hubiera ha lugar al momento del pago, lo mismo que situación de fondo de la "Aatis-Jajlami".-

Se solicita presentación de cuenta de cobro respectiva.-

Gentilmente,



Leonel Evaristo Meregildo
Rep. Legal "Aatis-Jajlami".-

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.148.206.549**

PEREZ GARRIDO
APELLIDOS

WILSON
NOMBRES

Wilson Perez Garrido
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-JUN-1993**

PANA PANA (CAMPO ALEGRE)
(GUAINIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

27-OCT-2014 INIRIDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-5000190-00674111-M-1148206549-20150302 0043356238A 3 43832409

4/1/1

No somos responsables del IVA

COMPROBANTE DE PAGO No 472

Cel: 313 661 9717 RIO GUAINIA TABAQUEN

REC. PROYECTO PNNC

DEL: _____ DE 2024 _____

MES	AÑO
-----	-----

AÑ

VALOR	\$ 3.000.000
-------	--------------

2024

VALOR EN LETRAS	TRES MILLONES DE PESOS MCTE.-
------------------------	-------------------------------

[illegible]

DESARROLLO ACTIVIDADES REALIZADAS CON PNNC.- EN EL RESGUARDO ALTO

RIO GUAINIA.-

QUIEN RECIBE

NOMBRES: SALUSTIANO

APELLIDOS: GUARULLA LOPEZ

DOC.IDENTIDAD: 19.001.036

C.C.No

Tesorero

~~NIT:900.096/443-6~~

Representante Legal "Aatis-Jajlami"

FIRMA

C.C.No 19001.038



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES
INDIGENAS JAJLAMI
Nit 900.096.443-6
CAS TONINA CORR PUERTO COLOMBIA
Tel: (038) 3144876414
Inírida - Colombia



Documento soporte por compras a
sujetos no obligados a facturar
No. JAJ 2204

Proveedor	Salustiano Guarulla López			Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
Nit	19.001.036-9	Teléfono	(608) 3136619717 - Ext. 000	2024-09-17	--
Dirección	Danto	Ciudad	Inírida - Colombia		

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	SUMINISTRO VIVERES	1.00	3,000,000.00	2,895,000.00

Valor en Letras:	Dos millones ochocientos noventa y cinco mil pesos m/cte		
Condiciones de Pago:	Efectivo	\$ 2,895,000.00	
			Total Bruto 3,000,000.00
			Retefuente 3.5% 105,000.00
			Total a Pagar 2,895,000.00

Observaciones:

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquiredores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764076832089 aprobado en 20240809 prefijo JAJ desde el número 2149 al 2500 Vigencia: 12 meses.
CUDS: ba789ab646c53d803508422090202453af4aa5e986a7525d64e1ae624e7c8598427b30d5f0d375b14f6fceb55cd3d335

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA

Septiembre 17 de 2024

Señor
Leonel Evaristo Meregildo
Rep. Legal "Aatis-Jajalmi"

Ref: Cuenta de Cobro.

Respetado Señor Evaristo:

Me permito presentar cuenta de cobro por productos suministrados para atención alimentaria a miembros participantes reunión Alto Río Guainía.-

Valor Total: Cuenta de Cobro: Tres Millones de Pesos Mcte.- (\$3.000.000,00)

Gentilmente,


Salustiano Guarulla López
CC:19.001.036



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE LA “AATIS-JAJLAMI”**

CERTIFICA

QUE EL SEÑOR **SALUSTIANO GUARULLA LÓPEZ**, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.001.036, HIZO ENREGA DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS (VIVERES), PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL RESGUARDO ALTO RIO GUAINIA, CON FUNCIONARIOS DE PARQUES NATURALES DE COLOMBIA.-

ITEM	VIVERES	U/M	CANT
1	AZUCAR X 50 LIBRAS	BULTO	2
2	PANELA VILLETANA X 40X250/300 GRS	CAJA	2
3	FRESCO FRUTIÑO X 34 X 29 X 16 / 18 / 25 GRS. REF 20204	CAJA	3
4	BEBIDA PANELADA 4 X 16 X 29 GRS X 1.5 LTS	CAJA	2
5	HARINA PAN X 20 X 1000 GRS	CAJA	2
6	CAFÉ AGUILA ROJA 20 X 250 GRS	PACA	2
7	ARROZ DEL LLANO X 15 X 1000 GRS	ARROBA	2
8	PASTA SOPAPASTA FIDEO/SPAGUETTI COMARRICO 190 GRS X 32 UDS	PACA	2
9	GALLETAS 24 X 3 TACOS 350 GRS	CAJA	2
10	ACEITE PALMA X 12 X 1000 ML	CAJA	1
11	SAL YODISAL 25 X 500 GRS	PACA	1

SE DA LA PRESENTE, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.-


LEONEL EVARISTO MEREGILDO
CC: 1.121.708.359



Inírida, Agosto 22 de 2024

Señor
Salustiano Guarulla López
CC: 19.001.036

Ref: Aceptación Cotización.

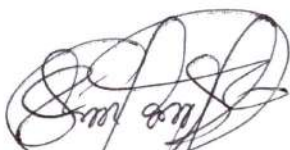
Cordial Saludo:

Teniendo en cuenta cotización de fecha Agosto 20 de 2024, en relación a suministro de víveres, muy comedidamente me permito informar que esta dirección a aceptado su Cotización, por lo que le solicitamos hacer la respectiva entrega..

Cabe resaltar que el respetivo pago queda sujeto a descuentos de valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc, si a ello hubiera ha lugar al momento del pago, lo mismo que situación de fondo de la "Aatis-Jajlami".-

Se solicita presentación de cuenta de cobro respectiva.-

Gentilmente,



Leonel Evaristo Meregildo
Rep. Legal "Aatis-Jajlami".-

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA

Agosto 20 de 2024

Señor
Leonel Evaristo Meregildo
Rep. Legal "Aatis-Jajalmi"

Ref: Cotización.

Respetado Señor Evaristo:

Me permito presentar cotización por los siguientes productos:

ITEM	VIVERES	U/M	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	AZUCAR X 50 LIBRAS	BULTO	2	131.500,00	263.000,00
2	PANELA VILLETANA X 40X250/300 GRS	CAJA	2	76.000,00	152.000,00
3	FRESCO FRUTIÑO X 34 X 29 X 16 / 18 / 25 GRS. REF 20204	CAJA	3	356.000,00	1.068.000,00
4	BEBIDA PANELADA 4 X 16 X 29 GRS X 1.5 LTS	CAJA	2	220.000,00	440.000,00
5	HARINA PAN X 20 X 1000 GRS	CAJA	2	90.800,00	181.600,00
6	CAFÉ AGUILA ROJA 20 X 250 GRS	PACA	2	199.800,00	399.600,00
7	ARROZ DEL LLANO X 15 X 1000 GRS	ARROBA	2	78.000,00	156.000,00
8	PASTA SOPAPASTA FIDEO/SPAGUETTI COMARRICO 190 GRS X 32 UDS	PACA	2	37.200,00	74.400,00
9	GALLETAS 24 X 3 TACOS 350 GRS	CAJA	2	65.600,00	131.200,00
10	ACEITE PALMA X 12 X 1000 ML	CAJA	1	97.200,00	97.200,00
11	SAL YODISAL 25 X 500 GRS	PACA	1	37.000,00	37.000,00
				VALOR TOTAL	3.000.000,00

Valor Total: Tres Millones de Pesos Mcte.- (\$3.000.000,00)

Atentamente,


Salustiano Guarulla López
CC:19.001.036

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

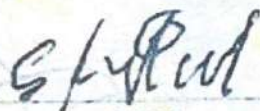
NUMERO 19.001.036

GUARULLA LOPEZ

APELLIDOS

SALUSTIANO

NOMBRES



FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-DIC-1970

PUERTO COLOMBIA

(GUAINIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

A+

G.S. RH

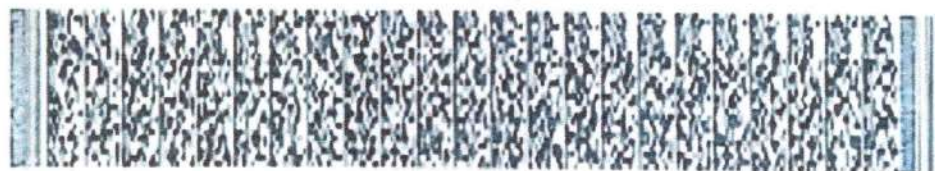
M

SEXO

11-OCT-1996 INIRIDA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-5009000-00677182-M-0019001036-20150307

0043536307A 1

39253768

Powered by CamScanner

4/40



No somos responsables del IVA

COMPROBANTE DE PAGO No 473

Cel: 313 661 9717 RIO GUAINIA TABAQUEN

REC. PROYECTO PNNC

DEL: DE 2024

DIA	MES	ANO
-----	-----	-----

17	09	2024
----	----	------

VALOR	\$ 3.150.000
-------	--------------

VALOR EN LETRAS	TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE. -
-----------------	--

POR CONCEPTO DE	PAGO ALQUILER BONGO, MOTOR Y SERVICIO COMO MOTORISTA PARA DESPLAZAMIENTO DE MIEMBROS AATIS-JAJLAMI Y PNNC.-
-----------------	---

QUIEN RECIBE

NOMBRES:	FELIPE MISAEL
----------	---------------

APELLIDOS: SUAREZ RAMIRO

DOC.IDENTIDAD: 19.003.125

C.C.No

Tesorero

~~NIT:200.098.443-6~~

Representante Legal "Aatis-Jailamí"

C.C.No 19003.125



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES
INDIGENAS JAJLAMI
Nit 900.096.443-6
CAS TONINA CORR PUERTO COLOMBIA
Tel: (038) 3144876414
Inirida - Colombia



Documento soporte por compras a
sujetos no obligados a facturar
No. JAJ 2205

Proveedor	Felipe Misael Suarez Ramiro		
Nit	19.003.125-5	Teléfono	(608) 3144876414
Dirección	Com. Pilon	Ciudad	Inirida - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2024-09-17	--

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	ALQUILER GONGO, MOTOR Y MOTORISTA	1.00	3,150,000.00	2,961,000.00

Valor en Letras:
Dos millones novecientos sesenta y un mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo \$ 2,961,000.00

Total Bruto	3,150,000.00
Retefuente 6%	189,000.00
Total a Pagar	2,961,000.00

Observaciones:

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquirentes efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764076832089 aprobado en 20240809 prefijo JAJ desde el número 2149 al 2500 Vigencia: 12 meses.
CUDS: d8f8e49480c5b01fdf9ea208d21f1f921d22a7a30bc64192f7cc2f95eb368f716ee51144646e6693229b176e1f36db99

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA

Septiembre 17 de 2024

Señor
Leonel Evaristo Meregildo
Rep. Legal "Aatis-Jajalmi"

Ref: Cuenta de Cobro.

Respetado Señor Evaristo:

Me permito presentar cuenta de cobro por alquiler de equipos náuticos y servicios de Motorista.-

Valor Total: Cuenta de Cobro: Tres Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos
Mcte.- (\$3.150.000,00)

Gentilmente,


Felipe Suarez Ramiro
CC:19.003.125



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE LA “AATIS-JAJLAMI”

CERTIFICA

QUE EL SEÑOR **FELIPE MISAEL SUAREZ RAMIRO**, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.00.125, CUMPLO CABALMENTE CON LOS SERVICIOS COMO MOTORISTA Y ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE (BONGO Y MOTOR 40 HP), POR EL TERMINO DE 7 DÍAS, EN CUMPLIMIENTO A COTIZACIÓN DE FECHA AGOSTO 20 DE 2024.-

SE DA LA PRESENTE, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.-



LEONEL EVARISTO MEREGILDO

CC: 1.121.708.359



Inírida, Agosto 22 de 2024

Señor

Felipe Misael Suarez Ramiro

CC: 19.003.125

Ref: Aceptación Cotización.

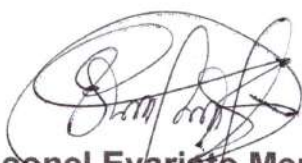
Cordial Saludo:

Teniendo en cuenta cotización de fecha Agosto 20 de 2024, en relación a Alquiler Equipo de Transporte Fluvial y Servicios de Motorista, muy comedidamente me permito informar que esta dirección a aceptado su Cotización, por lo que le solicitamos estar presto y colocarse a disposición de los miembros de la "Aatis-Jajlami", en la localidad de San Felipe, una vez estos se encuentren en dicho sector.

Cabe resaltar que el respetivo pago queda sujeto a descuentos de valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc, si a ello hubiera ha lugar al momento del pago, lo mismo que situación de fondo de la "Aatis-Jajlami".-

Se solicita presentación de cuenta de cobro respectiva.-

Gentilmente,



Leonel Evaristo Meregildo

Rep. Legal "Aatis-Jajlami".-

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA

Agosto 20 de 2024

Señor
Leonel Evaristo Meregildo
Rep. Legal "Aatis-Jajalmi"

Ref: Cotización.

Respetado Señor Evaristo:

Me permito presentar cotización por alquiler elementos de transporte fluvial y servicios de motorista:

ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	ALQUILER BONGO DE 4 TONELADAS Y MOTO 40 HP -CON TODOS SUS ACCESORIOS - TRAYECTORIA SAN FELIPE - SECTOR REUNIÓN.- USO POR DÍAS.-	7	300.000,00	2.100.000,00
2	SERVICIO DE MOTORISTA DE SAN FELIPE A SITIO DE REUNIÓN Y RETORNO A SAN FELIPE.- SERVICIO POR DÍAS.	7	150.000,00	1.050.000,00
TOTAL				3.150.000,00

Valor Total: Tres Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos Mcte.- (\$3.150.000,00)

Atentamente,


Felipe Suarez Ramiro
CC:19.003.125

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19003125**

SUAREZ RAMIRO

APELLIDOS

FELIPE MISAEL

NOMBRES

Felipe Suarez Ramiro

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
CACAHUAL
(GUAINIA)

02-ABR-1982

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

11-DIC-2002 INIRIDA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMA MATER 2002 BENSIGUEN 0012



P-5000100-70113768-M-0019003125-20030519

0262403139A 01 115121613

A/140

		<p>Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas-Capitanes De las Comunidades Carripaco del Resguardo Puerto Colombia Tonina, San José, Sejal del Río Medio Guainía "Jajlami" Nit:900.096.443-6</p>			
No somos responsables del IVA		COMPROBANTE DE PAGO No 474			
Cel: 313 661 9717 RIO GUAINIA TABAQUEN					
REC. PROYECTO PNNC		DEL: DE 2024			
		DIA		MES	AÑO
VALOR \$ 400.000		17		09	2024
VALOR EN LETRAS		CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE.-			
POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO POR BRINDAR APOYO EN EL TRANSPORTE					
DE COMBUSTIBLE REQUERIDO PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENTRE MIEMBROS					
DE LA "AATIS-JAJAMI", MIEMBROS PNNC - COMUNIDADES INDÍGENAS.-					
C.C.No		QUIEN RECIBE			
Tesorero		NOMBRES: RONALDO			
		APELLIDOS: CAMICO CALISTRATO			
		DOC.IDENTIDAD: 1.121.106.670			
 NIT:900.096.443-6 Representante Legal "Aatis-Jajlami"		 FIRMA C.C.No 1121.106.670			



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES
INDIGENAS JAJLAMI
Nit 900.096.443-6
CAS TONINA CORR PUERTO COLOMBIA
Tel: (038) 3144876414
Inírida - Colombia



Documento soporte por compras a
sujetos no obligados a facturar
No. JAJ 2207

Proveedor	Ronaldo Camico Calistrato			Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
Nit	1.121.106.670-1	Teléfono	(608) 3144876414	2024-09-17	--
Dirección	Com. Mayabo	Ciudad	Inírida - Colombia		

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	RECONOCIMIENTO POR APOYO EN TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE (4 DIAS)	4.00	100,000.00	400,000.00

Valor en Letras:
Cuatrocientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:		Total Bruto	400,000.00
Efectivo	\$ 400,000.00	Total a Pagar	400,000.00

Observaciones:

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquirentes efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764076832089 aprobado en 20240809 prefijo JAJ desde el número 2149 al 2500 Vigencia: 12 meses.
CUDS: c85048fd9ef1ba174d9d7da221e00e2e6d593f2ad3bfc8fdf2ce0da4f493128bdd4df30da18458a8fb2c84e96fd88a5f

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE LA “AATIS-JAJLAMI”

CERTIFICA

QUE EL SEÑOR **RONALDO CAMICO CALISTRATO**, IDENTIFICADO CON LA
CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.121.106.670, BRINDO APOYO EN EL
TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE Y POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) DÍAS.-

000 2

SE DA LA PRESENTE, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.-



LEONEL EVARISTO MEREGILDO

CC: 1.121.708.359



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

DEPARTAMENTO DEL GUAINIA

Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Curripaco
Resguardo Tonina, San José, Sejal Medio Río Guainía
Resolución No 0110 del 05 de Diciembre de 2005 – Mininterior
NIT: 900.096.443-6



Inírida, Agosto 22 de 2024

Señor
Ronaldo Camico Calistrato
CC: 1.121.106.670

Ref: Apoyo (Ayudante) Transporte
Combustible.

Cordial Saludo:

De la manera más atenta me permito informar que esta Dirección a aceptado su propuesta verbal como apoyo (ayudante) en el transporte de combustible, y por espacio de 4 días.

Cabe resaltar que se le hará un reconocimiento por dicho apoyo, a razón de \$100.000 por día.

Gentilmente,

Leonel Evaristo Meregildo
Rep. Legal "Aatis-Jajlami".-

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.121.106.670**

CAMICO CALISTRATO

APELLIDOS

RONALDO

NOMBRES

RONALDO CAMICO C.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **06-MAY-1996**

SAN FELIPE
(GUAINIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

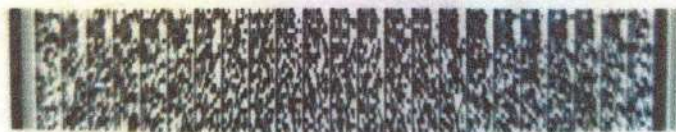
SEXO

04-JUN-2014 INIRIDA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SANCHEZ TORRES



P-0000100-00589793-M 1121106670-20140618

0039044739A 1

36204635

4/10



Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas-Capitanes
De las Comunidades Carripaco del Resguardo Puerto Colombia
Tonina, San José, Sejal del Río Medio Guainá "Jajlami"
Nit:900.096.443-6



No somos responsables del IVA		COMPROBANTE DE PAGO		No 475
Cel: 313 661 9717 RIO GUAINIA TABAQUEN				
REC. PROYECTO PNNC		DEL: DE 2024		
VALOR	\$ 400.000	DIA	MES	AÑO
		17	09	2024
VALOR EN LETRAS CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE.-				
POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO POR BRINDAR APOYO EN EL TRANSPORTE				
DE COMBUSTIBLE REQUERIDO PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENTRE MIEMBROS				
DE LA "AATIS-JAJAMI", MIEMBROS PNNC - COMUNIDADES INDÍGENAS.-				
C.C.No		QUIEN RECIBE		
Tesorero		NOMBRES: JOSE GREGORIO		
		APELLIDOS: CALISTRATO CANDIDO		
		DOC.IDENTIDAD: 1.121.106.178		
		Firma		
NIT:900.096.443-6		C.C.No 121.106.178		
Representante Legal "Aatis-Jajlami"				



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES
INDIGENAS JAJLAMI
Nit 900.096.443-6
CAS TONINA CORR PUERTO COLOMBIA
Tel: (038) 3144876414
Inírida - Colombia



Documento soporte por compras a
sujetos no obligados a facturar
No. JAJ 2208

Proveedor	Jose Gregorio Calistrato Candido			Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
Nit	1.121.106.178-9	Teléfono	(608) 3136619717 - Ext. 000	2024-09-17	--
Dirección	Danto	Ciudad	Inírida - Colombia		

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	RECONOCIMIENTO POR APOYO EN TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE (4 DIAS)	4.00	100,000.00	400,000.00

Valor en Letras:
Cuatrocientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:		Total Bruto	400,000.00
Efectivo	\$ 400,000.00	Total a Pagar	400,000.00

Observaciones:

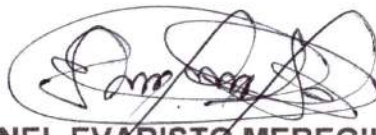
A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquirentes efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764076832089 aprobado en 20240809 prefijo JAJ desde el número 2149 al 2500 Vigencia: 12 meses.
CUDS: c968813d10c67a0ef23ecd7a75c4a32d21a9f5091b1465a669d6c9f615fd5ac8b63875292a84c80371b3941dbcaadab7

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE LA “AATIS-JAJLAMI”**

CERTIFICA

QUE EL SEÑOR **JOSE GREGORIO CALISTRATO CANDIDO**, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.121.106.178, BRINDO APOYO EN EL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE Y POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) DÍAS.-

SE DA LA PRESENTE, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.-



LEONEL EVARISTO MEREGILDO
CC: 1.121.708.359



Inírida, Agosto 22 de 2024

Señor

José Gregorio Calistrato Candido

CC: 1.121.106.178

Ref: Apoyo (Ayudante) Transporte
Combustible.

Cordial Saludo:

De la manera más atenta me permito informar que esta Dirección a aceptado su propuesta verbal como apoyo (ayudante) en el transporte de combustible, y por espacio de 4 días.

Cabe resaltar que se le ara un reconocimiento por dicho apoyo, a razón de \$200.000 por día.

Gentilmente,



Leonel Evaristo Meregildo
Rep. Legal "Aatis-Jajlami".-

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.121.106.178**

CALISTRATO CANDIDO

APELLIDOS
JOSE GREGORIO

NOMBRES
Jose Gregorio CC.



FECHA DE NACIMIENTO **09-FEB-1981**

SAN FELIPE
(GUAINIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

22-SEP-2004 SAN FELIPE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALFARACIN NENQUE LOPEZ



P-5009200-70137292-M-1121106178-20050519 02070051390.02 148221743

21/6

No somos responsables del IVA		COMPROBANTE DE PAGO No 476	
Cel: 313 661 9717 RIO GUAINIA TABAQUEN			
REC. PROYECTO PNNC		DEL: DE 2024	
VALOR	\$ 300.000	DIA 17	MES 09 AÑO 2024
VALOR EN LETRAS TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE.-			
<p>POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO POR BRINDAR APOYO EN LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS A PARTICIPANTES DE REUNIÓN LLEVADA A CABO EN EL RESGUARDO ALTO RIO GUAINIA. -</p>			
C.C.No _____		QUIEN RECIBE	
Tesorero		NOMBRES: ADRIANA	
 NIT/900.096.443-6 Representante Legal "Aatis-Jajilami"		APELLIDOS: GONZALEZ EMETERIO	
		DOC.IDENTIDAD: 1.006.769.270	
		FIRMA	
		C.C.No 1.006.769.270	



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES
INDIGENAS JAJLAMI
Nit 900.096.443-6
CAS TONINA CORR PUERTO COLOMBIA
Tel: (038) 3144876414
Inírida - Colombia



Documento soporte por compras a
sujetos no obligados a facturar
No. JAJ 2209

Proveedor	Adriana Gonzalez Emeterio		Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
Nit	1.006.769.270-6	Teléfono	(608) 3144876414	
Dirección	Com. Danto	Ciudad	Inírida - Colombia	2024-09-17

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	RECONOCIMIENTO POR APOYO EN PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARTICIPANTES REUNION.	3.00	100,000.00	300,000.00

Valor en Letras:
Trescientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:	Total Bruto	300,000.00
Efectivo	Total a Pagar	300,000.00

Observaciones:

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquiredores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764076832089 aprobado en 20240809 prefijo JAJ desde el número 2149 al 2500 Vigencia: 12 meses.
CUDS: 3b97033dd58f359af2ad8c3ec1ebd5cf20db6b601570d246f1a29b29b9b46631b91c17cod09caa30c61b9586257c31d0

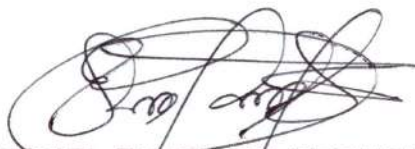


EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE LA “AATIS-JAJLAMI”

CERTIFICA

QUE LA SEÑORA **ADRIANA GONZALEZ EMETERIO**, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.006.769.270, BRINDO APOYO EN LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARTICIPANTES DE REUNIÓN LLEVADA A CABO CON FUNCIONARIOS DE PNNC Y MIEMBROS DE LAS “AATIS-JAJLAMI” Y POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS.-

SE DA LA PRESENTE, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.-



LEONEL EVARISTO MEREGILDO

CC: 1.121.708.359

Inírida, Agosto 22 de 2024

Señora
Adriana González Emeterio
CC: 1.006.769.270

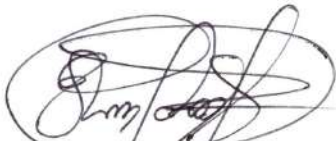
Ref: Apoyo Preparación de Alimentos.

Cordial Saludo:

De la manera más atenta me permito informar que esta Dirección a aceptado su propuesta verbal como apoyo Preparación de Alimentos a participante de reunión que se llevara a cabo con Funcionarios de PNNC – Miembros “Aatis-Jajlami”, y miembros de comunidades indígenas, y por espacio de 3 días.

Cabe resaltar que se le ara un reconocimiento por dicho apoyo, a razón de \$100.000 por día.

Gentilmente,



Leonel Evaristo Meregildo
Rep. Legal “Aatis-Jajlami”.-

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.006.769.270

GONZALEZ EMETERIO

APELLIDOS

ADRIANA

NOMBRES

Adriana Gonzalez E.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

16-ENE-1994

INIRIDA
(GUAINIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.40

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

21-AGO-2012 INIRIDA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-5000100-00540260-F-1006769270-20140126

0036832540A 1

35276696

2/1/10



Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas-Capitanes
De las Comunidades Curripaco del Resguardo Puerto Colombia
Tonina, San José, Sejal del Río Medio Guainía "Jajlami"
Nit:900.096.443-6



No somos responsables del IVA		COMPROBANTE DE PAGO No 477	
Cel: 313 661 9717 RIO GUAINIA TABAQUEN			
REC. PROYECTO PNNC		DEL: DE 2024	
		DIA	MES AÑO
		17	09 2024
VALOR \$	300.000		
VALOR EN LETRAS	TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE.-		
POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO POR BRINDAR APOYO EN LA PREPARACIÓN			
DE ALIMENTOS A PARTICIPANTES DE REUNIÓN LLEVADA A CABO EN EL RESGUARDO			
ALTO RIO GUAINIA.-			
C.C.No		QUIEN RECIBE	
Tesorero		NOMBRES: DIONILA	
		APELLIDOS: FLOREZ	
		DOC.IDENTIDAD: 1.133.914.017	
		Dianila Florez	
NIT:900.096.443-6		FIRMA	
Representante Legal "Aatis-Jajlami"		C.C.No 1.133.914.017	



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES
INDIGENAS JAJLAMI
Nit 900.096.443-6
CAS TONINA CORR PUERTO COLOMBIA
Tel: (038) 3144876414
Inírida - Colombia



Documento soporte por compras a
sujetos no obligados a facturar
No. JAJ 2210

Proveedor	Dionila Florez		
Nit	1.133.914.017-1	Teléfono	(608) 3144876414
Dirección	Com. Sabanita	Ciudad	Inírida - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2024-09-17	--

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	RECONOCIMIENTO POR APOYO EN PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARTICIPANTES REUNION.	3.00	100,000.00	300,000.00

Valor en Letras:
Trescientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo \$ 300,000.00

Total Bruto	300,000.00
Total a Pagar	300,000.00

Observaciones:

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquiredores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764076832089 aprobado en 20240809 prefijo JAJ desde el número 2149 al 2500 Vigencia: 12 meses.
CUDS: 041365c56d2da339051768034cd5108a49dec91c097bc79557ef441d834ca5327183c2f0bc2448c6d06debe1cb532819

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE LA "AATIS-JAJLAMI"

CERTIFICA

QUE LA SEÑORA **DIONILA FLOREZ**, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.133.914.017, BRINDO APOYO EN LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS A PARTICIPANTES DE REUNIÓN LLEVADA A CABO EN EL RESGUARDO ALTO RIO GUAINIA, CON FUNCIONARIOS DE PNNC Y MIEMBROS DE LAS "AATIS-JAJLAMI" Y POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS.-

SE DA LA PRESENTE, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.-



LEONEL EVARISTO MEREGILDO

CC: 1.121.708.359

Inírida, Agosto 22 de 2024

Señora
Dionila Flórez
CC: 1.133.914.017

Ref: Apoyo Preparación de Alimentos.

Cordial Saludo:

De la manera más atenta me permito informar que esta Dirección a aceptado su propuesta verbal como apoyo Preparación de Alimentos a participante de reunión que se llevara a cabo en el Resguardo Alto Río Guainía, con Funcionarios de PNNC – Miembros “Aatis-Jajlami”, y miembros de comunidades indígenas, y por espacio de 3 días.

Cabe resaltar que se le ara un reconocimiento por dicho apoyo, a razón de \$100.000 por día.

Gentilmente,


Leonel Evaristo Meregildo
Rep. Legal “Aatis-Jajlami”.-

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CERCA DE CIUDADANOS

NUMERO 1.133.914.017

FLOREZ

APELLIDOS

DIONILA

NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA

Dionila Florez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-FEB-1974

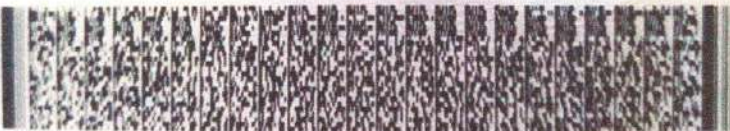
CAÑO COLORADO
PUERTO COLOMBIA (GUAINIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA O+ G.S. RH F SEXO

17-AGO-2009 PUERTO COLOMBIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P15009000-00187786 F 1133914017-20091019 0017297436A 1 18304320

21/8

		<p>Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas-Capitanes De las Comunidades Curripaco del Resguardo Puerto Colombia Tonina, San José, Sigal del Río Medio Guainía "Jajlami" Nit:900.096.443-6</p>			
No somos responsables del IVA		COMPROBANTE DE PAGO No 478			
Cel: 313 661 9717 RIO GUAINIA TABAQUEN					
REC. PROYECTO PNNC		DEL: DE 2024			
VALOR	\$ 3.600.000	DIA	MES	AÑO	
		17	09	2024	
VALOR EN LETRAS		TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE.-			
POR CONCEPTO DE PAGO 6 TIKETES EN LA RUTA SAN FELIPE INÍRIDA.-					
MIEMBROS PNNC - Y AATIS-JAJLAMI					
C.C.No		QUIEN RECIBE			
Tesorero		NOMBRES: FABIO			
		APELLIDOS: RIVERA PARRA			
		DOC.IDENTIDAD: 19.000.179-9			
					
Representante Legal "Aatis-Jajlami"		FIRMA			
NIT:900.096.443-6		C.No			

2/12



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES
INDIGENAS JAJLAMI
Nit 900.096.443-6
CAS TONINA CORR PUERTO COLOMBIA
Tel: (038) 3144876414
Inírida - Colombia



Documento soporte por compras a
sujetos no obligados a facturar
No. JAJ 2211

Proveedor	Fabio Rivera Parra		
Nit	19.000.179-9	Teléfono	(608) 3136619717
Dirección	B/Libertadores	Ciudad	Inírida - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2024-09-17	--

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	TIKETES AEREOS RUTA SAN FELILPE - INIRIDA	6.00	600,000.00	3,564,000.00

Valor en Letras:
Tres millones quinientos sesenta y cuatro mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo \$ 3,564,000.00

Total Bruto	3,600,000.00
Retefuente 1%	36,000.00
Total a Pagar	3,564,000.00

Observaciones:

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquirentes efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764076832089 aprobado en 20240809 prefijo JAJ desde el número 2149 al 2500 Vigencia: 12 meses.
CUDS: 30a4d9424d0ba8d34d7870f7775932f4eaf35e8d3653c45d73aba2ac3c3650e1d08cd2b90a16e3d09af078e598ecbba



AERO INIRIDA

NIT. 19.000.179-9

Recibo de Caja

3466

CIUDAD Y FECHA:

Inirida 9 Septiembre 2024

RECIBIDO DE:

Asociacion Indigena Aatis-Jajlami

LA SUMA DE:

Tresmillones Seiscientos mil pesos

\$3'600.000

POR CONCEPTO DE:

Pago 6 pax San Felipe-Inirida Vuelo

Viernes 13 de Septiembre /2024

ABONA

AERO INIRIDA

FABIO RIVERA PARRA
NIT 19000179-9

Firma de Recibido:

C.C. ☒

NIT. ☐

No. 19011179

Calle 38 No. 28 - 30 B. Villajulia Cel: 320 339 42 17 - Villavicencio
INIRIDA: 565 64 01 B. Los Libertadores Cel: 311 449 3818

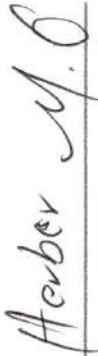
► Consulte su estado RUT.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	19000179	DV	9
Primer Apellido	RIVERA	Segundo Apellido	PARRA
Primer Nombre	FABIO	Otros Nombres	
Fecha Actual	19-09-2024 21:09:22		
Estado	REGISTRO ACTIVO		
Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.			

Buscar

Limpiar

 		<p>Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas-Capitanes De las Comunidades Curripaco del Resguardo Puerto Colombia Tonina, San José, Sejal del Río Medio Guainía "Jajlami" Nit:900.096.443-6</p>	
No somos responsables del IVA		COMPROBANTE DE PAGO No 479.	
Cel: 313 661 9717 RIO GUAINIA TABAQUEN			
REC. PROYECTO PNNC		DEL: DE 2024	
VALOR	\$ 4.100.000	DIA	MES
		17	09
VALOR EN LETRAS	CUATRO MILLONES CIENTOS MIL PESOS MCTE.-		
POR CONCEPTO DE PAGO SUMINISTRO DE PRODUCTOS TÍPICOS DE LA REUNION			
ALIMENTOS UTILIZADOS EN ALIMENTACIÓN PARTICIPANTES REUNIÓN LLEVADA A CABO			
EN EL RESGUARDO ALTO RIO GUAINIA.-			
C.C.No		QUIEN RECIBE	
Tesorero		NOMBRES:	HEBER
		APELLIDOS:	MISTERIO GONZÁLEZ
		DOC.IDENTIDAD:	1.121.717.342
			
Nit:900.096.443-6		FIRMA	
Representante Legal "Aatis-Jajlami"		C.C.No 1121.717.342	



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES
INDIGENAS JAJLAMI
Nit 900.096.443-6
CAS TONINA CORR PUERTO COLOMBIA
Tel: (038) 3144876414
Inírida - Colombia



Documento soporte por compras a
sujetos no obligados a facturar
No. JAJ 2212

Proveedor	Heber Misterio Gonzalez		
Nit	1.121.717.342-2	Teléfono	(608) 3144876414
Dirección	Com. Danto	Ciudad	Inírida - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2024-09-17	--

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	PAGO SUMINISTRO PRODUCTOS TIPICOS DE LA REGION	1.00	4,100,000.00	4,038,500.00

Valor en Letras:
Cuatro millones treinta y ocho mil quinientos pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo \$ 4,038,500.00

Total Bruto	4,100,000.00
Retefuente 1.5%	61,500.00
Total a Pagar	4,038,500.00

Observaciones:

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquirentes efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764076832089 aprobado en 20240809 prefijo JAJ desde el número 2149 al 2500 Vigencia: 12 meses.
CUDS: 07a0ef5b76c8bcaff5540f7296b2370c9e3cefd3565217deaec6f81a63433f51de22fca5f69573cc040d6e93a8902bb

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA

Septiembre 17 de 2024

Señor
Leonel Evaristo Meregildo
Rep. Legal "Aatis-Jajalmi"

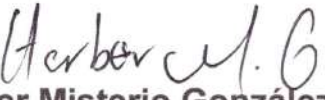
Ref: Cuenta de Cobro.

Respetado Señor Evaristo:

Me permito presentar cuenta de cobro por suministro de productos típicos de la región para desarrollo actividad llevada a cabo en el Resguardo Alto Río Guainía.-.-

Valor Total: Cuenta de Cobro: Cuatro Millones Cien Mil Pesos Mcte.-
(\$4.100.000,00)

Gentilmente,


Heber Misterio González
CC:1.121.717.342

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE LA “AATIS-JAJLAMI”

CERTIFICA

QUE EL SEÑOR **HEBER MISTERIO GONZALEZ**, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.121.717.342, SUMINISTRO PRODUCTOS TIPICOS DE LA REGION, SEGÚN PETICIÓN REALIZADA EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2024, PRODUCTOS DE USO ALIMENTARIO A PARTICIPANTES DE REUNIÓN LLEVADA A CABO EN EL RESGUARDO ALTO RIO GUAINIA, CON FUNCIONARIOS DE PNNC Y MIEMBROS DE LAS “AATIS-JAJLAMI”.-

SE DA LA PRESENTE, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.-



LEONEL EVARISTO MEREGILDO
CC: 1.121.708.359



Agosto 26 de 2024

Señor
Huber Misterio González
CC:1.121.717.342

Ref: Solicitud suministro Productos Típicos de la
Región.

Cordial Saludo:

De la manera más atenta me permito solicitar suministrar productos típicos de la región, relacionados a continuación, para actividad a desarrollar en el Resguardo Alto Río Guainía, con participantes de diversas comunidades, miembros de PNNC y miembros de la "Aatis-Jajlami".-

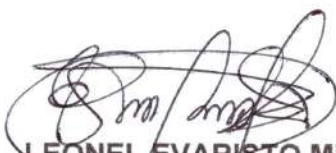
CANT-	DESCRIPCION PRODUCTO	U/MEDIDA
12	MAÑOCO	KILO
12	CASABE	TORTA
12	ALMIDON	KILO
12	SEJE Y/O MANACA	KILO
30	CARNE DE MONTE	KILO
30	PESCADO	SARTA
15	GALLINAS CRIOLLA	UNIDAD
50	LULO SILVESTRE	KILO
25	PIÑA	UNIDAD
5	AJI NATURAL	KILO

Se hace aclaración que el pago se realizará según situación de fondos de la "Aatis-Jajlami", e igualmente puede solicitar pago parcializado si así lo considera, presentando previamente cuenta de cobro al respecto.

De igual manera se informa que el pago queda sujeto a descuentos de valores correspondientes a retenciones, impuestos etc., si a ello hubiera lugar al momento del pago, de conformidad con lo ordenado en la ley.

Se agradece altamente su amable atención al presente.

Gentilmente,


LEONEL EVARISTO MEREGILDO
Rep. Legal "Aatis-Jajlami"
CC:1.121.708.359

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.121.717.342

MISTERIO GONZALEZ

APELLIDOS

HEBER

NOMBRES

Heber M. G

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-NOV-1994

INIRIDA
(GUAINIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

07-ABR-2014 INIRIDA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-5000100-00570385-M-1121717342-20140508

0038363154A 1

36224455

11/1



ALIANSA CARGO EXPRESS S.A.S
NIT 900.762.851-5
AEROPUERTO VANGUARDIA HANGAR ALIANSA
BODEGA G
Tel: (038) 6648546 - Ext. 117
Villavicencio - Colombia
cargo.express@alianza.com.co



Factura electrónica de venta
No. FEAL 1910

Señores	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS CAPITANES DE LAS COMUNIDADES CURRIPACO MEDIO RIO GUAINIA JAJLAMI		
NIT	900.096.443-6	Teléfono	(608) 3144876414 - Ext. 000
Dirección	casa tonina corr puerto colombia	Ciudad	Inirida - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	10/09/2024, 15:09
Expedición	10/09/2024, 15:09
Vencimiento	10/09/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO DE PASAJERO EN LA RUTA PTO. INIRIDA- SAN FELIPE.	7.00	4,900,000.00
2	SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO EN LA RUTA PTO. INIRIDA - SAN FELIPE	8.00	58,400.00

Total items: 2

Valor en Letras:
Cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Efectivo - Efectivo \$ 4,958,400.00

Observaciones:
NO DE GUIA 1629-1649

Total Bruto	4,958,400.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	4,958,400.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764067155372 aprobado en 20240312 prefijo FEAL desde el número 1 al 5000 Vigencia: 12 Meses - Actividad Económica 5121 Transporte aéreo nacional de carga Tarifa 0.002

CUFE: b6d651e01e0a870bcb0721fcff6b8dc8643d8c3f5bf472086fe09974a979cfb90cf9d8b1b512ae16109df13a69c89c00

			
Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas-Capitanes De las Comunidades Curripaco del Resguardo Puerto Colombia Tonina, San José, Segal del Río Medio Guainá "Jajlami" Nit:900.096.443-6			
No somos responsables del IVA		COMPROBANTE DE PAGO No 480	
Cel: 313 661 9717 RIO GUAINIA TABAQUEN			
REC. PROYECTO PNNC		DEL: DE 2024	
		DIA	MES
		17	09
		AÑO	
		2024	
VALOR	\$ 550.000		
VALOR EN LETRAS	QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE.-		
PESOS MCTE.-			
POR CONCEPTO DE PAGO TRANSPORTE AEREO			
MIEMBRO PNNC-			
		QUIEN RECIBE	
C.C.No		NOMBRES:	FABIO
Tesorero		APELLIDOS:	RIVERA PARRA
		DOC.IDENTIDAD:	19.000.179-9
			
Nit:900.096.443-6		FIRMA	
Representante Legal "Aatis-Jajlami"		C.C.No	



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES
INDIGENAS JAJLAMI
Nit 900.096.443-6
CAS TONINA CORR PUERTO COLOMBIA
Tel: (038) 3144876414
Inirida - Colombia



Documento soporte por compras a
sujetos no obligados a facturar
No. JAJ 2213

Proveedor	Fabio Rivera Parra		
Nit	19.000.179-9	Teléfono	(608) 3136619717
Dirección	B/Libertadores	Ciudad	Inirida - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2024-09-17	--

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	PAGO TIKETE AEREO	1.00	550,000.00	544,500.00

Valor en Letras:
Quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo \$ 544,500.00

Total Bruto	550,000.00
Retefuente 1%	5,500.00
Total a Pagar	544,500.00

Observaciones:

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquirentes efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764076832089 aprobado en 20240809 prefijo JAJ desde el número 2149 al 2500 Vigencia: 12 meses.
CUDS: c7d5437bf5e8320325f1c1502931faa8a2c832da46da57588771e5120b6f353dfc4c0aac69925eceb15f7c98daf997ae

 Aeroinirida Pasajeros y Carga NIT. 19.000.179-9 VILLAVICENCIO: Calle 38 N° 28-30 Barrio Villajulia Cel.: 320 339 4217 E-mail: aeroinirida@hotmail.com				PASABORDO		28376	
					HK		
NOMBRE DEL PASAJERO SR. (A):					Jenny Pauline Cuelo		
Gomez							
C.C. No.: 52.778.379					VALOR TIQUETE		
AEROINIRIDA: Recuerda que no es responsable por decomisos o sanciones por transportar mercancías u objetos prohibidos. El pasajero asume los riesgos de aire y la navegación aérea. Pasados Treinta días el tiquete no tendrá validez.					\$550.000		
De	Inirida	ADULTO	☒	LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
A	Villavicencio	MENOR	☐	Ida 9 Septiem / 2024			
A		NIÑO DE BRAZOS	☐	EFECTIVO ☒ CRÉDITO ☐			
Gerencia		Hora de Salida		Fecha de Vuelo		OBSERVACIONES	
AEROINIRIDA FABIO RIVERA PARRA NIT 19000179-9		10:30 A.M		13 09 2024			
CARLOS RIVERA PUBLICIDAD NIT. 17.335.594-6 Cel. 310 550 6907 www.carlosrivera.com							

► Consulte su estado RUT.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	19000179	DV	9
Primer Apellido	RIVERA	Segundo Apellido	PARRA
Primer Nombre	FABIO	Otros Nombres	
Fecha Actual	19-09-2024 21:09:22		
Estado	REGISTRO ACTIVO		
Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.			

 [Buscar](#)

 [Limpiar](#)

	<p>Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas-Capitanes De las Comunidades Curripaco del Resguardo Puerto Colombia Tonina, San José, Sejal del Río Medio Guainía "Jajilami" Nit: 900.096.443-6</p>		
No somos responsables del IVA		COMPROBANTE DE PAGO	No 481
Cel: 313 661 9717 RIO GUAINIA TABAQUEN			
REC. PROYECTO PNNC		DEL: DE 2024	
		DIA	MES AÑO
		17	09 2024
VALOR	\$ 4.000.000		
VALOR EN LETRAS	CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE.-		
POR CONCEPTO DE PAGO ALQUILER VOLADORA, MOTOR, ALIMENTACIÓN Y SERVICIO			
MOTORISTA.-			
		QUIEN RECIBE	
		NOMBRES:	HERRY
		APELLIDOS:	GONZALEZ GONZALEZ
		DOC.IDENTIDAD:	19.001.925
C.C.No _____ Tesorero		Henrrí González	
		FIRMA	
NIT: 900.096.443-6		C.C.No 19001.925	
Representante Legal "Aatis-Jajilami"			



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS JAJLAMI
Nit 900.096.443-6
CAS TONINA CORR PUERTO COLOMBIA
Tel: (038) 3144876414
Inírida - Colombia

Documento soporte por compras a
sujetos no obligados a facturar
No. JAJ 2214

Proveedor	Henry Gonzalez Gonzalez		
Nit	19.001.925-1	Teléfono	(608) 3136619717 - Ext. 000
Dirección	Tabaquen	Ciudad	Inírida - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2024-09-17	--

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	PAGO ALQUILER VLADORA, MOTOR, ALIMENTACION Y SERVICIO MOTORISTA	1.00	4,000,000.00	3,760,000.00

Valor en Letras:
Tres millones setecientos sesenta mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo \$ 3,760,000.00

Total Bruto	4,000,000.00
Retefuente 6%	240,000.00
Total a Pagar	3,760,000.00

Observaciones:

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquiredores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764076832089 aprobado en 20240809 prefijo JAJ desde el número 2149 al 2500 Vigencia: 12 meses.

Septiembre 17 de 2024

Señor
Leonel Evaristo Meregildo
Rep. Legal "Aatis-Jajalmi"

Ref: Cuenta de Cobro.

Respetado Señor Evaristo:

Me permito presentar cuenta de cobro por productos y desarrollo de actividades generadas por el suscrito.-

Valor Total: Cuatro Millones de Pesos Mcte.- (\$4.000.000,00)

Gentilmente,

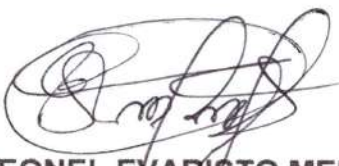
Henrri González
Henry González González
CC:19.001.925

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE LA "AATIS-JAJLAMI"

CERTIFICA

QUE EL SEÑOR **HENRRY GONZALEZ GONZALEZ**, IDENTIFICADO CON LA
CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.001.925, DIO CABAL CUMPLIMIENTO
SEGÚN COTIZACIÓN DE FECHA AGOSTO 20 DE 2024.-

SE DA LA PRESENTE, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.-


LEONEL EVARISTO MEREGILDO
CC: 1.121.708.359



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

DEPARTAMENTO DEL GUAINIA

Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Curripaco
Resguardo Tonina, San José, Sejal Medio Río Guainia
Resolución No 0110 del 05 de Diciembre de 2005 – Mininterior
NIT: 900.096.443-6



Inírida, Agosto 22 de 2024

Señor

Henry González González

CC: 19.001.925

Ref: Aceptación Cotización.

Cordial Saludo:

Teniendo en cuenta cotización de fecha Agosto 20 de 2024, en relación a transporte terrestre de elementos, muy comedidamente me permito informar que esta dirección a aceptado su Cotización, por lo que le solicitamos generar dicha actividad.

Cabe resaltar que el respetivo pago queda sujeto a descuentos de valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc, si a ello hubiera ha lugar al momento del pago, lo mismo que situación de fondo de la "Aatis-Jajlami".-

Se solicita presentación de cuenta de cobro respectiva.-

Gentilmente,

Leonel Evanisto Meregildo
Rep. Legal "Aatis-Jajlami".-

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA

Agosto 20 de 2024

Señor
Leonel Evaristo Meregildo
Rep. Legal "Aatis-Jajalmi"

Ref: Cotización.

Respetado Señor Evaristo:

Me permito presentar cotización por alquiler elementos de transporte fluvial y servicios de motorista y otros:

ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	ALQUILER VOLADORA EN ALUMINIO Y CARPA, CAPACIDAD 9 PERSONAS, PARA USO EN EL SECTOR MEDIO RIO GUAINIA X DIAS	5	150.000,00	750.000,00
2	ALQUILER MOTOR 40 HP - CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS.- X DIAS	5	150.000,00	750.000,00
3	ALIMENTACIÓN EQUIPO TÉCNICO "AATIS" EN DESPLAZAMIENTO A SECTOR MEDIO RIO GUAINIA X DIAS	5	400.000,00	2.000.000,00
4	SERVICIO MOTORISTA X DIAS	5	100.000,00	500.000,00
			TOTAL	4.000.000,00

Valor Total: Cuatro Millones de Pesos Mcte.-(\$4.000.000,00)

Atentamente,

Henrri González
Henrry González González
CC:19.001.925

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19001925**

GONZALEZ GONZALEZ

HENRRY

Henrry Gonzalez



CL. IVA

Scanned with
CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-DIC-1977**

INIRIDA
(GUAINIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

30-AGO-1999 INIRIDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-5000100-57084691-M-0019001925-20001008

2096400278A 03 067464681

Scanned with
CamScanner

plata



No somos responsables del IVA

COMPROBANTE DE PAGO No 482

Cel: 313 661 9717 RIO GUAINIA TABAQUEN

REC. PROYECTO PNNC

DEL: _____ DE 2024 _____

MES	AÑO
-----	-----

DIA

AÑO

\$	12.350.000
----	------------

09	2024
----	------

h20

VALOR EN LETRAS	DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE.-
-----------------	--

POR CONCEPTO DE	PAGO SUMINISTRO PRODUCTOS VARIOS (COMBUSTIBLE - MIXTURA
-----------------	---

QUIEN RECIBE

NOMBRES: EDSON KIPLIN

APELLIDOS: MEREGLIDO CAMICO

DOC.IDENTIDAD: 1.121.714.366

C.C.No

Tesorero

~~NIT:800.096.443-6~~

Representante Legal "Aatis-Jailami"

FIRMA

C.C.No 1.121.714.366



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES
INDIGENAS JAJLAMI
Nit 900.096.443-6
CAS TONINA CORR PUERTO COLOMBIA
Tel: (038) 3144876414
Inírida - Colombia



Documento soporte por compras a
sujetos no obligados a facturar
No. JAJ 2215

Proveedor	Edson Kiplin Meregildo Camico	Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
Nit	1.121.714.366-5		
Dirección	Inírida	2024-09-17	--
Teléfono	(608) 3136619717		
Ciudad	Inírida - Colombia		

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	COMBUSTIBLE (GASOLINA ROJA)	510.00	20,000.00	10,189,800.00
2	MIXTURA X 1000 CC -POTES	7.00	50,000.00	337,750.00
3	ACEITE LIGA (MIXTURA X TIMBO DE 5 GALONES PARA MOTOR FUERA DE BORDA	3.00	600,000.00	1,737,000.00

Valor en Letras:	Doce millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos m/cte	Total Bruto	12,350,000.00
Condiciones de Pago:		Retefuente 3.5%	75,250.00
Efectivo	\$ 12,264,550.00	Retefuente 0.10%	10,200.00
Observaciones:		Total a Pagar	12,264,550.00

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquiredores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764076832089 aprobado en 20240809 prefijo JAJ desde el número 2149 al 2500 Vigencia: 12 meses.
CUDS: f97a3e7f209f3ca8ead28d5f8fa55974d2602c0c8fa9ce611a0fa72498dd36704d42252b941cf787d78247f8c200f5d8

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA

Septiembre 17 de 2024

Señor
Leonel Evaristo Meregildo
Rep. Legal "Aatis-Jajalmi"

Ref: Cuenta de Cobro.

Respetado Señor Evaristo:

Me permito presentar cuenta de cobro por productos para desarrollo de actividades generadas.-

Valor Total: Doce Millones Trescientos Cincuenta Mil Pesos Mcte.-
(\$12.350.000,00)

Atentamente,


Edson Kiplin Meregildo Camico
CC: 1.121.714.366

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE LA “AATIS-JAJLAMI”

CERTIFICA

QUE EL SEÑOR **EDSON KIPLIN MEREGILDO CAMICO**, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.121.714.366, DIO CABAL CUMPLIMIENTO SEGÚN COTIZACIÓN DE FECHA AGOSTO 20 DE 2024.-

SE DA LA PRESENTE, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.-



LEONEL EVARISTO MEREGILDO
CC: 1.121.708.359



Inírida, Agosto 22 de 2024

Señor
Edson Kiplin Meregildo Camico
CC: 1.121.714.366

Ref: Aceptación Cotización.

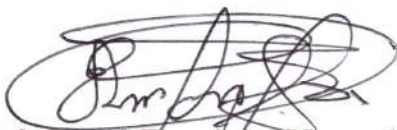
Cordial Saludo:

Teniendo en cuenta cotización de fecha Agosto 20 de 2024, en relación a suministros de elementos, muy comedidamente me permito informar que esta dirección a aceptado su Cotización, por lo que le solicitamos hacer la respectiva entrega de los elementos ofrecidos y en las cantidades establecidas.-

Cabe resaltar que el respetivo pago queda sujeto a descuentos de valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc, si a ello hubiera ha lugar al momento del pago, lo mismo que situación de fondo de la "Aatis-Jajlami".-

Se solicita presentación de cuenta de cobro respectiva.-

Gentilmente,


Leonel Evaristo Meregildo
Rep. Legal "Aatis-Jajlami".-

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA

Agosto 20 de 2024

Señor
Leonel Evaristo Meregildo
Rep. Legal "Aatis-Jajalmi"

Ref: Cotización.

Respetado Señor Evaristo:

Me permito presentar cotización por los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	COMBUSTIBLE ROJA PARA EL EQUIPO TECNICO	150	20.000	3.000.000,00
2	MIXTURA 1000CC	7	50.000	350.000,00
3	COMBUSTIBLE ROJA PARA LAS AUTORIDADES	360	20.000	7.200.000,00
4	ACEITE LIGA (MIXTURA) TIMPO X 5 GALONES PARA MOTOR FUERA DE BORDA.-	3	600.000	1.800.000,00
		TOTAL		12.350.000,00

Valor Total: Doce Millones Trescientos Cincuenta Mil Pesos Mcte.-
(\$12.350.000,00)

Atentamente,


Edson Kiplin Meregildo Camico
CC: 1.121.714.366

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.121.714.366**
MEREGILDO CAMICO

APELLIDOS
EDSON KIPLIN

NOMBRES


FIRMA



Powered by CS CamScanner



ÍNDICE DE HUÉLLO

FECHA DE NACIMIENTO **04-ENE-1993**
INIRIDA
(GUAINIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **O+**
ESTATURA G.S. RH

07-FEB-2011 INIRIDA

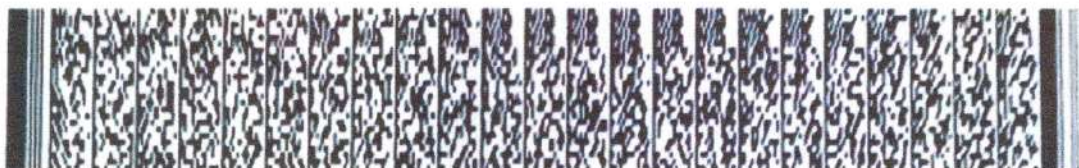
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

M

SEXO



REGISTRADOR DE NACIMIENTOS
ALEXANDER VEGA ROSA



A-5000100-01330300-M-1121714366-20221122

0090904521A 1

8505428663

Powered by CS CamScanner

Aut.



Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas-Capitanes
De las Comunidades Curipaco del Resguardo Puerto Colombia
Tonina, San José, Sejal del Río Medio Guainía - Jajlami
Nit:900.096.443-6



No somos responsables del IVA		COMPROBANTE DE PAGO No 483	
Cel: 313 661 9717 RIO GUAINIA TABAQUEN			
REC. PROYECTO PNNC			
DEL: DE 2024			
VALOR \$ 800.000		DIA 17	MES 09 AÑO 2024
VALOR EN LETRAS OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE.-			
POR CONCEPTO DE PAGO ALIMENTACIÓN AUTORIDADES INDÍGENAS DURANTE			
TRAYECTO TRANSPORTE FLUVIAL.-			
C.C.No _____		QUIEN RECIBE	
Tesorero		NOMBRES: ROSA	
		APELLIDOS: CARDOZO YAVINAPE	
		DOC.IDENTIDAD: 1.119.866.406	
NIT:900.096.443-6		FIRMA	
Representante Legal "Aatis-Jajlami"		C.C.No 1.119.866.406	
		Rosa Cardozo Yavinape	



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES
INDIGENAS JAJLAMI
Nit 900.096.443-6
CAS TONINA CORR PUERTO COLOMBIA
Tel: (038) 3144876414
Inírida - Colombia



Documento soporte por compras a
sujetos no obligados a facturar
No. JAJ 2216

Proveedor	Rosa Cardozo Yavinape	Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
Nit	1.119.866.406-6		
Dirección	Tabaquen	2024-09-17	--
Teléfono	(608) 3136619717 - Ext. 000		
Ciudad	Inírida - Colombia		

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	ALIMENTACION AUTORIDADES INDIGENAS	1.00	800,000.00	752,000.00

Valor en Letras:	Setecientos cincuenta y dos mil pesos m/cte	Total Bruto	800,000.00
Condiciones de Pago:		Retefuente 6%	48,000.00
Efectivo	\$ 752,000.00	Total a Pagar	752,000.00

Observaciones:

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquiredores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764076832089 aprobado en 20240809 prefijo JAJ desde el número 2149 al 2500 Vigencia: 12 meses.
CUDS: 878b09db4040a46f2c9e6ec2a4f216ca5ed0fd6c2307d34b696a9a31ff731aa4fe4107901384573768c82b1a1223f8ee

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA

Septiembre 17 de 2024

Señor
Leonel Evaristo Meregildo
Rep. Legal "Aatis-Jajalmi"

Ref: Cuenta de Cobro.

Respetado Señor Evaristo:

Me permito presentar cuenta de cobro por alimentación brindada a
Autoridades Indígenas en trayectoria de transporte.-

Valor Total: Ochocientos Mil Pesos Mcte.- (\$800.000,00)

Atentamente,

Rosa Cardozo Yavinape
Rosa Cardozo Yavinape
CC: 1.119.866.406



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE LA “AATIS-JAJLAMI”

CERTIFICA

QUE LA SEÑORA **ROSA CARDOZO YAVINAPE**, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.119.866.406, DIO CABAL CUMPLIMIENTO SEGÚN COTIZACIÓN DE FECHA AGOSTO 20 DE 2024.-

SE DA LA PRESENTE, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.-



LEONEL EVARISTO MEREGILDO
CC: 1.121.708.359



Inírida, Agosto 22 de 2024

Señora
Rosa Cardozo Yavinape
CC: 1.119.866.406

Ref: Aceptación Cotización.

Cordial Saludo:

Teniendo en cuenta cotización de fecha Agosto 20 de 2024, en relación a alimentación autoridades en trayecto de transporte fluvial, muy comedidamente me permito informar que esta dirección a aceptado su Cotización, por lo que le solicitamos generar dicha actividad.

Cabe resaltar que el respetivo pago queda sujeto a descuentos de valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc, si a ello hubiera ha lugar al momento del pago, lo mismo que situación de fondo de la "Aatis-Jajlami".-

Se solicita presentación de cuenta de cobro respectiva.-

Gentilmente,



Leonel Evaristo Meregildo
Rep. Legal "Aatis-Jajlami".-

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA

Agosto 20 de 2024

Señor
Leonel Evaristo Meregildo
Rep. Legal "Aatis-Jajalmi"

Ref: Cotización.

Respetado Señor Evaristo:

Me permito presentar cotización por los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	ALIMENTACION AUTORIDADES INDIGENAS	GLOBAL	800.000,00	800.000,00
TOTAL				800.000,00

Valor Total: Ochocientos Mil Pesos Mcte.- (\$800.000,00)

Atentamente,

Rosa Cardozo Yavinape
Rosa Cardozo Yavinape
CC: 1.119.866.406

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.119.866.406

CARDOZO YAVINAPE

APELLIDOS

ROSA

NOMBRES

Rosa Cardozo Yavinape

FIRMA



Scanned with
CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-OCT-1983
PUERTO COLOMBIA
(GUAINIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

19-SEP-2014 INIRIDA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-5000100-00649806-F-1119866406-20141201

0041609584A 3

39786853

Scanned with
CamScanner

 <div>Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas-Capitanes De las Comunidades Curupaco del Resguardo Puerto Colombia Tonina, San José, Sejal del Río Medio Guainía "Jajlami" Nit:900.096.443-6</div> 			
No somos responsables del IVA		COMPROBANTE DE PAGO	No 484
Cel: 313 661 9717 RIO GUAINIA TABAQUEN			
REC. PROYECTO PNNC		DEL: DE 2024	
		DIA	MES
		17	09
		AÑO	
		2024	
VALOR	\$ 5.000.000		
VALOR EN LETRAS	CINCO MILLONES DE PESOS MCTE.-		
POR CONCEPTO DE PAGO PLATOS DEALIMENTACIÓN PARTICIPANTES REUNION			
REALIZADA RESGUARDO MEDIO RIO GUAINIA.			
		QUIEN RECIBE	
C.C.No		NOMBRES: MILENA PATRICIA	
Tesorero		APELLIDOS: GONZALEZ JIMENEZ	
		DOC.IDENTIDAD: 1.030.480.430	
 Nit:900.096.443-6 Representante Legal "Aatis-Jajlami"		Milena Patricia FIRMA C.C.No 1030.480.430	



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES
INDIGENAS JAJLAMI
Nit 900.096.443-6
CAS TONINA CORR PUERTO COLOMBIA
Tel: (038) 3144876414
Inírida - Colombia



Documento soporte por compras a
sujetos no obligados a facturar
No. JAJ 2217

Proveedor	Milena Patricia González González			Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
Nit	1.030.480.430-2	Teléfono	(608) 3136619717 - Ext. 000	2024-09-17	--
Dirección	Tabaquen	Ciudad	Inírida - Colombia		

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	PLATOS DE ALIMENTACIÓN	200.00	25,000.00	4,825,000.00

Valor en Letras:	Cuatro millones ochocientos veinticinco mil pesos m/cte			Total Bruto	5,000,000.00
Condiciones de Pago:				Retefuente 3.5%	175,000.00
Efectivo		\$	4,825,000.00	Total a Pagar	4,825,000.00

Observaciones:

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquirentes efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764076832089 aprobado en 20240809 prefijo JAJ desde el número 2149 al 2500 Vigencia: 12 meses.
CUDS: 3000d2d2755abb846dab7c210c06f2e0705addb0e0414fb50f677d9ff5af9a545cfaf5c5b545ed6811b99048dec6f10a

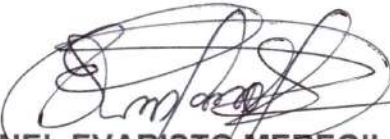


**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE LA “AATIS-JAJLAMI”**

CERTIFICA

QUE LA SEÑORA **MILENA PATRICIA GONZALEZ JIMENEZ**, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.030.480.430, DIO CABAL CUMPLIMIENTO SEGÚN COTIZACIÓN DE FECHA AGOSTO 20 DE 2024.-

SE DA LA PRESENTE, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.-


LEONEL EVARISTO MEREGILDO
CC: 1.121.708.359



Inírida, Agosto 22 de 2024

Señora
Milena Patricia González Jiménez
CC: 1.030.480.430

Ref: Aceptación Cotización.

Cordial Saludo:

Teniendo en cuenta cotización de fecha Agosto 20 de 2024, en relación a Platos de Alimentación Participantes reunión a llevarse a cabo en el Resguardo Medio Río Guainia, muy comedidamente me permito informar que esta dirección a aceptado su Cotización, por lo que le solicitamos generar dicha actividad al momento de indicarsele.

Cabe resaltar que el respetivo pago queda sujeto a descuentos de valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc, si a ello hubiera ha lugar al momento del pago, lo mismo que situación de fondo de la "Aatis-Jajlami".-

Se solicita presentación de cuenta de cobro respectiva.-

Gentilmente,



Leonel Evaristo Meregildo
Rep. Legal "Aatis-Jajlami".-

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA

Septiembre 17 de 2024

Señor
Leonel Evaristo Meregildo
Rep. Legal "Aatis-Jajalmi"

Ref: Cuenta de Cobro.

Respetado Señor Evaristo:

Me permito presentar cuenta de cobro por Platos de alimentación brindada a Participantes de Reunión llevada a cabo en el Resguardo Medio Río Guainía.-

Valor Total: Cinco Millones de Pesos Mcte.- (\$5.000.000,00)

Atentamente,


Milena Patricia Gonzalez Jimenez
CC: 1.030.480.430

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA

Agosto 20 de 2024

Señor
Leonel Evaristo Meregildo
Rep. Legal "Aatis-Jajalmi"

Ref: Cotización.

Respetado Señor Evaristo:

Me permito presentar cotización por los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	PLATOS DE ALIMENTACIÓN PARA PARTICIPANTES REUNION A LLEVARSE A CABO EN EL RESGUARDO MEDIO RIO GUAINIA	200	25.000,00	5.000.000,00
TOTAL				5.000.000,00

Valor Total: Cinco Millones de Pesos Mcte.- (\$5.000.000,00)

Atentamente,

Milena Patricia
Milena Patricia González Jiménez
CC: 1.030.480.430

CEDULA DE
CIUDADANIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.030.480.430



Apellidos
GONZALEZ JIMENEZ

Nombre
MILENA PATRICIA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.55

Sexo
F

Fecha de nacimiento
25 JUL 2002

Grupos
O+

Lugar de nacimiento
MORICHAL (GUAINIA)

Fecha y lugar de expedición
10 MAYO 2023, INIRIDA

Fecha de expiración
12 MAYO 2033

Firma
Milena Patricia



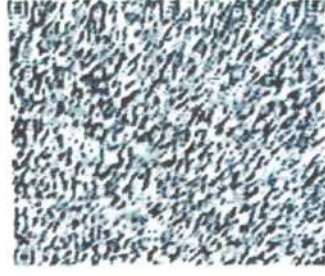
Scanned with
CamScanner

.CO

022382209



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL022382209850001<<<<<<<<<<
0207256F3305120COL1030480430<5
GONZALEZ<JIMENEZ<<MILENA<PATRI

Scanned with
CamScanner



Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas-Capitanes
De las Comunidades Curripaco del Resguardo Puerto Colombia
Tonina, San José, Sejal del Río Medio Guainía "Jajlami"
Nit:900.096.443-6



No somos responsables del IVA		COMPROBANTE DE PAGO No 485	
Cel: 313 661 9717 RIO GUAINIA TABAQUEN			
REC. PROYECTO PNNC			
DEL:		DE 2024	
VALOR	\$ 400.000	DIA	MES
		17	09
VALOR EN LETRAS	CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE.-		
POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO APOYO ATENCIÓN EN REUNION			
REALIZADA RESGUARDO MEDIO RIO GUAINIA.			
C.C.No		QUIEN RECIBE	
Tesorero		NOMBRES: NILSA	
		APELLIDOS: PADRON LOPEZ	
		DOC.IDENTIDAD: 1.119.866.421	
Representante Legal "Aatis-Jajlami"		Nilsa Padron L.	
Nit:900.096.443-6		FIRMA	
		C.C.No 1.119.866.421	



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES
INDIGENAS JAJLAMI
Nit: 900.096.443-6
CAS TONINA CORR PUERTO COLOMBIA
Tel: (038) 3144876414
Inírida - Colombia



Documento soporte por compras a
sujetos no obligados a facturar
No. JAJ 2218

Proveedor	Nilsa Padrón López	Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
Nit	1.119.866.421-7		
Dirección	Tabaquen	2024-09-17	--
Teléfono	(608) 3136619717 - Ext. 000		
Ciudad	Inírida - Colombia		

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	RECONOCIMIENTO POR APOYO ATENCION EN REUNION REALIZADA EN EL RESGUARDO MEDIO RIO GUAINIA	4.00	100,000.00	400,000.00

Valor en Letras:
Cuatrocientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:		Total Bruto	400,000.00
Efectivo	\$ 400,000.00	Total a Pagar	400,000.00

Observaciones:

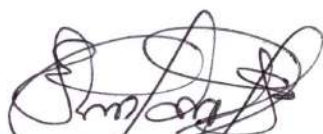
A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquiredores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764076832089 aprobado en 20240809 prefijo JAJ desde el número 2149 al 2500 Vigencia: 12 meses.
CUDS: 29c08682fdc253738c8e9050092b1b1581669ff9f7ba4872f7f3a89aad49fcd69a00fb0c9d2d08c42abe1501d5a07a7

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE LA “AATIS-JAJLAMI”

CERTIFICA

QUE LA SEÑORA **NILSA PADRON LOPEZ**, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.119.866.421, BRINDO APOYO EN ATENCIÓN A ACTIVIDADES EN REUNION REALIZADA EN EL RESGUARDO MEDIO RIO GUAINIA.-

SE DA LA PRESENTE, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.-



LEONEL EVARISTO MEREGILDO

CC: 1.121.708.359



Inírida, Agosto 22 de 2024

Señora
Nilsa Padrón López
CC: 1.119.866.421

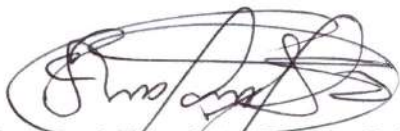
Ref: Apoyo Preparación de Alimentos.

Cordial Saludo:

De la manera más atenta me permito informar que esta Dirección a aceptado su propuesta verbal como apoyo en atención a actividades a llevarse en reunión en el Resguardo Medio Río Guainía, y por espacio de 4 días.

Cabe resaltar que se le ara un reconocimiento por dicho apoyo, a razón de \$100.000 por día.

Gentilmente,



Leonel Evaristo Meregildo
Rep. Legal "Aatis-Jajlami".-

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.119.866.421

PADRON LOPEZ

APELLIDOS

NILSA

NOMBRES

Nilsa Padrón L.

FIRMA



Scanned with
CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-MAR-1992

PUERTO COLOMBIA
(GUAINIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

03-SEP-2014 PUERTO COLOMBIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-5009000-01053826-F-1119866421-20190104

0064008123A 1

50995577

Scanned with
CamScanner



486

Cel: 313 661 9717 RIO GUAINIA TABAQUEN

REC. PROYECTO PNNC

DEL: DE 2024

VALOR		DÍA	MES	AÑO
\$ 400.000		17	09	2024

VALOR EN LETRAS	CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE.-
-----------------	--------------------------------

POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO APOYO ATENCIÓN EN REUNION
REALIZADA RESGUARDO MEDIO RIO GUAINIA.

QUIEN RECIBE

NOMBRES:	DORELLY
----------	---------

APPELLIDOS: CAMICO MEREGIL DO

DOC.IDENTIDAD: 1.121.713.571

C.C.No

Tesorero

~~NIT:900.096.443-6~~

Representante Legal "Aatis-Jajilami"

6121

C.C.No.

1.121.913.571



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES
INDIGENAS JAJLAMI
Nit: 900.096.443-6
CAS TONINA CORR PUERTO COLOMBIA
Tel: (038) 3144876414
Inirida - Colombia



Documento soporte por compras a
sujetos no obligados a facturar
No. JAJ 2219

Proveedor	Dorelly Camico Meregildo			Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
Nit	1.121.713.571-4	Teléfono	(608) 3136619717 - Ext. 000	2024-09-17	--
Dirección	Tabaquen	Ciudad	Inirida - Colombia		

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	RECONOCIMIENTO POR APOYO ATENCION EN REUNION REALIZADA EN EL RESGUARDO MEDIO RIO GUAINIA	4.00	100,000.00	400,000.00

Valor en Letras:
Cuatrocientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:		Total Bruto	400,000.00
Efectivo	\$ 400,000.00	Total a Pagar	400,000.00

Observaciones:

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquiredores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764076832089 aprobado en 20240809 prefijo JAJ desde el número 2149 al 2500 Vigencia: 12 meses.
CUDS: 066ec79804d2eba85741bf2321398ab8979e71922ee2f532f04841f83e3db648b1482737a14c23b84adb6d989a658955



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

DEPARTAMENTO DEL GUAINIA
Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Curripaco
Resguardo Tonina, San José, Sejal Medio Río Guainia
Resolución No 0110 del 05 de Diciembre de 2005 – Mininterior
NIT: 900.096.443-6



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE LA "AATIS-JAJLAMI"

CERTIFICA

QUE LA SEÑORA **DORELLY CAMICO MEREGILDO**, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.121.713.571, BRINDO APOYO EN ATENCIÓN A ACTIVIDADES EN REUNION REALIZADA EN EL RESGUARDO MEDIO RIO GUAINIA.-

SE DA LA PRESENTE, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.-

LEONEL EVARISTO MEREGILDO
CC: 1.121.708.359



Inírida, Agosto 22 de 2024

Señora

Dorelly Camico Meregildo

CC: 1.121.713.571

Ref: Apoyo Preparación de Alimentos.

Cordial Saludo:

De la manera más atenta me permito informar que esta Dirección a aceptado su propuesta verbal como apoyo en atención a actividades a llevarse en reunión en el Resguardo Medio Río Guainía, y por espacio de 4 días.

Cabe resaltar que se le ara un reconocimiento por dicho apoyo, a razón de \$100.000 por día.

Gentilmente,



Leonel Evaristo Meregildo

Rep. Legal "Aatis-Jajlami".-

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.121.713.571**
CAMICO MEREGILDO

APELLIDOS
DORELLY

NOMBRES

[Signature]
FIRMA



Scanned with
CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-FEB-1992**

INIRIDA
(GUAINIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

25-FEB-2010 INIRIDA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

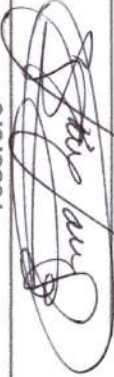


A-5009000-01053826-F-1121713571-20190104

0064009317A 1

50995652

Scanned with
CamScanner

<div><div>Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas-Capitanes De las Comunidades Chiripaco del Resguardo Puerto Colombia Tonina, San José, Sejal del Río Medio Guainía "Jajlami" Nit:900.096.443-6</div></div>		COMPROBANTE DE PAGO No 487	
No somos responsables del IVA			
Cel: 313 661 9717 RIO GUAINIA TABAQUEN			
REC. PROYECTO PNNC			
DEL:		DE 2024	
DIA		MES	AÑO
17		09	2024
VALOR	\$ 3.000.000		
VALOR EN LETRAS	TRES MILLONES DE PESOS MCTE.-		
POR CONCEPTO DE PAGO TRANSPORTE TERRESTRE ELEMENTOS REQUERIDOS			
PARA REUNIÓN LLEVADA A CABO EN EL RESGUARDO MEDIO RIO GUAINIA			
C.C.No		QUIEN RECIBE	
Tesorero		NOMBRES:	FIDEL ARMANDO
		APELLIDOS:	YAVINAPE CAMICO
		DOC.IDENTIDAD:	1.119.866.064
			
NIT:900.096.443-6		FIRMA	
Representante Legal "Aatis-Jajlami"		C.C.No 1.119.866.064	



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES
INDIGENAS JAJLAMI
Nit: 900.096.443-6
CAS TONINA CORR PUERTO COLOMBIA
Tel: (038) 3144876414
Inírida - Colombia



Documento soporte por compras a
sujetos no obligados a facturar
No. JAJ 2220

Proveedor	Fidel Armando Yavinape Camido		Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
Nit	1.119.866.064-0	Teléfono	(608) 3144876414	2024-09-17
Dirección	Com. Tabaquen	Ciudad	Inírida - Colombia	--

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	TRANSPORTE TERRESTRE (TRACTOR)	1.00	3,000,000.00	2,970,000.00

Valor en Letras:	Dos millones novecientos setenta mil pesos m/cte	Total Bruto	3,000,000.00
Condiciones de Pago:	Efectivo	Retefuente 1%	30,000.00
	\$ 2,970,000.00	Total a Pagar	2,970,000.00

Observaciones:

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquiredores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764076832089 aprobado en 20240809 prefijo JAJ desde el número 2149 al 2500 Vigencia: 12 meses.
CUDS: d812d1fb6c84cbb9020a9921e67f5a5af92eb6fd368c0baac61f854a66072d21a63d36664be5a992fa0c945b94fcdc46



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE LA "AATIS-JAJLAMI"**

CERTIFICA

QUE EL SEÑOR **FIDEL ARMANDO YAVINAPE CAMICO**, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.119.866.064, CUMPLIO CABALMENTE CON LO ESTABLECIDO EN SU COTIZACIÓN DE FECHA SEPTIEMBRE 20 DE 2024.-

SE DA LA PRESENTE, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.-



LEONEL EVARISTO MEREGILDO
CC. 1.121.708.359



Inírida, Agosto 22 de 2024

Señor
Fidel Armando Yavinape Camico
CC: 1.119.866.064

Ref: Aceptación Cotización.

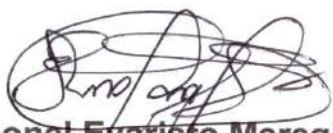
Cordial Saludo:

Teniendo en cuenta cotización de fecha Agosto 20 de 2024, en relación a transporte terrestre de elementos, muy comedidamente me permito informar que esta dirección a aceptado su Cotización, por lo que le solicitamos generar dicha actividad.

Cabe resaltar que el respetivo pago queda sujeto a descuentos de valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc, si a ello hubiera ha lugar al momento del pago, lo mismo que situación de fondo de la "Aatis-Jajlami".-

Se solicita presentación de cuenta de cobro respectiva.-

Gentilmente,


Leonel Evaristo Meregildo
Rep. Legal "Aatis-Jajlami".-

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA

Septiembre 17 de 2024

Señor
Leonel Evaristo Meregildo
Rep. Legal "Aatis-Jajalmi"

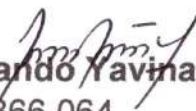
Ref: Cuenta de Cobro.

Respetado Señor Evaristo:

Me permito presentar cuenta de cobro por transporte terrestre (tractor) de productos determinados por la "Aatis-Jajalmi"

Valor Total: Cuenta de Cobro: Tres Millones de Pesos Mcte.- (\$3.000.000,00)

Gentilmente,


Fidel Armando Yavinape Camico
CC:1.119.866.064

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA

Agosto 20 de 2024

Señor
Leonel Evaristo Meregildo
Rep. Legal "Aatis-Jajalmi"

Ref: Cotización.

Respetado Señor Evaristo:

Me permito presentar cotización transporte terrestre por los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE Y VIVERES	GLOBAL	3.000.000,00	3.000.000,00
TOTAL				3.000.000,00

Valor Total: Tres Millones de Pesos Mcte.- (\$3.000.000,00)

Atentamente,


Fidel Armando Yavinape Camico
CC:1.119.866.064

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.119.866.064**

YAVINAPE CAMICO

APELLIDOS

FIDEL ARMANDO

NOMBRES


FIRMA



COLOMBIA 2010
CantSistema



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-JUL-1991**
PUERTO COLOMBIA
(GUAINIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

O+

M

ESTATURA

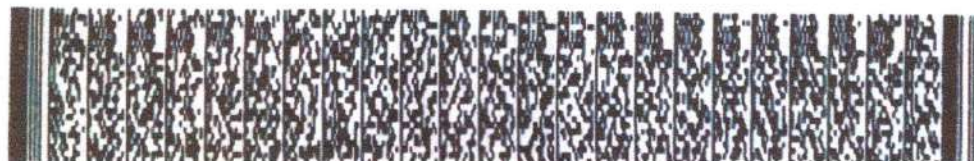
G.S. RH

SEXO

01-MAR-2010 INIRIDA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-5000100-00237512-M-1119866064-20100430

0022084369A 1

18303969

COLOMBIA 2010
CantSistema



Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas-Capitanes
De las Comunidades Curripaco del Resguardo Puerto Colombia
Tonina, San José, Sejal del Río Medio Guainía "Jajlami"
Nit:900.096.443-6



No somos responsables del IVA		COMPROBANTE DE PAGO No 488	
Cel: 313 661 9717 RIO GUAINIA TABAQUEN			
REC. PROYECTO PNNC		DEL: DE 2024	
VALOR	\$ 1.691.600	DIA	MES
		17	09
VALOR EN LETRAS	UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS		
PESOS MCTE.-			
POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO COMO FACILITADOR INDIGENA			
PREPRATORIO REUNION LLEVADA A CABO EN EL RESGUARDO MEDIO RIO GUAINIA			
QUIEN RECIBE			
NOMBRES: HUMBERTO ALEXANDER			
APELLIDOS: GONZALEZ MARTINEZ			
DOC.IDENTIDAD: 1.010.027.381			
C.C.No _____ Tesorero		C.C.No 1010.027.381	
Representante Legal "Aatis-Jajlami"		Firma	



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES
INDIGENAS JAJLAMI
Nit 900.096.443-6
CAS TONINA CORR PUERTO COLOMBIA
Tel: (038) 3144876414
Inírida - Colombia



Documento soporte por compras a
sujetos no obligados a facturar
No. JAJ 2221

Proveedor	Humberto Alexander Gonzalez Martinez			Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
Nit	1.010.027.381-6	Teléfono	(608) 3144876414	2024-09-17	--
Dirección	Com. Niñal	Ciudad	Inírida - Colombia		

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	RECONOCIMIENTO COMO FACILITADOR INDIGENA EN ACTIVIDADES REALIZADAS EN RESGUARDO MEDIO RIO GUAINIA	1.00	1,691,600.00	1,691,600.00

Valor en Letras:
Un millón seiscientos noventa y un mil seiscientos pesos m/cte

Condiciones de Pago:		Total Bruto	1,691,600.00
Efectivo	\$ 1,691,600.00	Total a Pagar	1,691,600.00

Observaciones:

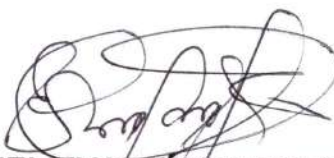
A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquiredores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764076832089 aprobado en 20240809 prefijo JAJ desde el número 2149 al 2500 Vigencia: 12 meses.
CUDS: 40e523d5bba2f2d6bf622d2ece9b379e59f33c218ecf794761e842b04b9fd94ae6085685e84f3cf16a434cfeb7b32da4

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE LA “AATIS-JAJLAMI”**

CERTIFICA

QUE EL SEÑOR **HUMBERTO ALEXANDER GONZALEZ MARTINEZ**,
IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.010.027.381,
BRINDO APOYO COMO FACILITADOR INDÍGENA PARA EL DESARROLLO DE LA
REUNIÓN LLEVADA A CABO EN EL RESGUARDO MEDIO RIO GUAINIA.-

SE DA LA PRESENTE, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.-



LEONEL EVARISTO MEREGILDO
CC: 1.121.708.359



Inírida, Agosto 22 de 2024

Señor

Humberto Alexander González Martínez

CC: 1.010.027.381

Ref: Facilitador Reunión.

Cordial Saludo:

De la manera más atenta me permito informar que esta Dirección a aceptado su propuesta verbal, para que desarrollo actividades como Facilitador de Reunión a llevarse a cabo en el Resguardo Medio Río Guainía, con Funcionarios de PNNC – Miembros “Aatis-Jajlami”, y miembros de comunidades indígenas.

Cabe resaltar que se le ara un reconocimiento por dicho apoyo de manera globalizado y por un valor de \$1.691.600, durante el transcurso de las actividades.

Gentilmente,



Leonel Evaristo Meregildo
Rep. Legal “Aatis-Jajlami”.-

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

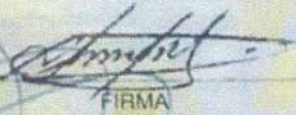
NUMERO 1.010.027.381

GONZALEZ MARTINEZ

APELLIDOS

HUMBERTO ALEXANDER

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-NOV-1989

PUERTO COLOMBIA
(GUAINIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

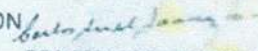
1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

21-NOV-2007 INIRIDA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-5000100-00100556-M-1010027381-20090701

0012950853A 1

18301764

Handwritten signature

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
LA ASOCIACIÓN “AATIS-JAJLAMI
NIT:900.093446-6

CERTIFICA:

Que la **Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas-Capitanes de las Comunidades Curripaco del Resguardo Puerto Colombia Tonina, San José, Sejal del Río Medio Guainía “Jajlami”,** Identificada con el Nit: **900.096.443-6**, es una Organización Pública de Carácter Especial, Sin Ánimo de Lucro, regida por el Decreto 1088 del 10 de Junio de 1993, y Decreto 252 del 21 de Febrero de 2020, no realiza ni hace aportes a pagos por Seguridad Social, ni Parafiscales, ya que, no tiene personal de Planta y solo maneja contratos de prestación de servicios cuando se requiere.

La presente certificación se expide a los 10 días del mes de Octubre de 2024.

Cordialmente,


LEONEL EVARISTO MEREGILDO
Rep. Legal “Aatis-Jajlami”

	ACTA DE REUNIÓN	Código: A4_FO_01
		Versión: 1
		Vigente desde: 19/12/2023

No Acta:	Dependencia: RNN Puinawai	Fecha (dd/mm/aaaa): 10 y 11 de septiembre de 2024
----------	---------------------------	---

EQUIPO DE TRABAJO:

RNN Puinawai: Mario Alexander Madrid – Jefe área protegida, Angela Melo Beltrán- Profesional investigación.
 DTAM: Jenny Cueto Gomez – Directora territorial Amazonia, Abner Ortiz Canamejoy – Profesional restauración biocultural, Juan Carlos Munar – Profesional jurídico.
 Autoridades indígenas Resguardo Parte Alta del Río Guainia: Capitanes, pastores, mujeres indígenas, jóvenes de las comunidades Danto, Guarinuma, Santa Rosa de Pilón, Caranacoa, Puerto Príncipe, Sabanita, Santa Cruz, Sabanita de Japiare, Cacahual y Guayabal.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Fortalecer el relacionamiento entre el Resguardo Parte Alta del Río Guainia y la RNN Puinawai

TEMAS A TRATAR:

1. Presentación de los asistentes y aprobación de la agenda.
2. Resumen de las actividades

RESUMEN TEMAS TRATADOS:

No. Tema	Resumen
1.	<p>Se inicia la reunión con el saludo y agradeciendo el recibimiento en el territorio y la realización de esta reunión. A continuación, se realiza la presentación del equipo de PNN en cabeza del jefe de la RNN Puinawai Mario Madrid y la directora territorial Amazonia Jenny Cueto. Se aclara que se espera que este espacio sea un conversatorio que permita despejar dudas y dejar claridades para el relacionamiento, la intención de la reunión es trazar una hoja de ruta que nos lleven a fortalecernos mutuamente, y hacer un trabajo permanente en el territorio.</p> <p>Se explica que PNN es una entidad autónoma que pertenece al sector ambiente y administra 65 áreas protegidas en el país y 11 en el territorio amazónico, las cuales se caracterizan por trabajar de la mano con las comunidades indígenas para lograr los objetivos de conservación. Todo lo explicado es traducido a lengua para garantizar el entendimiento de los asistentes. Se pregunta y se otorga el permiso para la toma de fotografías.</p> <p>Se procede con la presentación de las autoridades indígenas del resguardo iniciando por el representante legal del resguardo Hernán Linares y el representante legal del consejo indígena Neftali Valencia, quien menciona que la expectativa es tener un acuerdo para el relacionamiento, buscando la forma de trabajar de manera conjunta y transparente entre las dos partes, fortaleciendo la gobernanza, las capacidades y la administración del territorio. A continuación, se presentan los líderes (capitanes, pastores, abuelos, mujeres, profesores, jóvenes) de las comunidades del Danto, Guarinuma, Sabanita, Santa Rosa de Pilón, Caranacoa, Puerto Príncipe, Sabanita, Santa Cruz, Sabanita de Japiare y Guayabal. Se solicita aclarar la misionalidad y funciones de Parques Nacionales para así mejorar la conversación, el entendimiento y la coordinación.</p> <p>Se presenta la agenda:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación y contexto de PNN, y aclaración de dudas.

	ACTA DE REUNIÓN	Código: A4_FO_01
		Versión: 1
		Vigente desde: 19/12/2023

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Traslape con el Resguardo Parte Alta Río Guainía. 3. Socialización de la propuesta del documento "memorando de entendimiento o acuerdo político de relacionamiento" para formalizar la hoja de ruta de compromisos entre las partes. 4. Presentación de la propuesta de restauración biocultural. 5. Formalización del acuerdo político de relacionamiento <p>La agenda se aprueba y se prosigue con su desarrollo.</p>
	<p><u>Resumen de las actividades</u></p> <p>Partiendo de la pregunta de que es PNN, el profesor Mauricio Camico expone que Parques es la entidad encargada de conservar la riqueza que tiene Colombia, así como también tienen que conservar la cultura y los habitantes en el territorio. Parques también puede generar acciones o propuestas de programas al beneficio del territorio o de la población, entendiendo que parques no tienen recursos asignados para algunos tipos de proyectos pero puede presentar propuestas a otra entidad pública y privada a fin de favorecer la conservación.</p> <p>La directora territorial complementa, mencionando que PNN es una entidad pública, en donde los parques nacionales tienen la misión de conservar y cuidar el territorio; En Colombia más de 40 áreas protegidas presentan traslape con comunidades indígenas y la normatividad establece que las figuras de Parques Nacionales y de resguardos indígenas son compatibles, dado que las prácticas milenarias han permitido la conservación de los bosques y ecosistemas, en el mismo sentido se aclara que los dueños del territorio traslapado son los resguardos indígenas.</p> <p>Los Parques Nacionales Naturales son inembargables, imprescriptibles e inalienables, al igual que los resguardos, por lo cual siempre van a permanecer en donde fueron declarados, por esto, las normas dicen que PNN debe coordinar con las comunidades indígenas para el manejo compartido y permanente del territorio. En esa medida PNN se limita a los temas de cuidado y protección del ambiente, y adicionalmente puede apoyar como puente para llegar a otras entidades que respondan a otro tipo de necesidades.</p>
2.	<p>Se pregunta por parte de las autoridades indígenas sobre por qué no se permite infraestructura en el territorio traslapado como paneles solares, antenas de comunicación, vivienda, pistas de aterrizaje. La directora territorial aclara, usando como ejemplo las pistas, que lo importante para la toma de decisiones sobre infraestructura es coordinar y establecer unas condiciones, como que la infraestructura no afecte las tradiciones culturales y argumentar su legalidad a partir de las necesidades de las comunidades, protegiendo los territorios de la llegada de agentes externos que puedan perjudicar a las comunidades al interior del área protegida.</p> <p>El jefe de la RNN Puinawai, propone realizar un remajo de la memoria, describiendo la declaratoria de la reserva y los resguardos y los procesos de gestión que se han llevado a cabo, los cuales iniciaron en el sector del Resguardo CMARI. En el año 2012 se presentaron dificultades relacionadas con el conflicto por minería sobre el río Inlrida, por lo cual el equipo de PNN sale de la reserva. En 2016 se retoma el accionar de PNN y se propuso una reunión en Caño Colorado con las autoridades de Alto y Medio Guainía, la cual no se realizó. Las autoridades tradicionales describen que la reunión no se realizó porque las comunidades preguntaban que si se iba a dar algún beneficio y al responder que no había beneficios se consideró rechazar la reunión porque se consideraba que era perder el tiempo, adicionalmente no había claridad sobre lo que era PNN, lo que generaba malos entendidos y des acuerdos entre las autoridades.</p> <p>Continuando con el ejercicio de memoria, en 2017 se acordó una agenda temática con las autoridades con los temas prioritarios incluyendo temas como minería, la infraestructura, proyectos REDD +, entre otros. En 2018 se hace un taller en Inlrida para trabajar el tema de minería con participación de un profesor que explicaba sobre el tema de afectaciones en la salud por mercurio, estableciendo unos compromisos en torno a esta problemática. En el mismo año se establece un plan</p>



ACTA DE REUNIÓN

Código: A4_FO_01

Versión: 1

Vigente desde: 19/12/2023

de trabajo que incluya el tema de proyectos REDD+. En 2019 y 2020 se realiza un trabajo sobre yucas bravas, frente a lo cual las autoridades mencionan que para este tema solo hubo una visita en la que hablaron del tema de conucos pero no se hizo nada más. En 2022 se adelantó una gestión con ReWild, en donde se realizó un trabajo de fortalecimiento a las guardias indígenas, en donde las autoridades manifiestan que desde el Alto Guainía no participaron. También se realizaron acciones como la entrega de voladoras y la planeación del diplomado en proyectos REDD+ y el encuentro trinacional de etnoeducación a desarrollarse en 2024. Al finalizar el 2023 las autoridades indígenas definieron que los resguardos de Alto y Medio Guainía realizarían reuniones independientes en sus resguardos con PNN. Finalmente se realizó una asamblea para la socialización del documento de entendimiento en donde se definió que PNN debía venir al territorio para explicar el documento y realizar claridades.

El profesional jurídico de la DTAM menciona que la constitución ordena el cuidado del territorio y la conservación de los recursos naturales, estableciendo los deberes de las comunidades étnicas en torno al cuidado del medio ambiente, así como las funciones que tiene PNN, sobre las cuales se define su acción, no pudiendo hacer actividades que no le corresponden, pero si pudiendo transmitir las peticiones de las comunidades a las entidades pertinentes. En torno a los permisos solicitados en áreas protegidas como el tema de antenas e infraestructura, existen una serie de actividades que se pueden y no se pueden hacer, para las actividades permitidas es necesario surtir un trámite que autorice y oriente su realización, que en el caso de un área con traslape con pueblos indígenas el trámite incluye la necesidad de solicitar autorización también a las comunidades y surtir los pasos de forma coordinada con las autoridades indígenas para otorgar un permiso. En muchos casos, son trámites que las empresas no quieren surtir, por lo cual deciden no realizar los proyectos.

Se aclara que hay otras entidades del estado que también tienen funciones que incluyen las áreas protegidas, como es el caso de la fiscalía para el control de la minería u otras actividades que requieren licencias ambientales, cuya entidad responsable de otorgar permisos es el ministerio de medio ambiente. Para el caso de los proyectos REDD+ los jueces dan órdenes al ministerio, por ejemplo a través de la sentencia que ordena desarrollar proyectos con el enfoque diferencial con comunidades étnicas o la necesidad de tener en cuenta las salvaguardas para la implementación de proyectos REDD+.

El jefe Mario da continuidad a las aclaraciones solicitadas, en torno a las pistas, mencionando que hay varias entidades involucradas en la autorización como la Fuerza Aérea, la Aerocivil, ante las cuales PNN vienen presentando la solicitud argumentando un derecho fundamental, sin embargo, a la fecha no se ha definido si se permite la legalización de la pista o no. En torno a otros procesos se reitera que para el tema de antenas o paneles solares las empresas no han surtido los trámites correspondientes para la instalación en las comunidades, pero siempre se excusan ante las comunidades en que PNN no los autoriza.

El representante del consejo indígena manifiesta que es necesario generar un espacio para subsanar los problemas de comunicación que han surtido en estos procesos de autorización de infraestructura al interior del área protegida con las empresas involucradas. El jefe de la RNN Puinawai aclara que desde PNN se está planteando realizar una mesa interinstitucional que permita articular y responder ante las necesidades que las comunidades presentan. La directora territorial menciona la importancia de documentar estos procesos, así como también de fortalecer el gobierno propio que les permita tener control sobre sus territorios, pues se tienen argumentos de peso para justificar infraestructura como la pista, pero también se debe definir las medidas de prevenir los riesgos asociados a su funcionamiento y las economías ilícitas. De igual forma se hace énfasis en la necesidad de definir la corresponsabilidad entre las autoridades indígenas y PNN para su uso adecuado, lo que requiere de una gestión conjunta y permanente.

Las comunidades proceden a preguntar y dar recomendaciones sobre:

- Programas y proyectos que puede PNN apoyar a las comunidades
- Posibilidad de solicitar la instalación de antenas de comunicación para las comunidades en área traslapada

	ACTA DE REUNIÓN	Código: A4_FO_01
		Versión: 1
		Vigente desde: 19/12/2023

- Recomienda a PNN coordinar la realización de actividades en el resguardo indígena con el gobierno propio para dar cumplimiento al plan de vida e implementar el decreto 632.
- Dar continuidad a la legalización de la pista de Caranacoa, dada su necesidad para la conexión, para afrontar temas de salud de las comunidades, así como para transportar elementos para las escuelas y todo lo que necesitan las comunidades. El buen uso de la pista se garantizará a través del fortalecimiento del reglamento interno y su actualización en asambleas, así como también a través de los Cuidadores del Medio Ambiente y el Territorio CAT.
- En dónde se presenta un proyecto para mejorar el transporte fluvial.
- Se pregunta sobre la implementación del convenio con ReWILD, porque a pesar de verse beneficiado, quedo un tema pendiente respecto a garantizar el combustible para la voladora para 3 años.
- Se presentó el proyecto de limpieza de camino ancestral de Caranacoa a la cabecera del Caño Nabuquen como medio para llegar a Inírida.
- Se considera que ya es momento para firmar convenios directamente con el resguardo para la ejecución de actividades.
- Se consulta sobre el recurso que maneja el parque y cuanto le corresponde a las comunidades.
- Finalmente se pregunta si de acuerdo a la normatividad vigente, es legal la práctica de minería a través de barequeo.

El jefe del área protegida introduce las respuestas a las preguntas, aclarando que los últimos convenios implementados se han firmado con la AATI Jajlami debido a que los demás resguardos no tenían la documentación necesaria para celebrar convenios y adicionalmente Jajlami contaba con la capacidad administrativa y legal para su implementación y desarrollo de informes. Adicionalmente las autoridades de los resguardos autorizaron a Jajlami para la celebración de convenios y se cuenta con los informes de sus implementaciones. Al inicio de 2023 se definió la necesidad de que los resguardos traslapados adelantaran la documentación necesaria para firmar convenios directamente con PNN.

Por otra parte, la directora territorial menciona que luego de la salida del personal de la RNN Puinawai, en 2016 se retomó la actividad de la reserva en cabeza de un jefe sin personal por lo cual había un presupuesto limitado y hasta este año (2024) el equipo ha venido creciendo de acuerdo a la planeación, las necesidades y la disponibilidad presupuestal, ejecutando los recursos a través de convenios año a año. De igual forma aclara que la destinación de los recursos se ha definido con las autoridades durante la planeación de las actividades. Se proyecta por ejemplo, para la implementación del programa de restauración biocultural definir su implementación directamente con las comunidades, lo que permitirá la transparencia en la ejecución de recursos y la rendición de cuentas para tener la claridad en que se gasta el dinero. Se aclara que no hay partidas presupuestales para las comunidades, sino definición de actividades y recursos de acuerdo a las actividades por realizar.

En cuanto a los proyectos y programas sobre los que trabaja PNN, se explica que a través de la agenda temática pactada en 2017 se realizaron actividades en los años anteriores. Actualmente se espera que a través del acuerdo que se firme con las autoridades del resguardo se establezcan las apuestas sobre las que se va a trabajar de manera articulada entre PNN y el resguardo, y así se concertó una agenda específica sobre la cual se concertarán planes de trabajo anuales que incluya los temas de interés para las partes.

Continuando, se manifiesta que se consultará y se revisaran los documentos sobre la implementación del convenio con ReWild, pues no se tiene conocimiento del compromiso de dar combustible a las comunidades.

	ACTA DE REUNIÓN	Código: A4_FO_01
		Versión: 1
		Vigente desde: 19/12/2023

Se aclara en relación a la infraestructura (paneles, antenas, pistas) que como tarea se debe recoger la información de lo que ha pasado para trabajarlo en la mesa interinstitucional, y así realizar la gestión adecuada con las entidades pertinentes para su avance, dado que PNN no es quien otorga estos permisos.

Por otro lado se expresa que se puede coordinar entre el resguardo y PNN la limpieza del camino ancestral, así como incluir en el acuerdo las actividades de interés y competencia mutua.

En cuanto a las preguntas relacionadas con los proyectos de salud y transporte fluvial se aclara que PNN no es la entidad competente, pero puede hacer puente con otras entidades para su atención. De igual forma se aclara que las actividades mineras, incluyendo el barequeo no están permitidas al interior de las áreas protegidas.

Resueltas las preguntas se procede a entregar el documento de propuesta de acuerdo de voluntades, para leer en plenaria y resolver preguntas. Se aclara que el documento puede ser firmado por los representantes en nombre de todo el resguardo, o por los capitanes de cada una de las comunidades. Avanzando con la lectura se procede a analizar el objeto propuesto, frente a lo cual se presenta la propuesta de modificar el objeto no solo para conservar los objetivos de conservación del área protegida sino la conservación del territorio. Se continúa con la lectura de las consideraciones, explicando que las mismas responden a la normatividad internacional y nacional para la protección de los pueblos étnicos y sus deberes con la conservación del territorio y la creación y funciones de PNN, lo que recoge la presentación y el componente jurídico de las partes firmantes del acuerdo.

Se corrige el valor del número de hectáreas del resguardo, acordando que para efectos de avanzar con el acuerdo se continuara con la cifra oficial de hectáreas reportadas en la resolución de creación del resguardo. A continuación, se leen y explican los objetivos de conservación de la RNN Puinawai y se aclara que estos objetivos pueden ser modificados y actualizados de acuerdo al avance en el relacionamiento con las comunidades y la construcción conjunta de nuevos objetivos. Se procede a revisar las líneas estratégicas del acuerdo así como su funcionamiento.

Después de revisar el documento borrador de los acuerdos, se establece que las autoridades indígenas del resguardo Parte Alta del Río Guainía se sienten representadas con el contenido, posterior a los ajustes realizados y deciden firmar el acuerdo de voluntades.

Seguido de esto los capitanes solicitan la gestión para el apoyo al encuentro intercultural y deportivo que se llevara a cabo en Guarinuma del 11 al 16 de noviembre y adicionalmente se solicita que para este encuentro se faciliten medicamentos como acetaminofen, ibuprofeno, entre otros, tanto para adultos como para niños, que hace parte de las necesidades de las comunidades.

Para el comité de gestión se debe generar un proyecto para los Cuidadores de Ambiente y Territorio CAT en donde se tenga en cuenta las capacitaciones como manejo de drones, manejo de GPS, recorridos de reconocimiento y control, dotaciones, entre otros.

Desde la dirección territorial y de acuerdo a la solicitud de las autoridades indígenas, se establece que se construirá una "cabaña para la coordinación entre el resguardo y PNN" en la comunidad de Guarinuma.

Posteriormente se da un contexto sobre la restauración ecológica con enfoque biocultural por parte de la Dirección Territorial Amazonia, la importancia de enriquecer rastrojos y conucos con especies de importancia cultural y esto permita a corto, mediano y largo plazo fortalecer las prácticas culturales de acuerdo a sus usos y costumbres.

Para dar inicio al convenio y conformar el comité de gestión permanente, la asamblea elige como delegados a Fredy Rodríguez Lopez CC. 1.007.097.501 celular 3009433457, representante de los jóvenes. Mauricio Sarmiento Piñarte, CC

	ACTA DE REUNIÓN	Código: A4_FO_01
		Versión: 1
		Vigente desde: 19/12/2023

1.214.464.614 celular 3143688790, delegado por parte de los capitanes. Leonardo Hernandez CC 19.001.934 delegado por parte de los capitanes. Sandra Sarmiento CC 1.120.798.272 delegada de las mujeres. Se finaliza la reunión con la firma del acuerdo y las palabras finales de las autoridades indígenas y de PNNC.

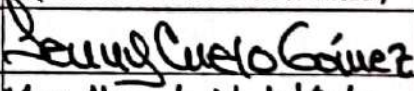
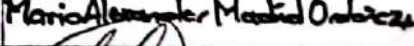
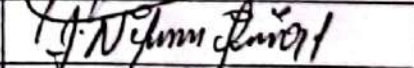
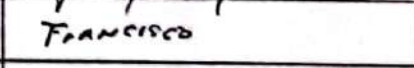
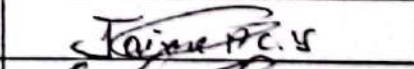
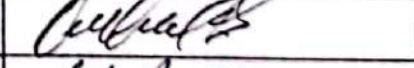
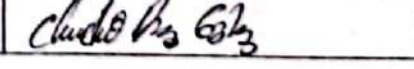
COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTA REUNIÓN

Actividad	Responsable de la ejecución Dependencia y/o nombre completo	Fecha de Ejecución dd/mm/aaaa
1.		
2.		

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ANTERIORES

Actividad	Responsable de la ejecución	Fecha de Ejecución del compromiso	Estado (Finalizado, en ejecución, sin iniciar)
1.			
2.			

ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA

NOMBRE Y APELLIDO	ÁREA –DEPENDENCIA-ENTIDAD	FIRMA (Informar en caso de ser virtual)
JENNY PAULINE CUETO GOMEZ	Directora Territorial Amazonia	
MARIO ALEXANDER MADRID ORDOÑEZ	Jefe de la RNN Puinawai	
HERNAN LINARES MARTINEZ	Representante legal del Resguardo Parte Alta Rio Guania	
NEFTALI VALENCIA LOPEZ	Representante legal de consejo indígena	
FRANCISCO ACEVEDO CAMICO	Capitán Comunidad de Sabanita Japiare	
JAIME ACEVEDO YAVINAPE	Capitán comunidad de Guayabal Japiare	
URIEL GONZALEZ MARTINEZ	Capitán comunidad de Guarinuma	
CLAUDIO RUIZ GONZALEZ	Capitán comunidad de Caranacoa	

	ACTA DE REUNIÓN	Código: A4_FO_01
		Versión: 1
		Vigente desde: 19/12/2023

HECTOR LINARES MARTINEZ	Capitán comunidad de Santa Rosa de Pílon	<i>Hector L</i>
HERNANDO CAMICO CAMICO	Capitán comunidad de Danto	<i>Hernando CC</i>
LUIS EVELIO HERNANDEZ	Capitán comunidad de Sabanita	<i>Luis Evelio H.</i>
ROBERTO SANCHEZ MARTINEZ CAMICO	Delegado de la comunidad de Cacahual.	<i>Roberto Sanchez</i>
MARCELINO RODRIGUEZ	Delegado comunidad Puerto Principe	<i>Marcelino</i>
JAIME CAMICO GONZALEZ	Secretario comunidad de Santa Cruz	<i>Jaime G</i>

DOCUMENTOS ANEXOS AL ACTA

Extensión del documento



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

**ACUERDO POLITICO DE RELACIONAMIENTO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE
COLOMBIA Y LAS AUTORIDADES DEL RESGUARDO PARTE ALTA RIO GUAINIA CON LA RESERVA
NACIONAL NATURAL PUINAWAI**

Entre los suscritos a saber, JENNY PAULINE CUETO GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número CC. 52.778.379, según consta en la Resolución No. 179 del 10 de julio de 2023, en su calidad de DIRECTORA DE LA TERRITORIAL AMAZONIA, Mario Alexander Madrid Ordoñez identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.518.676, según consta en la Resolución No. 283 del 18 de octubre de 2023, en su calidad de JEFE de la RNN PUINAWAI, en adelante PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC, Y HERNAN LINARES MARTINEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.133.914.013, REPRESENTANTE LEGAL DEL RESGUARDO PARTE ALTA RIO GUANIA, NEFTALI VALENCIA LOPEZ, CC No 1.006.978.163 REPRESENTANTE LEGAL DE CONSEJO INDÍGENA, Y FRANCISCO ACEVEDO CAMICO CC. No 19030214 Capitán de la Comunidad Sabanita Japiare, JAIME ACEVEDO YAVINAPE CC. No. 1.193.511.400 Capitán de la comunidad de Guayabal Japiare, URIEL GONZALEZ MARTINEZ CC. No 1.133.914.051 Capitán de la comunidad de Guarinuma, CLAUDIO RUIZ GONZALEZ CC.No 1.120.798.440 Capitán de la comunidad de Caranacoa, HECTOR LINARES MARTINEZ CC. No. 1.120.798.027 Capitán de la comunidad de Santa Rosa de Pilón, HERNANDO CAMICO CAMICO CC. No. 19.001.935 Capitán de la comunidad de Danto, LUIS EVELIO HERNANDEZ CC. No 19.001.928 Capitán de la comunidad de Sabanita, MARCELINO RODRIGUEZ CC No 1.120.798.163 Delegado de la comunidad Puerto Principe, JAIME CAMICO GONZALEZ CC. No.19.200.890 Secretario comunidad de Santa Cruz y ROBERTO SANCHEZ MARTINEZ CAMICO CC. No. 1.193.277.126 delegado de la comunidad de Cacahual, autoridades del resguardo Parte Alta del Río Guanía constituido legalmente mediante la Resolución ejecutiva 083 de 1989 (INCORA) y quien en adelante se denominará; EL RESGUARDO, todos mayores de edad; hemos acordado celebrar el presente ACUERDO PARA "CONSOLIDAR LA COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN Y MANEJO DE LA RNN PUINAWAI ENTRE LAS COMUNIDADES DEL RESGUARDO PARTE ALTA RIO GUANIA Y PNNC, ORIENTADA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN ARREGLO DE GOBERNANZA QUE CONSIDERE LAS PARTICULARIDADES CULTURALES Y LAS NECESIDADES DE CONSERVACIÓN DEL TERRITORIO".

Consideraciones

Instrumentos internacionales como el Convenio 169 de la OIT y la Convención Americana de Derechos Humanos, así como la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana, han determinado que son derechos de los pueblos indígenas: i) administrar, distribuir y controlar efectivamente su territorio ancestral de conformidad con su derecho consuetudinario y sistemas de propiedad comunal; ii) decidir sus propias prioridades de desarrollo; iii) contar con las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos indígenas interesados; iv) participar en la utilización de los recursos naturales existentes en su territorio; v) velar por la protección de las áreas sagradas de especial importancia ritual y cultural, y de las áreas de importancia ecológica.

Así mismo, La Ley 165 de 1994, aprobatoria del Convenio sobre la Diversidad Biológica, establece que la conservación es interés común de toda la humanidad, que la exigencia fundamental para la conservación de la diversidad biológica es la conservación in situ de los ecosistemas y hábitats naturales y el mantenimiento y la

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA

Página 1/13

Dirección: Calle 12 C No. 8 - 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 6530260

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y que los estados son responsables de la conservación de su diversidad biológica y de la utilización sostenible de sus recursos biológicos.

Decreto 632 de 2018 que establece las normas transitorias relativas a la puesta en funcionamiento de los territorios indígenas ubicados al interior de los resguardos en áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés; los mecanismos para el relacionamiento entre los gobiernos propios de los pueblos indígenas ubicados en estos territorios y las disposiciones para su organización fiscal y su coordinación con las entidades territoriales, en tanto se expide la ley de qué trata el Artículo 329 de la Constitución Política.

"Funciones generales de los territorios indígenas ubicados en áreas no municipalizadas

1. Gobernarse por autoridades propias, a través de Consejos Indígenas conformados y reglamentados de conformidad con el sistema de gobierno propio de cada pueblo o comunidad indígena.
2. Ejercer las funciones previstas en este Decreto, conforme a la Constitución Política, la legislación nacional e internacional que hace parte del bloque de constitucionalidad, los usos y costumbres de las comunidades, el sistema de gobierno propio y la institucionalidad de los pueblos indígenas.
3. Definir, ejecutar y evaluar las políticas económicas, sociales, ambientales y culturales propias en el marco de los planes de vida o sus equivalentes, dentro del marco de la legislación aplicable y conforme al principio de coordinación.
4. Recibir, administrar y ejecutar los recursos provenientes de fuentes de financiación pública o privada, para el desarrollo de las funciones que le correspondan, de acuerdo con lo previsto en el presente decreto."

Mediante Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 se crea Parques Nacionales Naturales de Colombia, como una entidad del orden nacional, adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, encargada de la administración, manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales, de reglamentar el uso y funcionamiento de las áreas que lo conforman, así como de la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas -SINAP- para lo cual podrá desarrollar las funciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y las compiladas en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

El 21 de septiembre de 1989, mediante resolución ejecutiva 123 del Ministerio de Agricultura que aprueba el acuerdo 048 de la junta directiva del INDERENA, se reserva, alinda y declara la Reserva Natural Nacional Puinawai, en ese entonces, Comisaría del Guainía, con una extensión aproximada de 1.092.500 hectáreas.

El 26 de septiembre de 1989, generando condición de traslape en un 100% con el área protegida, la junta directiva del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA) constituye los siguientes resguardos, en la comisaría de Guainía:

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA

Dirección: Calle 12 C No. 8 - 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Página 2/13



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- Resolución Ejecutiva 079/1989, **Resguardo Cuenca Media del Río Guainía**, con aproximadamente 853.320 hectáreas, en el municipio de Inírida, en favor de comunidades Curripaco de Tonina, Sejal, San José y Otros.
- Resolución Ejecutiva 080/1989, **Resguardo Parte Alta del Río Guainía**, con aproximadamente 477.200 hectáreas aproximadamente en el municipio de Inírida, en favor de comunidades Curripaco.
- Resolución Ejecutiva 083/1989, **Resguardo de las Cuencas de los Ríos Cuiarí e Isana**, con un área total de 925.428,72 hectáreas y un traslape de 422.118 hectáreas con el área protegida; ubicada entre los cuerpos de Ríos Cuiarí e Isana. Está ubicado en la mayor parte del corregimiento de Pana Pana y al sur del corregimiento de Morichal, en el departamento de Guainía.
- Resolución Ejecutiva 084/1989, **Resguardo de la Cuenca Media y Alta Del Río Inírida (CMARI)**, con aproximadamente 2.762.500 hectáreas, en el municipio de Inírida, en favor de comunidades Puinave, Curripaco y Nukak-Maku.

Resguardos Indígenas traslapados con la RNN Puinawai

Resguardo Indígena	Área del Resguardo (has)	Área del Resguardo en la RNN	% traslape con la RNN	% de la RNN
Cuenca Media y Alta del Río Inírida	2.247.455	369.578	16,4	34
Parte Alta Río Guainía	477.200	267.352	56.02	24
Ríos Cuiarí e Isana	922.377	419.507	45,5	38
Tonina-Sejal-San José y otras	927.888	40.024	4,3	4
Total	4.526.027	1.096.462	-	100

Fuente: Elaboración a partir de datos de Resguardos Indígenas – IGAC 2017, valores aproximados.

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA

Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

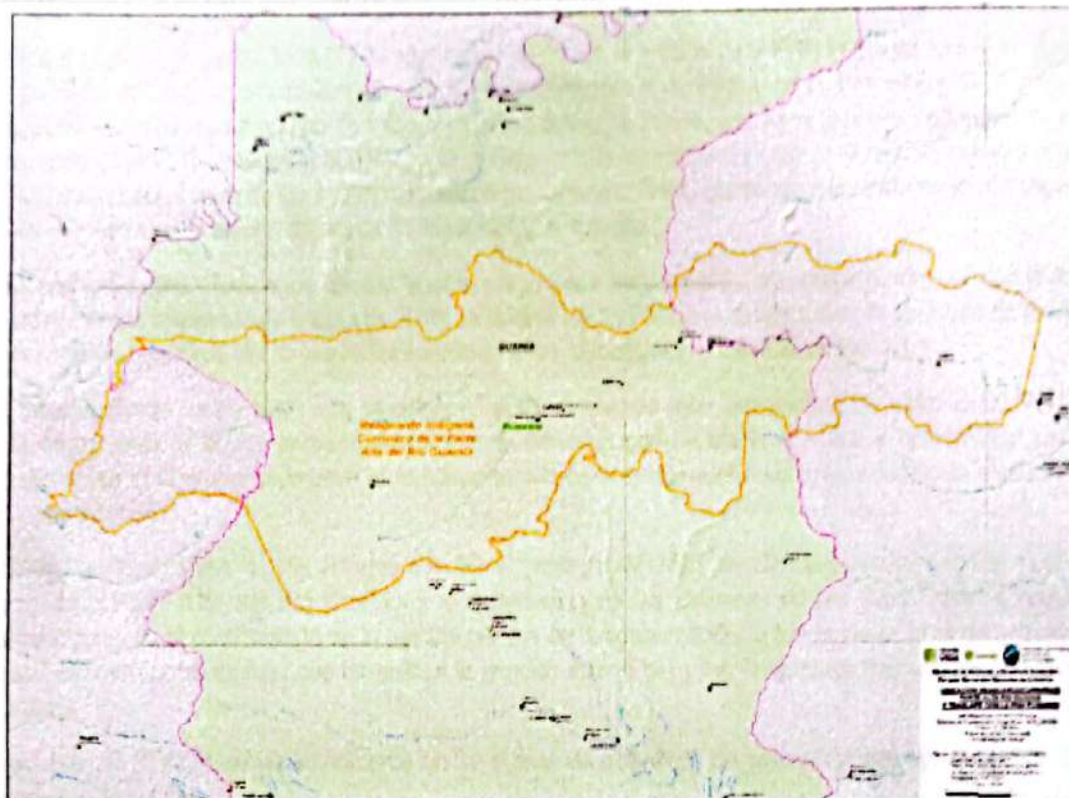
Conmutador: (601) 6530260

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Página 3/13



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**



Comunidades trasladadas de RNN Puinawai del Resguardos Parte Alta Rio Guainia

- a. Danto,
- b. Caranacoa,
- c. Guarinuma,
- d. Puerto Príncipe,
- e. Santa Rosa Pilón,
- f. Cacahual,
- g. Santa Cruz,
- h. Guayabal
- i. y Sabanita Japiari;

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA

Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Página 4/13



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Antecedentes de trabajo entre las partes

Desde el proceso de declaratoria (21 de septiembre de 1989), la gestión de la RNN Puinawai se enfocó durante los primeros 12 años en actividades de carácter principalmente investigativo en el área protegida. A partir del año 2010 se establece un equipo de trabajo en el municipio de Inirida, que hace presencia permanente en el resguardo CMARI. De manera gradual y en la medida en que se reactiva y afianza el relacionamiento con los indígenas representantes de los cuatro resguardos traslapados, PNNC gestiona en los ámbitos local y regional, en un proceso que se ha surtido desde finales de 2016 a la fecha.

Con representantes¹ indígenas de los cuatro resguardos traslapados, en cumplimiento del compromiso acordado en las reuniones de finales de 2016, se dedica el año 2017 a la construcción de una agenda temática como columna vertebral del nuevo relacionamiento entre la institución y los resguardos.

Se acordó, desde un principio que la celebración de convenios Inter administrativos entre la DTAM y los resguardos, para la implementación de la agenda temática que facilita la logística y operatividad para la movilidad por el territorio, promueve el fortalecimiento administrativo del resguardo y facilita la ejecución de recursos a PNNC.

Con los representantes de los Resguardos en el proceso de 2023 de **Cuenca Media del Río Guainía, Resguardo Parte Alta del Río Guainía y el Resguardo de las Cuencas de los Ríos Cuiarí e Isana**, la "formalización de la coordinación de la función pública de la conservación" a través de la firma de acuerdos u otros instrumentos de gestión que formalicen la relación entre PNN y los resguardos traslapados con la RNN Puinawai.

Ahora bien, la RNN Puinawai se enmarca en los siguientes **objetivos de conservación**, que la gestión debe atender los siguiente:

- Conservar los Biomas representativos de la RNN Puinawai que hacen parte de la Penillanura Tropical del escudo guyanés colombiano, para aportar tanto a su conectividad biológica y cultural, como a la protección y preservación del territorio de los Resguardos relacionados con el área protegida: Cuenca Media y Alta del Río Inirida, Cuenca Parte Alta del Río Guainía, Ríos Cuiarí e Isana, y Tonina – Sejal - San José y otras, pertenecientes a los pueblos indígenas Puinave y Curripaco.
- Proteger los ecosistemas terrestres y acuáticos de la RNN Puinawai que contribuya al mantenimiento de servicios ecosistémicos y aporten a la pervivencia de las comunidades relacionadas con el área protegida: Resguardos Cuenca Media y Alta del Río Inirida, Cuenca Parte Alta del Río Guainía, Ríos Cuiarí e Isana, y Tonina – Sejal - San José y otras, pertenecientes a los pueblos indígenas Puinave y Curripaco.

¹ Representantes legales de resguardos y AATI, cabildo gobernador, capitanes y pastores de algunas comunidades, líderes y cabezas de familia.

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA

Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- Contribuir a la conservación de los sistemas socioculturales y de conocimiento de los pueblos indígenas Puinave y Currupaco presentes en la RNN Puinawai, para el mantenimiento de las condiciones que han permitido el equilibrio del medio natural y cultural del territorio.

1. Objeto

Consolidar la coordinación, planificación y manejo de la RNN Puinawai entre las comunidades del Resguardo Parte Alta Río Guania y PNNC, orientada a la construcción de un arreglo de gobernanza que considere las particularidades culturales y las necesidades de conservación del territorio

2. Líneas de trabajo Basadas en la agenda temática establecida:

- **Gestión y coordinación para la gobernanza**

La gestión y coordinación para la gobernanza se refiere al proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar las acciones y decisiones que se tomen entre dos autoridades para lograr un uso adecuado de los recursos naturales que permitan velar por un bien común en el marco de hacer pervivencia cultura y ambiental de la RNN PUINAWAI, para ello se debe:

- Fortalecer los procesos organizativos propios
- Establecer objetivos y estrategias claras (priorización de acciones)
- Definir los roles y las responsabilidades
- Tomar decisiones informadas
- Hacer seguimiento y evaluación
- Fomentar la transparencia y rendición de cuentas entre las partes
- Y promover la participación de las comunidades indígenas en los procesos

- **Coordinación de la autoridad ambiental sobre el territorio**

Orientar y gestionar la creación de espacios y mecanismos para fomentar la coordinación entre autoridades que contribuya con la disminución de presiones que afectan el territorio, su fauna, flora, y otros elementos de la naturaleza como los minerales de interés cultural y comercial, conucos, salados, cananguchales entre otros, para ellos se va a:

- Generación de espacios (momentos propios) para el diálogo interno sobre los temas en común.
- Intercambio de experiencias con otras comunidades para conocer experiencias de las estrategias de manejo y reducción de impactos sobre las presiones identificadas.

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA

Página 6/13

Dirección: Calle 12 C No. 8 - 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 6530260

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- Recorridos de reconocimiento del territorio (Prevención, Vigilancia y control – PVC).
- Fortalecer a los Cuidadores del medio ambiente y el territorio (CAT) del Resguardo Alto Río Guainía para el cuidado del territorio y soberanía, que permita generar unos lineamientos de Gobernanza entre las dos autoridades, y fortalecer el consejo indígena aportando a la implementación del plan de vida.
- Generar acciones de uso y manejo de la biodiversidad que contribuya al equilibrio del territorio.
- **Gestión del conocimiento sobre el territorio**

En el marco de la coordinación de la gestión sobre el territorio entre las dos autoridades (Resguardo Parte Alta Guainía y PNNC), se determinan los elementos (Prioridades Integrales de conservación-PIC) sobre los cuales se requiere el conocimiento y la información.

Mediante la investigación comunitaria se trabajará la relación e interacciones que se dan entre la comunidad indígena y los ecosistemas presentes en el territorio, que permiten el desarrollo de sus prácticas (Usos y costumbres), la transmisión intergeneracional del conocimiento a través de la Restauración ecológica biocultural, zonificación propia del territorio (Sitios sagrados) y la conservación cultural y natural del Resguardo Indígena Parte Alta Río Guainía y la RNN Puinawai. Es importante la construcción y concertación de un protocolo para el uso y cuidado del conocimiento e información y la implementación conjunta del portafolio de investigaciones y el programa de monitoreo, se plantean las siguientes acciones:

- Priorización de objetivos de investigación y definición de comunidades para implementar investigación propia.
- Construcción participativa de diseños, roles, necesidades y compromisos para el desarrollo de investigación propia.
- Talleres de capacitación en investigación propia y registro de información de acuerdo a los objetivos concertados.
- Implementación de propuestas de investigación propia como insumo para acuerdos de uso de recursos y manejo del territorio.
- Implementación de acciones de restauración ecológica con enfoque biocultural, para fortalecer la transmisión de conocimiento cultural intergeneracional y la soberanía alimentaria.
- **Intercambio de información frente a las iniciativas de mercado de la biodiversidad**

Las partes procuraran el intercambio de información para conocer de las iniciativas de mercado de carbono que se pretendan adelantar en el área protegida.

- **Apoyo a la implementación de instrumentos de planificación (planes de vida) indígena.**

En la misionalidad de Parques Nacionales de Colombia, acompañará en la orientación del ordenamiento ambiental y cultural del territorio que este traslapado con la RNN Puinawai, Y los instrumentos de planificación

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA

Página 7/13

Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 6530260

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

propia, que permita un uso y aprovechamiento adecuado, reconociendo su importancia cultural y de la pervivencia de la Comunidades del pueblo Curripaco.

Aspiraciones de desarrollo social y cultural en el mediano y largo plazo:

Infraestructura para el bienestar de las comunidades

Para abordar el tema se concertará una ruta de trabajo sobre los temas a priorizar para su revisión y gestión como: La infraestructura de servicios hace referencia a la pista aéreas (aeródromos) de la comunidad de Caranacoa, la instalación de una torre para telefonía celular que llegue a las comunidades del resguardo, un proyecto para dotar de energía solar (soluciones fotovoltaicas), infraestructuras de viviendas, centros comunitarios, internados, acueductos, centros de salud, centros deportivos e incluso infraestructura para la transformación de productos no maderables del bosque y sus derivados entre otros. Esto deberían ser antecedentes y dejar en este punto lo relacionado con las acciones a desarrollar y que se necesita un proceso de articulación entre las demás entidades de acuerdo a sus competencias.

Proyectos productivos

Como alternativa a las economías ilícitas se plantea por la comunidad la necesidad de la implementación de proyectos productivos y la formulación de iniciativas que generen excedentes económicos a las comunidades, la interlocución con la institucionalidad pública y privada encargada del tema, el acompañamiento en la gestión de las iniciativas, el seguimiento a los procesos de adjudicación y la participación en la fase de implementación. Interlocución con terceros para acceder a proyectos productivos sostenibles.

- Fortalecimiento de conucos
- Soberanía alimentaria
- Etnoturismo / ecoturismo

3. Principios conjuntos para el desarrollo del presente acuerdo

Integridad: reconoce las diferentes visiones del territorio, entendiendo que el territorio se compone de una red de relaciones ambientales, culturales, sociales, políticas y económicas que no se pueden comprender aisladamente, si no que requieren de una visión que las abarque y articule.

Cooperación: articulación mutua colaboración entre las partes, basada en solidaridad y reciprocidad que aporta al logro de intereses comunes.

Reconocimiento (Interculturalidad): se asume en el marco de la coordinación entre el resguardo y su consejo indígena y Parques Nacionales Naturales de Colombia como autoridades para el cuidado y conservación del territorio; lo que implica la inclusión y reconocimiento de prácticas culturales y elementos de manejo desde las visiones de cada una de las partes, sin que ninguna de ellas pierda su autonomía y competencia.

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA

Dirección: Calle 12 C No. 8 - 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Página 8/13



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Respeto: reconoce el carácter de las diferentes visiones del territorio, la voluntad del trabajo entre las partes y el reconocimiento de actuaciones. Por lo demás, este principio también implica el reconocimiento efectivo de las competencias y responsabilidades de cada una de las partes en el objeto propuesto en el presente acuerdo.

Corresponsabilidad: reconocen que el relacionamiento implica el asumir compromisos y deberes desde cada una las partes, según sus capacidades y realidades del territorio.

Coordinación: toman decisiones de manera conjunta, participativa en los temas que atañen al acuerdo y las diferentes instancias.

Derechos territoriales: Se reconoce el derecho de propiedad y posesión sobre las tierras tradicionalmente ocupadas y de protección sobre los recursos naturales existentes. El derecho a los recursos naturales comprende el derecho de los pueblos indígenas a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.

Consideraciones para la coordinación entre las partes

- La interlocución con los resguardos es a través de su representante legal, consejo indígena y las autoridades tradicionales capitanes de las diferentes comunidades del Resguardo Parte Alta río Guainía.
- Las reuniones de asamblea se priorizan al interior de las comunidades del Resguardo Parte Alta río Guainía. si se presentan situaciones que requieran otros sitios; El sitio de las reuniones se definirá de común acuerdo entre las partes y el número de participantes, quien tendrán la voz en el espacio.
- En cada reunión deben participar, en lo posible (una mujer, capitán, un pastor, un joven, partera, un sabedor, un médico tradicional y un CAT) por comunidad y en lo posible un delegado MECIGUA y COPAI.
- Entre las partes se coordinará las garantías y condiciones (transportes, alimentación) mínimas para el viaje y estadía de los representantes de las comunidades del Resguardo Parte Alta río Guainía.
- Los recursos económicos, dispuestos por PNNC para la realización de actividades, se deberán ejecutar a partir de convenios interadministrativos con los resguardos y consejo indígena.

4. Obligaciones generales de las partes

Para el logro del objeto del Acuerdo "Consolidar la coordinación, planificación y manejo de la RNN Puinawal entre las comunidades del Resguardo Parte Alta río Guainía y PNNC, orientada a la construcción de un arreglo de gobernanza que considere las particularidades culturales, las necesidades de conservación del territorio" las partes se comprometen a:

- a. Coordinar, implementar y facilitar las actividades establecidas en este Acuerdo.

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA

Dirección: Calle 12 C No. 8 - 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Página 9/13



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- b. Promover la participación activa de las comunidades del Resguardo Parte Alto río Guainía en la gestión del del acuerdo
- c. Convocar y asistir a las reuniones de coordinación que se requieran para el óptimo desarrollo del Acuerdo.
- d. Aportar y acatar los lineamientos técnicos, jurídicos y culturales establecidos de común acuerdo para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- e. Respetar la autonomía de gobierno propio y político del Resguardo Parte Alto río Guainía relacionados con la RNN Puinawai.
- f. Aportar de acuerdo a su capacidad y naturaleza los recursos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente Acuerdo.
- g. Acatar la normativa ambiental y los aspectos referentes al cumplimiento de la misma y la facultad de Parques Nacionales Naturales para hacerla efectiva.
- h. Buscar de manera conjunta las fuentes de cofinanciación que se lleguen a necesitar para adelantar separadamente, en conjunto o por terceros, programas, actividades y proyectos que apunten al cumplimiento del objeto acordado.
- i. Facilitar la evaluación y el seguimiento del presente acuerdo.
- j. Intercambiar información necesaria en el marco del desarrollo de las actividades, programas y proyectos de todo orden, acordados en el marco del presente acuerdo y los anexos que de este se deriven.
- k. Elaborar, un plan de acción general para el desarrollo del presente Acuerdo.
- l. Elaborar un plan estratégico y planes de trabajo anuales que contemple: objetivos, actividades, tiempos, responsables, productos, indicadores, costos, seguimiento y observaciones acordados entre las partes.
- m. Sistematizar y organizar los libros, actas y documentos relacionados con las actividades que se desarrollen dentro del presente Acuerdo.
- n. Socialización interna a las comunidades del Resguardo Parte Alto Guainía, del presente Acuerdo y sus mecanismos de implementación.

5. Instancias para el desarrollo del presente acuerdo

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA

Dirección: Calle 12 C No. 8 - 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 6530260

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Página 10/13



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Instancias de coordinación. Se acuerda por las partes

Un **comité de gestión permanente** encargado de acordar y proponer las actividades que, en el marco de la implementación del convenio, se desarrollará año a año; incluye el costeo, cronograma, seguimiento y ajustes (resolución de inconvenientes) al desarrollo de las actividades.

El comité estará conformado por el representante legal del consejo indígena y dos delegados de la comunidad escogidos en asamblea por los capitanes de las comunidades del presente acuerdo; y el equipo de PNNC de la RNN Puinawai, podrán ser invitadas a las sesiones de trabajo otras personas que así lo consideren las partes. Las reuniones se realizarán de forma presencial o virtual de acuerdo con las condiciones y circunstancias.

Un comité directivo encargado de recibir y aprobar los informes anuales, orientar sobre las actividades implementadas y las acordadas para la siguiente vigencia, revisar y actualizar el documento de relacionamiento de acuerdo a las consideraciones de las comunidades, por lo que se reunirá al inicio de cada año cuando se habla de inicio se ha precisado a la temporalidad - tener en cuenta que en el primer mes del año es de difícil cumplimiento por lo que se recomienda hablar del primer trimestre. Según conversación dar alcance al segundo semestre

Estará conformado por el representante legal del consejo indígena, el representante legal del Resguardo Indígena Parte Alta Río Guanía y los capitanes que hacen parte del resguardo. Por parte del nivel central de PNNC un delegado de la subdirección de gestión de manejo o la oficina jurídica, por la directora (o) de la Territorial Amazonia, y por el jefe(a) de la RNN Puinawai.

Las delegaciones a este comité deberán ser comunicadas con 10 días hábiles de antelación.

Los costos de operación de los comités, como una actividad más, deberán estar contemplados en los convenios Interadministrativos.

6. Duración del presente acuerdo, modificación y terminación.

El presente acuerdo se establece por periodo de 5 años, podrá ser prorrogado por un tiempo igual, modificado o terminado de mutuo acuerdo como resultado de una reunión de seguimiento y evaluación sobre su implementación.

7. Manejo de la información

Toda información que se difunda deberá contar con la autorización previa de las partes que intervienen en este acuerdo. La información podrá ser utilizada para los fines acordados entre las partes.

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA

Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 6530260

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Página 11/13



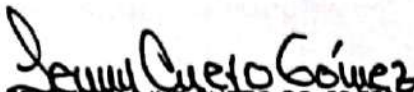
**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

8. Legalización

El presente acuerdo se perfecciona mediante la firma de las partes:

Por parte de las comunidades del Resguardo Parte Alta Río Guainía, los capitanes, el representante legal del Concejo indígena y el representante legal del Resguardo.

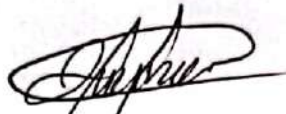
Por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia, por la directora (o) de la Territorial Amazonia, y por el jefe(a) de la RNN Puinawai.


JENNY PÁLINE CUETO CC. 52.778.379
Directora Territorial Amazonia

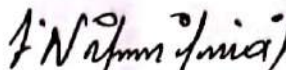

JAIME ACEVEDO YAVINAPE CC. 1.193.511.400,
Capitán comunidad de Guayabal Japiare

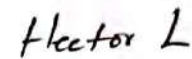

MARIO ALEXANDER MADRID ORDÓÑEZ
CC.15518676 Jefe de la RNN Puinawai


URIEL GONZALEZ MARTINEZ CC.1.133.914.051
Capitán comunidad de Guarinuma


HERNAN LINARES MARTINEZ
CC. 1.133.914.013 Representante legal del
Resguardo Parte Alta Río Guania


CLAUDIO RUIZ GONZALEZ CC.1.120.798.440
Capitán comunidad de Caranacoa


NEFTALI VALENCIA LOPEZ CC. 1.006.978.163
Representante legal de consejo indígena,


HECTOR LINARES MARTINEZ
CC.1.120.798.027 Capitán comunidad de Santa
Rosa de Pilon


FRANCISCO ACEVEDO CAMICO CC 19.030.214
Capitán Comunidad de Sabanita Japiare


HERNANDO CAMICO CAMICO CC.19.001.935
Capitán comunidad de Danto

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA

Dirección: Calle 12 C No. 8 - 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Página 12/13



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Luis Evelio Hernandez
LUIS EVELIO HERNANDEZ CC. No 19.001.928
Capitán comunidad de Sabanita

Marcelino
MARCELINO RODRIGUEZ CC 1.120.798.163,
Delegado comunidad Puerto Príncipe

Jaime Camico
JAIME CAMICO GONZALEZ CC 19.200.890
Secretario comunidad de Santa Cruz

Roberto Sanchez Martinez Camico
ROBERTO SANCHEZ MARTINEZ CAMICO
CC 1.193.277.126
Delegado de la comunidad de Cacahual.

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA

Dirección: Calle 12 C No. 8 - 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Página 13/13



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

**ACUERDO POLITICO DE RELACIONAMIENTO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES
DE COLOMBIA Y LAS AUTORIDADES DEL RESGUARDO RESGUARDO INDIGENA TONINA,
SEJAL, SAN JOSE Y OTROS CON LA RESERVA NACIONAL NATURAL PUINAWAI**

Entre los suscritos a saber, JENNY PAULINE CUETO GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número CC. 52.778.379, según consta en la Resolución No. 179 del 10 de julio de 2023, en su calidad de DIRECTORA DE LA TERRITORIAL AMAZONIA, Mario Alexander Madrid Ordoñez identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.518.676, según consta en la Resolución No. 283 del 18 de octubre de 2023, en su calidad de JEFE de la RNN PUINAWAI, en adelante PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC, Y JUAN MARCOS VENTURA GONZALEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.120.798.042, delegado de la comunidad de Caño Colorado, CARLOS HUMBERTO CEDEÑO GARRIDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.001.951, delegado de la comunidad de Santa Rita, MAURICIO GOMEZ YAVINAPE identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.003.363, capitán de la comunidad de Manacal, CARLOS ANDRÉS GARRIDO HERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.119.866.107, delegado de la comunidad de Tonina, LUIS ALVARO LAUREANO GONZALEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.1119.866.053, capitán de la comunidad de Niñal, JUAN BAUTISTA YUVABE MEREGILDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.003.107, capitán de la comunidad de Tabaquén, NILSON ESTIVEN MEREGILDO YUVABE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.718.946, capitán de la comunidad de Puerto Colombia, JULIO EVARISTO EVARISTO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.120.798.048, capitán de la comunidad de Tigre, LUIS ACEVEDO YAVINAPE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.016.628, capitán de la comunidad de Amanaven, JAIME GONZÁLEZ GONZÁLEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.007.010, capitán de la comunidad de Sejal, y EDSON KIPLIN MEREGILDO CAMICO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.714.366, delegado del territorio y medio ambiente de la AATI JAJLAMI, todos mayores de edad, hemos acordado celebrar el presente acuerdo para "FORTALECER LA GESTIÓN DE CONSERVACIÓN, USO SOSTENIBLE Y MANEJO DE LA RNN PUINAWAI Y EL RESGUARDO INDIGENA TONINA, SEJAL, SAN JOSE Y OTROS CON BASE EN LAS TRADICIONES CULTURALES DE LOS PUEBLOS QUE HACEN PARTE DEL ÁREA PROTEGIDA EN ALCANCE A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA COORDINACIÓN PARA LA GOBERNANZA Y CUIDADO DEL TERRITORIO".

Consideraciones

Instrumentos internacionales como el Convenio 169 de la OIT y la Convención Americana de Derechos Humanos, así como la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana, han

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA

Página 1/14

Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 6530260

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

determinado que son derechos de los pueblos indígenas: i) administrar, distribuir y controlar efectivamente su territorio ancestral de conformidad con su derecho consuetudinario y sistemas de propiedad comunal; ii) decidir sus propias prioridades de desarrollo; iii) contar con las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos indígenas interesados; iv) participar en la utilización de los recursos naturales existentes en su territorio; v) velar por la protección de las áreas sagradas de especial importancia ritual y cultural, y de las áreas de importancia ecológica.

Así mismo, La Ley 165 de 1994, aprobatoria del Convenio sobre la Diversidad Biológica, establece que la conservación es interés común de toda la humanidad, que la exigencia fundamental para la conservación de la diversidad biológica es la conservación in situ de los ecosistemas y hábitats naturales y el mantenimiento y la recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y que los estados son responsables de la conservación de su diversidad biológica y de la utilización sostenible de sus recursos biológicos.

Decreto 632 de 2018 que establece las normas transitorias relativas a la puesta en funcionamiento de los territorios indígenas ubicados al interior de los resguardos en áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés; los mecanismos para el relacionamiento entre los gobiernos propios de los pueblos indígenas ubicados en estos territorios y las disposiciones para su organización fiscal y su coordinación con las entidades territoriales, en tanto se expide la ley de qué trata el Artículo 329 de la Constitución Política.

“Funciones generales de los territorios indígenas ubicados en áreas no municipalizadas

1. Gobernarse por autoridades propias, a través de Consejos Indígenas conformados y reglamentados de conformidad con el sistema de gobierno propio de cada pueblo o comunidad indígena.
2. Ejercer las funciones previstas en este Decreto, conforme a la Constitución Política, la legislación nacional e internacional que hace parte del bloque de constitucionalidad, los usos y costumbres de las comunidades, el sistema de gobierno propio y la institucionalidad de los pueblos indígenas.
3. Definir, ejecutar y evaluar las políticas económicas, sociales, ambientales y culturales propias en el marco de los planes de vida o sus equivalentes, dentro del marco de la legislación aplicable y conforme al principio de coordinación.
4. Recibir, administrar y ejecutar los recursos provenientes de fuentes de financiación pública o privada, para el desarrollo de las funciones que le correspondan, de acuerdo con lo previsto en el presente decreto.”

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA

Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 6530260

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Mediante Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 se crea Parques Nacionales Naturales de Colombia, como una entidad del orden nacional, adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, encargada de la administración, manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales, de reglamentar el uso y funcionamiento de las áreas que lo conforman, así como de la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas –SINAP- para lo cual podrá desarrollar las funciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y las compiladas en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

El 21 de septiembre de 1989, mediante resolución ejecutiva 123 del Ministerio de Agricultura que aprueba el acuerdo 048 de la junta directiva del INDERENA, se reserva, alinda y declara la Reserva Natural Nacional Puinawai, en ese entonces, Comisaría del Guainía, con una extensión aproximada de 1.092.500 hectáreas.

El 26 de septiembre de 1989, generando condición de traslape en un 100% con el área protegida, la junta directiva del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA) constituye los siguientes resguardos, en la comisaría de Guainía:

- Resolución Ejecutiva 079/1989, **Resguardo Cuenca Media del Río Guainía**, con aproximadamente 853.320 hectáreas, en el municipio de Inírida, en favor de comunidades Curripaco de Tonina, Sejal, San José y Otros.
- Resolución Ejecutiva 080/1989, **Resguardo Parte Alta del Río Guainía**, con aproximadamente 477.200 hectáreas, en el municipio de Inírida, en favor de comunidades Curripaco.
- Resolución Ejecutiva 083/1989, **Resguardo de las Cuencas de los Ríos Cuiari e Isana**, con un área total de 925.428,72 hectáreas y un traslape de 422.118 hectáreas con el área protegida; ubicada entre los cuerpos de Ríos Cuiari e Isana Está ubicado en la mayor parte del corregimiento de Pana Pana y al sur del corregimiento de Morichal, en el departamento de Guainía.
- Resolución Ejecutiva 084/1989, **Resguardo de la Cuenca Media y Alta Del Río Inírida (CMARI)**, con aproximadamente 2.762.500 hectáreas, en el municipio de Inírida, en favor de comunidades Puinave, Curripaco y Nukak-Maku.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Resguardos indígenas traslapados con la RNN Puinawai

Resguardo Indígena	Área del Resguardo (has)	Área del Resguardo en la RNN	% traslape con la RNN	% de la RNN
Cuenca Media y Alta del Río Inirida	2.247.455	369.578	16,4	34
Parte Alta Río Guainía	428.3070	267.352	62,4	24
Ríos Cuiari e Isana	922.377	419.507	45,5	38
Tonina-Sejal-San José y otras	927.888	40.024	4,3	4
Total	4.526.027	1.096.462	-	100

Fuente: Elaboración a partir de datos de Resguardos indígenas – IGAC 2017

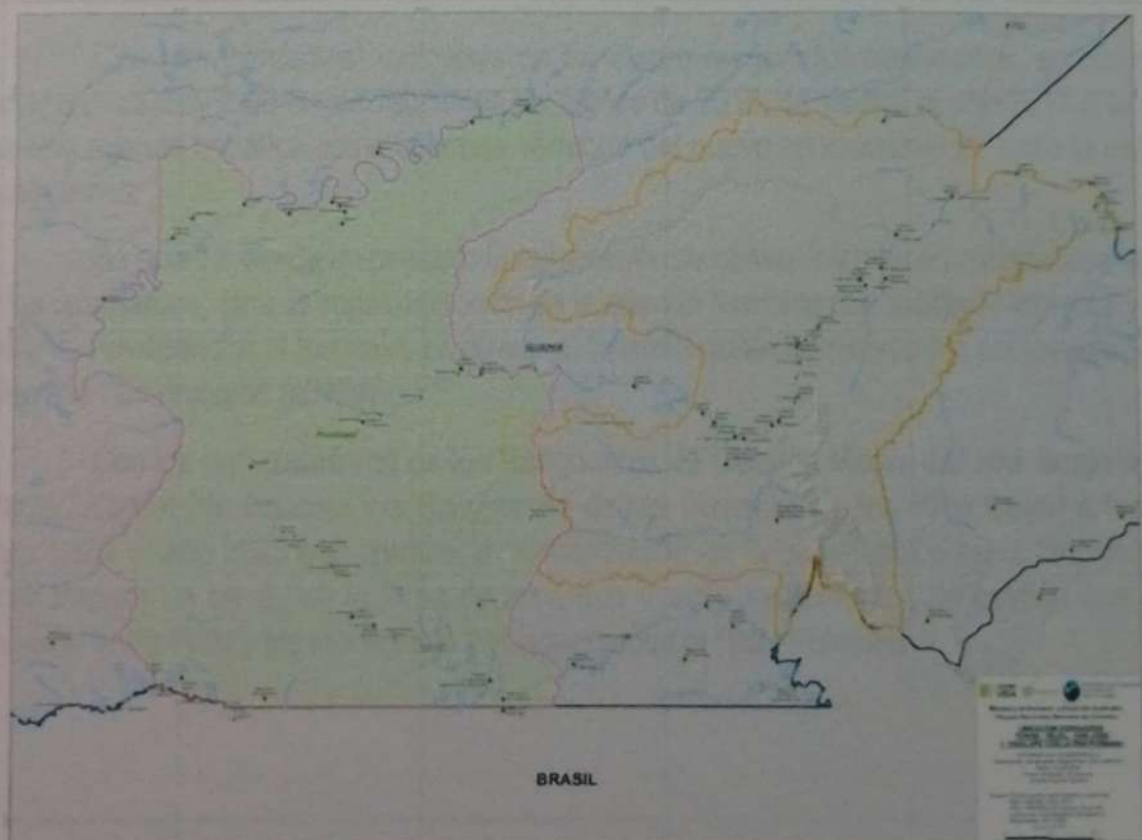


Figura 1. Traslape de RNN Puinawai con el Resguardo indígena Tonina, Sejal, San José y otros



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

El traslape que se tiene con Resguardo indígena Tonina, Sejal, San José y otros, es de aproximadamente 40.024 hectáreas y no se tiene comunidades al interior de la RNN Puinawai, las comunidades del Resguardo hacen uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

Antecedentes de trabajo entre las partes

Desde el proceso de declaratoria (21 de septiembre de 1989), la gestión de la RNN Puinawai se enfocó durante los primeros 12 años en actividades de carácter principalmente investigativo en el área protegida. A partir del año 2010 se establece un equipo de trabajo en el municipio de Inírida, que hace presencia permanente en el resguardo CMARI. De manera gradual y en la medida en que se reactiva y afianza el relacionamiento con los indígenas representantes de los cuatro resguardos trasladados, PNNC gestiona en los ámbitos local y regional, en un proceso que se ha surtido desde finales de 2016 a la fecha.

Con representantes¹ indígenas de los cuatro resguardos trasladados, en cumplimiento del compromiso acordado en las reuniones de finales de 2016, se dedica el año 2017 a la construcción de una agenda temática como columna vertebral del nuevo relacionamiento entre la institución y los resguardos.

Se acordó, desde un principio la celebración de convenios Inter administrativos entre la DTAM y los resguardos, para la implementación de la agenda temática que facilita la logística y operatividad para la movilidad por el territorio, promover el fortalecimiento administrativo del resguardo y facilitar la ejecución de recursos a PNNC.

Con los representantes de los Resguardos de **Cuenca Media del Río Guainía, Resguardo Parte Alta del Río Guainía** y el **Resguardo de las Cuencas de los Ríos Cuiari e Isana**, se da un paso para el año 2023 que permita la "formalización de la coordinación de la función pública de la conservación" a través de la firma de acuerdos u otros instrumentos de gestión que formalicen la relación entre PNN y los resguardos trasladados con la RNN Puinawai.

¹ Representantes legales de resguardos y AATI, cabildo gobernador, capitanes y pastores de algunas comunidades, líderes y cabezas de familia.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Ahora bien, la RNN Puinawai se enmarca en los siguientes **objetivos de conservación**, que la gestión debe atender:

- Conservar los Biomas representativos de la RNN Puinawai que hacen parte de la Penillanura Tropical del Escudo Guayanés colombiano, para aportar tanto a su conectividad biológica y cultural, como a la protección y preservación del territorio de los Resguardos relacionados con el área protegida: Cuenca Media y Alta del Río Inírida, Cuenca Alta del Río Guainía, Ríos Cuiarí e Isana, y Tonina – Sejal - San José y otras, pertenecientes a los pueblos indígenas Puinave y Curripaco.
- Proteger los ecosistemas terrestres y acuáticos de la RNN Puinawai que contribuya al mantenimiento de servicios ecosistémicos y aporten a la pervivencia de las comunidades relacionadas con el área protegida: Resguardos Cuenca Media y Alta del Río Inírida, Cuenca Alta del Río Guainía, Ríos Cuiarí e Isana, y Tonina – Sejal - San José y otras, pertenecientes a los pueblos indígenas Puinave y Curripaco.
- Contribuir a la conservación de los sistemas socioculturales y de conocimiento de los pueblos indígenas Puinave y Curripaco presentes en la RNN Puinawai, para el mantenimiento de las condiciones que han permitido el equilibrio del medio natural y cultural del territorio.

1. Objeto

Fortalecer la gestión de conservación, uso sostenible y manejo de la RNN Puinawai y el Resguardo indígena Tonina, Sejal, San José y otros, con base en las tradiciones culturales de los pueblos que hacen parte del área protegida en alcance a la construcción de una coordinación para la gobernanza y cuidado del territorio.

2. Líneas de trabajo Basadas en la agenda temática establecida:

- **Gestión y coordinación para la gobernanza**

La gestión y coordinación para la gobernanza se refiere al proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar las acciones y decisiones que se tomen entre dos autoridades para lograr un uso adecuado de los recursos naturales que permitan velar por un bien común en el marco de hacer pervivencia cultural y ambiental de la RNN PUINAWAI, para ello se debe:

- Fortalecer los procesos organizativos propios

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA

Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 6530260

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- Establecer objetivos y estrategias claras (priorización de acciones)
- Definir los roles y las responsabilidades
- Tomar decisiones informadas y consultadas con las comunidades y el Consejo Indígena.
- Hacer seguimiento y evaluación
- Fomentar la transparencia y rendición de cuentas entre las partes, facilitando el acceso a la información.
- Y promover la participación de las comunidades indígenas en los procesos desarrollados entre las partes.

- **Coordinación de la autoridad ambiental sobre el territorio**

Orientar y gestionar la creación de espacios y mecanismos para fomentar la coordinación entre las autoridades indígenas y Parques Nacionales Naturales, que contribuya con la disminución de presiones que afectan el territorio, su fauna, flora, y otros elementos de la naturaleza como los minerales de interés cultural y comercial, conucos, salados, cananguchales (morichales) entre otros, para ellos se realizaran acciones como:

- Generación de espacios (momentos propios) para el diálogo interno sobre los temas en común.
- Intercambio de experiencias con otras comunidades para conocer otras estrategias de manejo y reducción de impactos sobre las presiones identificadas.
- Recorridos conjuntos de reconocimiento del territorio (Prevención, Vigilancia y control – PVC).
- Fortalecer la Guardia indígena del Resguardo Tonina, Sejal, San José y otros, para el cuidado del territorio y soberanía, que permita generar unos lineamientos de Gobernanza entre las dos autoridades, así como también fortalecer el consejo indígena y el desarrollo del componente ambiental del plan de vida.
- Generar acciones de uso y manejo de la biodiversidad que contribuya al equilibrio del territorio.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- **Gestión del conocimiento sobre el territorio**

En el marco de la coordinación de la gestión sobre el territorio entre las dos autoridades (Resguardo Tonina, Sejal y otros y PNNC), se determinan los elementos (Prioridades integrales de conservación-PIC) sobre los cuales se requiere el conocimiento y la información.

Mediante la investigación comunitaria se abordará la relación e interacciones que se dan entre la comunidad indígena con el territorio y los ecosistemas que permiten el desarrollo de sus prácticas (Usos y costumbres), la obtención de recursos, la transmisión intergeneracional del conocimiento, la zonificación propia del territorio (Sitios sagrados) y la conservación cultural y natural del Resguardo Indígena Tonina, Sejal y Otros y la RNN Puinawai.

Es importante la construcción y concertación de un protocolo para el uso y cuidado del conocimiento e información y la implementación conjunta del portafolio de investigaciones y el programa de monitoreo, para esto se plantean como acciones:

- Priorización de objetivos de investigación y definición de comunidades para implementar investigación propia.
- Construcción participativa de diseños, roles, necesidades y compromisos para el desarrollo de investigación propia.
- Talleres de capacitación en investigación propia y registro de información de acuerdo a los objetivos concertados.
- Implementación de propuestas de investigación propia como insumo para acuerdos de uso de recursos y manejo del territorio.
- Implementación de acciones de restauración ecológica con enfoque biocultural, como estrategia para fortalecer la transmisión de conocimiento intergeneracional y la soberanía alimentaria.

- **Intercambio de información frente a las iniciativas de mercado de la biodiversidad**

Las partes procuraran el intercambio de información para conocer sobre las iniciativas de mercado de biodiversidad que se pretendan adelantar en el territorio.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

- **Apoyo a la formulación/visión de instrumentos de planificación indígena.**

De acuerdo a su misionalidad, Parques Nacionales Naturales de Colombia, acompañará en la orientación del ordenamiento ambiental y cultural del territorio que este traslapado con la RNN Puinawai, y los instrumentos de planificación propia como el plan de vida, que permita un uso y aprovechamiento adecuado, reconociendo su importancia cultural y de la pervivencia de la Comunidades del pueblo Curripaco.

- **Iniciativas productivas**

Como alternativa a las economías ilícitas se plantea por la comunidad la necesidad de implementar proyectos productivos, formular iniciativas que generen excedentes económicos a las comunidades, facilitar la interlocución con la institucionalidad pública y privada encargada del tema, acompañar en la gestión de las iniciativas, realizar el seguimiento a los procesos de adjudicación, participar en la fase de implementación y apoyar en la interlocución con terceros para acceder a proyectos productivos sostenibles que favorezcan:

- El fortalecimiento de conucos
- La soberanía alimentaria
- El Etnoturismo

3. Principios conjuntos para el desarrollo del presente acuerdo

Integridad: reconoce las diferentes visiones del territorio, entendiendo que el territorio se compone de una red de relaciones ambientales, culturales, sociales, políticas y económicas que no se pueden comprender aisladamente, si no que requieren de una visión que las abarque y articule.

Cooperación: articulación y mutua colaboración entre las partes, basada en solidaridad y reciprocidad que aporte al logro de intereses comunes.

Reconocimiento (Interculturalidad): La coordinación entre una autoridad indígena de carácter especial, que es el resguardo, y una autoridad ambiental, que es Parques Nacionales Naturales de Colombia, implica la inclusión de prácticas culturales y elementos de manejo desde las visiones de cada una de las partes, para el cuidado y conservación del territorio, sin que ninguna de ellas pierda su autonomía y competencia.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Respeto: Reconoce el carácter de las diferentes visiones del territorio, la voluntad del trabajo entre las partes y el reconocimiento de actuaciones. Por lo demás, este principio también implica el reconocimiento efectivo de las competencias y responsabilidades de cada una de las partes en el objeto propuesto en el presente acuerdo.

Corresponsabilidad: reconocen que el relacionamiento implica el asumir compromisos y deberes desde cada una las partes, según sus capacidades y realidades del territorio.

Coordinación: Se tomarán decisiones de manera conjunta y participativa en los temas que atañen al acuerdo y las diferentes instancias.

Derechos territoriales: Se reconoce el derecho de propiedad y posesión sobre las tierras tradicionalmente ocupadas y de protección sobre los recursos naturales existentes. El derecho a los recursos naturales comprende el derecho de los pueblos indígenas a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.

Consideraciones para la coordinación entre las partes

- La interlocución con los resguardos es a través de su representante legal, consejo indígena y capitanes de las diferentes comunidades del Resguardo indígena Tonina, Sejal, San José y otros.
- Las reuniones de asamblea se priorizarán al interior de las comunidades Resguardo indígena Tonina, Sejal, San José y otros. Si se presentan situaciones que requieran otros sitios, el lugar de las reuniones se definirá de común acuerdo entre las partes y el número de participantes.
- En cada reunión de asamblea deben participar, en lo posible una mujer, capitán, un pastor, un joven, una partera, un sabedor tradicional, un guardia por comunidad y cuando se requiera un delegado de MECIGUA.
- Entre las partes se coordinará las garantías y condiciones (transportes, alimentación) mínimas para el viaje y estadía de los representantes de las comunidades del Resguardo indígena Tonina, Sejal, San José y otros para la asistencia a las asambleas.
- Los recursos económicos, dispuestos por PNNC para la realización de actividades, se deberán ejecutar a partir de convenios interadministrativos con los resguardos y/o AATIs y/o consejo indígena.

4. Obligaciones generales de las partes

Para el logro del objeto del Acuerdo "Fortalecer la gestión de conservación, uso sostenible y manejo de la RNN Puinawai y el Resguardo indígena Tonina, Sejal, San José y otros con base en las tradiciones culturales de los pueblos que hacen parte del área protegida en alcance a la construcción de una coordinación para la gobernanza y cuidado del territorio" las partes se comprometen a:

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA

Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 6530260

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- a. Coordinar, implementar y facilitar las actividades establecidas en este Acuerdo.
- b. Promover la participación activa de las comunidades del Resguardo indígena Tonina, Sejal, San José y otros en la gestión del del acuerdo
- c. Convocar y asistir a las reuniones de coordinación que se requieran para el óptimo desarrollo del Acuerdo.
- d. Aportar y acatar los lineamientos técnicos, jurídicos y culturales establecidos de común acuerdo para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- e. Respetar la autonomía de gobierno propio y político del Resguardo indígena Tonina, Sejal, San José y otros relacionados con la RNN Puinawai.
- f. Aportar de acuerdo a su capacidad y naturaleza los recursos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente Acuerdo.
- g. Acatar la normativa ambiental y los aspectos referentes al cumplimiento de la misma y la facultad de Parques Nacionales Naturales para hacerla efectiva.
- h. Buscar de manera conjunta las fuentes de cofinanciación que se lleguen a necesitar para adelantar separadamente, en conjunto o por terceros, programas, actividades y proyectos que apunten al cumplimiento del objeto acordado.
- i. Facilitar la evaluación y el seguimiento del presente acuerdo.
- j. Intercambiar información necesaria en el marco del desarrollo de las actividades, programas y proyectos de todo orden, acordados en el marco del presente acuerdo y los anexos que de este se deriven.
- k. Elaborar, un plan de acción general para el desarrollo del presente Acuerdo.
- l. Elaborar un plan estratégico y planes de trabajo anuales que contemple: objetivos, actividades, tiempos, responsables, productos, indicadores, costos, seguimiento y observaciones acordados entre las partes.
- m. Sistematizar y organizar los libros, actas y documentos relacionados con las actividades que se desarrollen dentro del presente Acuerdo.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

n. Socialización interna a las comunidades del Resguardo Medio Guainía, del presente Acuerdo y sus mecanismos de implementación.

5. Instancias para el desarrollo del presente acuerdo

Instancias de coordinación. Se acuerda por las partes

Un **comité de gestión permanente** encargado de acordar y proponer las actividades que, en el marco de la implementación del convenio, se desarrollará año a año; incluye el costeo, cronograma, seguimiento y ajustes (resolución de inconvenientes) al desarrollo de las actividades.

El comité estará conformado por el representante legal del consejo Indígena, el representante legal del resguardo y el representante legal de la AATI y dos delegados de la comunidad, escogidos en asamblea por los capitanes de las comunidades del presente acuerdo, y el equipo de PNNC de la RNN Puinawai; podrán ser invitadas a las sesiones de trabajo otras personas que así lo consideren las partes. Las reuniones se realizarán de forma presencial o virtual de acuerdo con las condiciones y circunstancias.

Un **comité directivo** encargado de recibir y aprobar los informes anuales y de orientar sobre las actividades implementadas y las acordadas para la siguiente vigencia, por lo que se reunirá durante el primer trimestre de cada año.

Estará conformado por los representante legales del consejo indígena, del resguardo, de la AATI y por los capitanes de las comunidades. Por parte del nivel central un delegado de la subdirección de gestión de manejo o la oficina jurídica, la directora (o) de la Territorial Amazonia, y por el jefe(a) de la RNN Puinawai.

Las delegaciones a este comité deberán ser comunicadas con 10 días hábiles de antelación.

Los costos de operación de los comités, como una actividad más, deberán estar contemplados en los convenios Interadministrativos.

6. Duración del presente acuerdo, modificación y terminación.

El presente acuerdo se establece por periodo de 5 años, podrá ser prorrogado por un tiempo igual, modificado o terminado de mutuo acuerdo como resultado de una reunión de seguimiento y evaluación sobre su implementación.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

7. Manejo de la información

Toda información que se difunda deberá contar con la autorización previa de las partes que intervienen en este acuerdo. La información podrá ser utilizada para los fines acordados entre las partes.

8. Legalización

El presente acuerdo se perfecciona mediante la firma de las partes:

Por parte de las comunidades del Resguardo indígena Tonina, Sejal, San José, firman los capitanes y el delegado de territorio y medio ambiente de la AATI JAJLAMI.

Por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia, por la directora (o) de la Territorial Amazonia, y por el jefe(a) de la RNN Puinawai.

Nota: Las autoridades que decidan posteriormente adherirse al presente acuerdo lo podrán hacer, presentado la solicitud al comité directivo del presente acuerdo.

JENNY PAULINE CUETO c.c. 52.778.379,
Directora Territorial Amazonia

JUAN MARCOS VENTURA GONZALEZ
c.c. 1.120.798.042, delegado de la comunidad
de Caño Colorado

MARIO ALEXANDER MADRID ORDOÑEZ
c.c. 15518676, Jefe del área protegida - RNN
Puinawai

CARLOS HUMBERTO CEDEÑO GARRIDO
c.c. 19.001.951, delegado de la comunidad de
Santa Rita



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

MAURICIO GOMEZ YAVINAPE
c.c.19.003.363, capitán de la comunidad de
Manacal

LUIS ACEVEDO YAVINAPE, c.c 19.016.628,
capitán de la comunidad de Amanaven

CARLOS ANDRÉS GARRIDO HERNANDEZ
c.c. 1.119.866.107, delegado de la comunidad
de Tonina

JUAN BAUTISTA YUVABE MEREGILDO
c.c. 19.003.107, capitán de la comunidad de
Tabaquen

LUIS ALVARO LAUREANIO GONZALEZ
c.c. 1.1119.866.053, capitán de la comunidad
de Niñal

JAIME GONZÁLEZ GONZÁLEZ
c.c.19.007.010, capitan de la comunidad de
Sejal

NILSON ESTIVEN MEREGILDO YUVABE
c.c 1.121.718.946, capitán de la comunidad
de Puerto Colombia

EDSON KIPLIN MEREGILDO CAMICO,
c.c 1.121.714.366, delegado de territorio y
medio ambiente de la AATI JAJLAMI,

JULIO EVARISTO EVARISTO
c.c 1.120.798.048, capitán de la comunidad
de Tigre

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA

Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Página 2/14

	ACTA DE REUNIÓN	Código: A4_FO_01
		Versión: 1
		Vigente desde: 19/12/2023

No Acta:	Dependencia: RNN Puinawai	Fecha (dd/mm/aaaa): 10 y 11 de septiembre de 2024
----------	---------------------------	---

EQUIPO DE TRABAJO:

RNN Puinawai: Mario Alexander Madrid – Jefe área protegida, Angela Melo Beltrán- Profesional investigación.
 DTAM: Jenny Cueto Gomez – Directora territorial Amazonia, Abner Ortiz Canamejoy – Profesional restauración biocultural, Juan Carlos Munar – Profesional jurídico.
 Autoridades indígenas Resguardo Parte Alta del Río Guainia: Capitanes, pastores, mujeres indígenas, jóvenes de las comunidades Danto, Guarinuma, Santa Rosa de Pilón, Caranacoa, Puerto Príncipe, Sabanita, Santa Cruz, Sabanita de Japiare, Cacahual y Guayabal.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Fortalecer el relacionamiento entre el Resguardo Parte Alta del Río Guainia y la RNN Puinawai

TEMAS A TRATAR:

1. Presentación de los asistentes y aprobación de la agenda.
2. Resumen de las actividades

RESUMEN TEMAS TRATADOS:

No. Tema	Resumen
1.	<p>Se inicia la reunión con el saludo y agradeciendo el recibimiento en el territorio y la realización de esta reunión. A continuación, se realiza la presentación del equipo de PNN en cabeza del jefe de la RNN Puinawai Mario Madrid y la directora territorial Amazonia Jenny Cueto. Se aclara que se espera que este espacio sea un conversatorio que permita despejar dudas y dejar claridades para el relacionamiento, la intención de la reunión es trazar una hoja de ruta que nos lleven a fortalecernos mutuamente, y hacer un trabajo permanente en el territorio.</p> <p>Se explica que PNN es una entidad autónoma que pertenece al sector ambiente y administra 65 áreas protegidas en el país y 11 en el territorio amazónico, las cuales se caracterizan por trabajar de la mano con las comunidades indígenas para lograr los objetivos de conservación. Todo lo explicado es traducido a lengua para garantizar el entendimiento de los asistentes. Se pregunta y se otorga el permiso para la toma de fotografías.</p> <p>Se procede con la presentación de las autoridades indígenas del resguardo iniciando por el representante legal del resguardo Hernán Linares y el representante legal del consejo indígena Neftali Valencia, quien menciona que la expectativa es tener un acuerdo para el relacionamiento, buscando la forma de trabajar de manera conjunta y transparente entre las dos partes, fortaleciendo la gobernanza, las capacidades y la administración del territorio. A continuación, se presentan los líderes (capitanes, pastores, abuelos, mujeres, profesores, jóvenes) de las comunidades del Danto, Guarinuma, Sabanita, Santa Rosa de Pilón, Caranacoa, Puerto Príncipe, Sabanita, Santa Cruz, Sabanita de Japiare y Guayabal. Se solicita aclarar la misionalidad y funciones de Parques Nacionales para así mejorar la conversación, el entendimiento y la coordinación.</p> <p>Se presenta la agenda:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación y contexto de PNN, y aclaración de dudas.

	ACTA DE REUNIÓN	Código: A4_FO_01
		Versión: 1
		Vigente desde: 19/12/2023

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Traslape con el Resguardo Parte Alta Río Guainía. 3. Socialización de la propuesta del documento "memorando de entendimiento o acuerdo político de relacionamiento" para formalizar la hoja de ruta de compromisos entre las partes. 4. Presentación de la propuesta de restauración biocultural. 5. Formalización del acuerdo político de relacionamiento <p>La agenda se aprueba y se prosigue con su desarrollo.</p>
	<p><u>Resumen de las actividades</u></p> <p>Partiendo de la pregunta de que es PNN, el profesor Mauricio Camico expone que Parques es la entidad encargada de conservar la riqueza que tiene Colombia, así como también tienen que conservar la cultura y los habitantes en el territorio. Parques también puede generar acciones o propuestas de programas al beneficio del territorio o de la población, entendiendo que parques no tienen recursos asignados para algunos tipos de proyectos pero puede presentar propuestas a otra entidad pública y privada a fin de favorecer la conservación.</p> <p>La directora territorial complementa, mencionando que PNN es una entidad pública, en donde los parques nacionales tienen la misión de conservar y cuidar el territorio; En Colombia más de 40 áreas protegidas presentan traslape con comunidades indígenas y la normatividad establece que las figuras de Parques Nacionales y de resguardos indígenas son compatibles, dado que las prácticas milenarias han permitido la conservación de los bosques y ecosistemas, en el mismo sentido se aclara que los dueños del territorio traslapado son los resguardos indígenas.</p> <p>Los Parques Nacionales Naturales son inembargables, imprescriptibles e inalienables, al igual que los resguardos, por lo cual siempre van a permanecer en donde fueron declarados, por esto, las normas dicen que PNN debe coordinar con las comunidades indígenas para el manejo compartido y permanente del territorio. En esa medida PNN se limita a los temas de cuidado y protección del ambiente, y adicionalmente puede apoyar como puente para llegar a otras entidades que respondan a otro tipo de necesidades.</p>
2.	<p>Se pregunta por parte de las autoridades indígenas sobre por qué no se permite infraestructura en el territorio traslapado como paneles solares, antenas de comunicación, vivienda, pistas de aterrizaje. La directora territorial aclara, usando como ejemplo las pistas, que lo importante para la toma de decisiones sobre infraestructura es coordinar y establecer unas condiciones, como que la infraestructura no afecte las tradiciones culturales y argumentar su legalidad a partir de las necesidades de las comunidades, protegiendo los territorios de la llegada de agentes externos que puedan perjudicar a las comunidades al interior del área protegida.</p> <p>El jefe de la RNN Puinawai, propone realizar un remajo de la memoria, describiendo la declaratoria de la reserva y los resguardos y los procesos de gestión que se han llevado a cabo, los cuales iniciaron en el sector del Resguardo CMARI. En el año 2012 se presentaron dificultades relacionadas con el conflicto por minería sobre el río Inlrida, por lo cual el equipo de PNN sale de la reserva. En 2016 se retoma el accionar de PNN y se propuso una reunión en Caño Colorado con las autoridades de Alto y Medio Guainía, la cual no se realizó. Las autoridades tradicionales describen que la reunión no se realizó porque las comunidades preguntaban que si se iba a dar algún beneficio y al responder que no había beneficios se consideró rechazar la reunión porque se consideraba que era perder el tiempo, adicionalmente no había claridad sobre lo que era PNN, lo que generaba malos entendidos y des acuerdos entre las autoridades.</p> <p>Continuando con el ejercicio de memoria, en 2017 se acordó una agenda temática con las autoridades con los temas prioritarios incluyendo temas como minería, la infraestructura, proyectos REDD +, entre otros. En 2018 se hace un taller en Inlrida para trabajar el tema de minería con participación de un profesor que explicaba sobre el tema de afectaciones en la salud por mercurio, estableciendo unos compromisos en torno a esta problemática. En el mismo año se establece un plan</p>



ACTA DE REUNIÓN

Código: A4_FO_01

Versión: 1

Vigente desde: 19/12/2023

de trabajo que incluya el tema de proyectos REDD+. En 2019 y 2020 se realiza un trabajo sobre yucas bravas, frente a lo cual las autoridades mencionan que para este tema solo hubo una visita en la que hablaron del tema de conucos pero no se hizo nada más. En 2022 se adelantó una gestión con ReWild, en donde se realizó un trabajo de fortalecimiento a las guardias indígenas, en donde las autoridades manifiestan que desde el Alto Guainía no participaron. También se realizaron acciones como la entrega de voladoras y la planeación del diplomado en proyectos REDD+ y el encuentro trinacional de etnoeducación a desarrollarse en 2024. Al finalizar el 2023 las autoridades indígenas definieron que los resguardos de Alto y Medio Guainía realizarían reuniones independientes en sus resguardos con PNN. Finalmente se realizó una asamblea para la socialización del documento de entendimiento en donde se definió que PNN debía venir al territorio para explicar el documento y realizar claridades.

El profesional jurídico de la DTAM menciona que la constitución ordena el cuidado del territorio y la conservación de los recursos naturales, estableciendo los deberes de las comunidades étnicas en torno al cuidado del medio ambiente, así como las funciones que tiene PNN, sobre las cuales se define su acción, no pudiendo hacer actividades que no le corresponden, pero si pudiendo transmitir las peticiones de las comunidades a las entidades pertinentes. En torno a los permisos solicitados en áreas protegidas como el tema de antenas e infraestructura, existen una serie de actividades que se pueden y no se pueden hacer, para las actividades permitidas es necesario surtir un trámite que autorice y oriente su realización, que en el caso de un área con traslape con pueblos indígenas el trámite incluye la necesidad de solicitar autorización también a las comunidades y surtir los pasos de forma coordinada con las autoridades indígenas para otorgar un permiso. En muchos casos, son trámites que las empresas no quieren surtir, por lo cual deciden no realizar los proyectos.

Se aclara que hay otras entidades del estado que también tienen funciones que incluyen las áreas protegidas, como es el caso de la fiscalía para el control de la minería u otras actividades que requieren licencias ambientales, cuya entidad responsable de otorgar permisos es el ministerio de medio ambiente. Para el caso de los proyectos REDD+ los jueces dan órdenes al ministerio, por ejemplo a través de la sentencia que ordena desarrollar proyectos con el enfoque diferencial con comunidades étnicas o la necesidad de tener en cuenta las salvaguardas para la implementación de proyectos REDD+.

El jefe Mario da continuidad a las aclaraciones solicitadas, en torno a las pistas, mencionando que hay varias entidades involucradas en la autorización como la Fuerza Aérea, la Aerocivil, ante las cuales PNN vienen presentando la solicitud argumentando un derecho fundamental, sin embargo, a la fecha no se ha definido si se permite la legalización de la pista o no. En torno a otros procesos se reitera que para el tema de antenas o paneles solares las empresas no han surtido los trámites correspondientes para la instalación en las comunidades, pero siempre se excusan ante las comunidades en que PNN no los autoriza.

El representante del consejo indígena manifiesta que es necesario generar un espacio para subsanar los problemas de comunicación que han surtido en estos procesos de autorización de infraestructura al interior del área protegida con las empresas involucradas. El jefe de la RNN Puinawai aclara que desde PNN se está planteando realizar una mesa interinstitucional que permita articular y responder ante las necesidades que las comunidades presentan. La directora territorial menciona la importancia de documentar estos procesos, así como también de fortalecer el gobierno propio que les permita tener control sobre sus territorios, pues se tienen argumentos de peso para justificar infraestructura como la pista, pero también se debe definir las medidas de prevenir los riesgos asociados a su funcionamiento y las economías ilícitas. De igual forma se hace énfasis en la necesidad de definir la corresponsabilidad entre las autoridades indígenas y PNN para su uso adecuado, lo que requiere de una gestión conjunta y permanente.

Las comunidades proceden a preguntar y dar recomendaciones sobre:

- Programas y proyectos que puede PNN apoyar a las comunidades
- Posibilidad de solicitar la instalación de antenas de comunicación para las comunidades en área traslapada

	ACTA DE REUNIÓN	Código: A4_FO_01
		Versión: 1
		Vigente desde: 19/12/2023

- Recomienda a PNN coordinar la realización de actividades en el resguardo indígena con el gobierno propio para dar cumplimiento al plan de vida e implementar el decreto 632.
- Dar continuidad a la legalización de la pista de Caranacoa, dada su necesidad para la conexión, para afrontar temas de salud de las comunidades, así como para transportar elementos para las escuelas y todo lo que necesitan las comunidades. El buen uso de la pista se garantizará a través del fortalecimiento del reglamento interno y su actualización en asambleas, así como también a través de los Cuidadores del Medio Ambiente y el Territorio CAT.
- En dónde se presenta un proyecto para mejorar el transporte fluvial.
- Se pregunta sobre la implementación del convenio con ReWILD, porque a pesar de verse beneficiado, quedo un tema pendiente respecto a garantizar el combustible para la voladora para 3 años.
- Se presentó el proyecto de limpieza de camino ancestral de Caranacoa a la cabecera del Caño Nabuquen como medio para llegar a Inírida.
- Se considera que ya es momento para firmar convenios directamente con el resguardo para la ejecución de actividades.
- Se consulta sobre el recurso que maneja el parque y cuanto le corresponde a las comunidades.
- Finalmente se pregunta si de acuerdo a la normatividad vigente, es legal la práctica de minería a través de barequeo.

El jefe del área protegida introduce las respuestas a las preguntas, aclarando que los últimos convenios implementados se han firmado con la AATI Jajlami debido a que los demás resguardos no tenían la documentación necesaria para celebrar convenios y adicionalmente Jajlami contaba con la capacidad administrativa y legal para su implementación y desarrollo de informes. Adicionalmente las autoridades de los resguardos autorizaron a Jajlami para la celebración de convenios y se cuenta con los informes de sus implementaciones. Al inicio de 2023 se definió la necesidad de que los resguardos traslapados adelantaran la documentación necesaria para firmar convenios directamente con PNN.

Por otra parte, la directora territorial menciona que luego de la salida del personal de la RNN Puinawai, en 2016 se retomó la actividad de la reserva en cabeza de un jefe sin personal por lo cual había un presupuesto limitado y hasta este año (2024) el equipo ha venido creciendo de acuerdo a la planeación, las necesidades y la disponibilidad presupuestal, ejecutando los recursos a través de convenios año a año. De igual forma aclara que la destinación de los recursos se ha definido con las autoridades durante la planeación de las actividades. Se proyecta por ejemplo, para la implementación del programa de restauración biocultural definir su implementación directamente con las comunidades, lo que permitirá la transparencia en la ejecución de recursos y la rendición de cuentas para tener la claridad en que se gasta el dinero. Se aclara que no hay partidas presupuestales para las comunidades, sino definición de actividades y recursos de acuerdo a las actividades por realizar.

En cuanto a los proyectos y programas sobre los que trabaja PNN, se explica que a través de la agenda temática pactada en 2017 se realizaron actividades en los años anteriores. Actualmente se espera que a través del acuerdo que se firme con las autoridades del resguardo se establezcan las apuestas sobre las que se va a trabajar de manera articulada entre PNN y el resguardo, y así se concertó una agenda específica sobre la cual se concertarán planes de trabajo anuales que incluya los temas de interés para las partes.

Continuando, se manifiesta que se consultará y se revisaran los documentos sobre la implementación del convenio con ReWild, pues no se tiene conocimiento del compromiso de dar combustible a las comunidades.

	ACTA DE REUNIÓN	Código: A4_FO_01
		Versión: 1
		Vigente desde: 19/12/2023

Se aclara en relación a la infraestructura (paneles, antenas, pistas) que como tarea se debe recoger la información de lo que ha pasado para trabajarlo en la mesa interinstitucional, y así realizar la gestión adecuada con las entidades pertinentes para su avance, dado que PNN no es quien otorga estos permisos.

Por otro lado se expresa que se puede coordinar entre el resguardo y PNN la limpieza del camino ancestral, así como incluir en el acuerdo las actividades de interés y competencia mutua.

En cuanto a las preguntas relacionadas con los proyectos de salud y transporte fluvial se aclara que PNN no es la entidad competente, pero puede hacer puente con otras entidades para su atención. De igual forma se aclara que las actividades mineras, incluyendo el barequeo no están permitidas al interior de las áreas protegidas.

Resueltas las preguntas se procede a entregar el documento de propuesta de acuerdo de voluntades, para leer en plenaria y resolver preguntas. Se aclara que el documento puede ser firmado por los representantes en nombre de todo el resguardo, o por los capitanes de cada una de las comunidades. Avanzando con la lectura se procede a analizar el objeto propuesto, frente a lo cual se presenta la propuesta de modificar el objeto no solo para conservar los objetivos de conservación del área protegida sino la conservación del territorio. Se continúa con la lectura de las consideraciones, explicando que las mismas responden a la normatividad internacional y nacional para la protección de los pueblos étnicos y sus deberes con la conservación del territorio y la creación y funciones de PNN, lo que recoge la presentación y el componente jurídico de las partes firmantes del acuerdo.

Se corrige el valor del número de hectáreas del resguardo, acordando que para efectos de avanzar con el acuerdo se continuara con la cifra oficial de hectáreas reportadas en la resolución de creación del resguardo. A continuación, se leen y explican los objetivos de conservación de la RNN Puinawai y se aclara que estos objetivos pueden ser modificados y actualizados de acuerdo al avance en el relacionamiento con las comunidades y la construcción conjunta de nuevos objetivos. Se procede a revisar las líneas estratégicas del acuerdo así como su funcionamiento.

Después de revisar el documento borrador de los acuerdos, se establece que las autoridades indígenas del resguardo Parte Alta del Río Guainía se sienten representadas con el contenido, posterior a los ajustes realizados y deciden firmar el acuerdo de voluntades.

Seguido de esto los capitanes solicitan la gestión para el apoyo al encuentro intercultural y deportivo que se llevara a cabo en Guarinuma del 11 al 16 de noviembre y adicionalmente se solicita que para este encuentro se faciliten medicamentos como acetaminofen, ibuprofeno, entre otros, tanto para adultos como para niños, que hace parte de las necesidades de las comunidades.

Para el comité de gestión se debe generar un proyecto para los Cuidadores de Ambiente y Territorio CAT en donde se tenga en cuenta las capacitaciones como manejo de drones, manejo de GPS, recorridos de reconocimiento y control, dotaciones, entre otros.

Desde la dirección territorial y de acuerdo a la solicitud de las autoridades indígenas, se establece que se construirá una "cabaña para la coordinación entre el resguardo y PNN" en la comunidad de Guarinuma.

Posteriormente se da un contexto sobre la restauración ecológica con enfoque biocultural por parte de la Dirección Territorial Amazonia, la importancia de enriquecer rastrojos y conucos con especies de importancia cultural y esto permita a corto, mediano y largo plazo fortalecer las prácticas culturales de acuerdo a sus usos y costumbres.

Para dar inicio al convenio y conformar el comité de gestión permanente, la asamblea elige como delegados a Fredy Rodríguez Lopez CC. 1.007.097.501 celular 3009433457, representante de los jóvenes. Mauricio Sarmiento Piñarte, CC

	ACTA DE REUNIÓN	Código: A4_FO_01
		Versión: 1
		Vigente desde: 19/12/2023

1.214.464.614 celular 3143688790, delegado por parte de los capitanes. Leonardo Hernandez CC 19.001.934 delegado por parte de los capitanes. Sandra Sarmiento CC 1.120.798.272 delegada de las mujeres.
Se finaliza la reunión con la firma del acuerdo y las palabras finales de las autoridades indígenas y de PNNC.

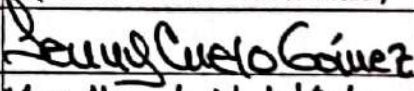
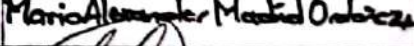
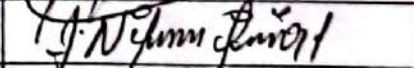
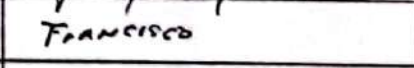
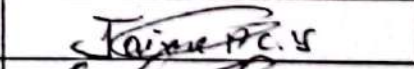
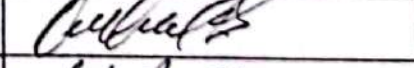
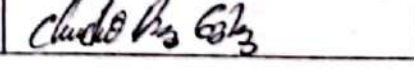
COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTA REUNIÓN

Actividad	Responsable de la ejecución Dependencia y/o nombre completo	Fecha de Ejecución dd/mm/aaaa
1.		
2.		

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ANTERIORES

Actividad	Responsable de la ejecución	Fecha de Ejecución del compromiso	Estado (Finalizado, en ejecución, sin iniciar)
1.			
2.			

ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA

NOMBRE Y APELLIDO	ÁREA –DEPENDENCIA-ENTIDAD	FIRMA (Informar en caso de ser virtual)
JENNY PAULINE CUETO GOMEZ	Directora Territorial Amazonia	
MARIO ALEXANDER MADRID ORDOÑEZ	Jefe de la RNN Puinawai	
HERNAN LINARES MARTINEZ	Representante legal del Resguardo Parte Alta Rio Guania	
NEFTALI VALENCIA LOPEZ	Representante legal de consejo indígena	
FRANCISCO ACEVEDO CAMICO	Capitán Comunidad de Sabanita Japiare	
JAIME ACEVEDO YAVINAPE	Capitán comunidad de Guayabal Japiare	
URIEL GONZALEZ MARTINEZ	Capitán comunidad de Guarinuma	
CLAUDIO RUIZ GONZALEZ	Capitán comunidad de Caranacoa	

	ACTA DE REUNIÓN	Código: A4_FO_01
		Versión: 1
		Vigente desde: 19/12/2023

HECTOR LINARES MARTINEZ	Capitán comunidad de Santa Rosa de Pílon	Hector L
HERNANDO CAMICO CAMICO	Capitán comunidad de Danto	Hernando CC
LUIS EVELIO HERNANDEZ	Capitán comunidad de Sabanita	Luis Evelio H.
ROBERTO SANCHEZ MARTINEZ CAMICO	Delegado de la comunidad de Cacahual.	Roberto Sanchez
MARCELINO RODRIGUEZ	Delegado comunidad Puerto Principe	Marcelino
JAIME CAMICO GONZALEZ	Secretario comunidad de Santa Cruz	Jaime G

DOCUMENTOS ANEXOS AL ACTA

Extensión del documento

	ACTA DE REUNIÓN	Código: AA_FO_01
		Versión: 1
		Vigente desde: 19/12/2023

No Acta:	Dependencia: RNN Puinawai	Fecha (dd/mm/aaaa): 6 y 7 de septiembre de 2024
----------	---------------------------	---

EQUIPO DE TRABAJO:

RNN Puinawai: Mario Alexander Madrid – Jefe área protegida, Angela Melo Beltrán- Profesional investigación.
 DTAM: Jenny Cueto Gomez – Directora territorial Amazonia, Abner Ortiz Canamejoy – Profesional restauración biocultural, Juan Carlos Munar – Profesional jurídico.
 Autoridades indígenas Resguardo Tonina Sejal San José y Otros: Capitanes, pastores, mujeres indígenas, jóvenes de las comunidades Puerto Colombia, Amanaven, San José, Niñal, Tigre, Manacal, Santa Rita, Caño Colorado, Tonina, Berrocal.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Fortalecer el relacionamiento entre el Resguardo Tonina, Sejal, San José y otros y la RNN Puinawai

- TEMAS A TRATAR:**
- | |
|-------------------------------------|
| 1. Palabras de saludo de Bienvenida |
| 2. Lectura de Agenda de Reunión |
| 3. Resumen de las actividades |

RESUMEN TEMAS TRATADOS:	
No. Tema	Resumen
1.	<p><u>Palabras de saludo de Bienvenida</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Palabras por parte de representante indigena dando la bienvenida y explicando el Objetivo de la reunión. Palabras de la directora, dando claridades sobre el espacio e invitando a llevar la reunión como un conversatorio y dialogo para dar claridades y dejar una propuesta para el buen vivir de las comunidades Esperanza, Caño Colorado, Santa Rita, Berrocal, Yurizal, Tigre, Cartagena, Sejal, Tabaquen, San José, Manacal, Tonina, Niñal, Pto. Colombia, y Amanaven. Presentación del equipo Técnico de la RNN Puinawai y la Dirección Territorial Amazonia. <p>Se procede a recibir preguntas y comentarios, en donde las autoridades indígenas hacen hincapié en la necesidad e importancia de coordinar entre las 2 autoridades para avanzar en los procesos que benefician a las comunidades y PNNC en la RNN Puinawai</p>
2.	<p><u>Lectura de Agenda de Reunión</u></p> <p>Presentación de la agenda de trabajo por parte de la RNN PUINAWAI, se deja a consideración por parte de las autoridades indígenas del Resguardo para su aprobación o ajuste de la agenda.</p> <p>La comunidad da la aprobación de la agenda y se avanza con la reunión</p> <p>Primer día – 6 septiembre 2024</p>



ACTA DE REUNIÓN

Código: AA_FO_01

Versión: 1

Vigente desde: 19/12/2023

- Antecedentes desde el año 2016
- Claridades de las funciones que tiene RNN Puinawai y porque se debe hacer la coordinación con las autoridades indígenas
- Mesa de trabajo Acuerdo político de voluntades o memorando de entendimiento
- Propositiones o retroalimentación del documento, reflexiones y conclusiones

Segundo día – 7 septiembre 2024

- Restauración biocultural
- Coordinar para iniciar el proceso
- Fortalecimiento de Conucos
- Conclusiones

Resumen de las actividades

La directora de la DTAM resuelve dudas en relación a las siguientes preguntas, ¿Qué es PNNC? ¿Es una entidad pública o privada? ¿Qué es un área protegida? ¿Qué cuidan las APs? ¿Por qué son importantes las APs? Aclarando que en PNNC cuando se esta relacionando con comunidades indígenas, se debe tener una coordinación conjunta como autoridades.

¿Diferencias de PNN y RNN? PNN hace parte del sector ambiente pero es una entidad autónoma para administrar y manejar las APs. UICN Ponen unas categorías y en Colombia colocaron unas figuras y unas son más restrictivas que otras. Unas son ecoturísticas, otras de conservación estricta, como lo son las reservas. RNN – Tiene una categoría más estricta de manejo de recursos, a razón de contar con unas características más especiales a nivel natural y cultura, como los tepuyes, cerros y afloramientos, que son importantes porque son las formaciones más antiguas del planeta. En esos cerros hay especies que solo existen en este lugar (Endemismos).

Pregunta – ¿En que beneficia compartir el territorio con PNNC (Traslape)? JC – Parque es una autoridad ambiental y las comunidades son unas autoridades ambientales indígenas. Por esa razón parques no impone autoridad, sino que entra a coordinar acciones entre las dos autoridades encaminadas a conservación. Resguardo Tonina Sejal, tonina San Jose y Otras tiene un traslape de 40 mil Hectáreas.

El jurídico de la DTAM mencionó, PNNC impulsar un acuerdo en el relacionamiento de cómo se siguen fortaleciendo organizativamente, desde sus prácticas tradicionales, hombres ejerzan sus prácticas culturales, Mujeres con los conucos, educación propia, etc.

La comunidad de acuerdos a sus necesidades, lo que necesita para fortalecer su gobernanza y eso permita la protección y conservación del territorio y de la RNN.

Comunidad – Fortalecimiento a la gobernanza indígena, fortalecer las practicas culturales, Protección de territorio, M.M – vamos a coordinar y formular, ejemplo el uso del pescado. Se gestionan ambas partes. Interesa a las 2 partes es cuidar el territorio, las prácticas culturales van con artesanías, conucos, tejidos, cerámicas, etc. Dentro de la coordinación hay un dialogo constante para tomar decisiones y generar estrategias que permitan avanzar con los procesos de gobernanza y protección del territorio encaminadas a la conservación.



ACTA DE REUNIÓN

Código: AA_FO_01

Versión: 1

Vigente desde: 19/12/2023

El Jurídico de la DTAM mencionó, los temas de infraestructura – comunicaciones – inembargable, imprescriptible e inalienable las APs. Cuando no hay claridades de cómo se maneja y se cuida el territorio de externos se generan problemas y esto provoca un desequilibrio ecosistémico y cultural. Para que no se vulneren los derechos fundamentales de las comunidades indígena., el juez máximo decidió dar la razón a las comunidades indígena.

Se presentan muchas situaciones, entre eso las antenas. Para no vulnerar el derecho se deben tomar decisiones conjuntas entre las 2 autoridades para que proyectos que lleguen al territorio no afecten a las 2 partes. Las restricciones de uso son diferentes, porque las comunidades habitan y hacen un manejo de acuerdo a sus prácticas tradicionales.

07/09/2024 – Segundo día de reunión

Se inicia explicando los mecanismos judiciales para reclamar sus derechos. La decisión de los jueces revisando la tutela toman una medida.

Proyectos REDD+, el ministerio de ambiente. Tengan ese enfoque diferencial cuando se trabaja con comunidades indígenas. Protocolos para desarrollar los proyectos en las comunidades indígenas y crear salvaguardas para la protección.

Definir entre la comunidad en un espacio autónomo para revisar si funciona o no el proyecto. Y si no están de acuerdo solicitan al ministerio del Interior para acompañar y si es el caso pueden tumbar el proyecto, ya que estaría vulnerando los derechos indígenas.

Parques solicita al ministerio revisar el tema del desarrollo de los proyectos REDD+.

Comunidad - Resguardo medio llevan proceso con REDD+, No se han tenido inconvenientes con la empresa. ¿Qué pasa si otra empresa quiere implementar otro proyecto REDD+?

El jefe de la RNN Puinawai mencionó si dos empresas tienen un proyecto REDD en el mismo territorio se generaría una doble contabilidad, contando en un mismo espacio un mismo territorio.

La directora de la DTAM mencionó que las se presentaron solicitudes de las comunidades para que el MADS diera respuesta de que las áreas traslapadas con las comunidades Indígenas con las Areas protegidas, pueden hacer parte de los proyectos REDD+, Y la respuesta del ministerio es que no se podía, el proceso que se venia desarrollando de la comunidad de Pira Parana, cambia el rumbo de la respuesta, pues abre un espacio de dialogo para exponer esta situación.

Después de dar las claridades sobre los procesos REDD+, se comparte el documento borrador de los acuerdos politicas de relacionamiento y se dividen en 4 mesas para hacer la previa revisión y aprobación del mismo. Por lo anterior se define para el acuerdo lo siguiente:

Consideraciones

Instrumentos internacionales como el Convenio 169 de la OIT y la Convención Americana de Derechos Humanos, así como la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana, han determinado que son derechos de los pueblos indígenas: i) administrar, distribuir y controlar efectivamente su territorio ancestral de conformidad con su derecho consuetudinario y sistemas de propiedad comunal; ii) decidir sus propias prioridades de desarrollo; iii) contar con las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los

	<p style="text-align: center;">ACTA DE REUNIÓN</p>		Código: A4_FO_01
			Versión: 1
			Vigente desde: 19/12/2023

pueblos indígenas interesados; iv) participar en la utilización de los recursos naturales existentes en su territorio; v) velar por la protección de las áreas sagradas de especial importancia ritual y cultural, y de las áreas de importancia ecológica.

Así mismo, La Ley 165 de 1994, aprobatoria del Convenio sobre la Diversidad Biológica, establece que la conservación es interés común de toda la humanidad, que la exigencia fundamental para la conservación de la diversidad biológica es la conservación in situ de los ecosistemas y hábitats naturales y el mantenimiento y la recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y que los estados son responsables de la conservación de su diversidad biológica y de la utilización sostenible de sus recursos biológicos.

Decreto 632 de 2018 que establece las normas transitorias relativas a la puesta en funcionamiento de los territorios indígenas ubicados al interior de los resguardos en áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés; los mecanismos para el relacionamiento entre los gobiernos propios de los pueblos indígenas ubicados en estos territorios y las disposiciones para su organización fiscal y su coordinación con las entidades territoriales, en tanto se expide la ley de qué trata el Artículo 329 de la Constitución Política.

"Funciones generales de los territorios indígenas ubicados en áreas no municipalizadas

1. Gobernarse por autoridades propias, a través de Consejos Indígenas conformados y reglamentados de conformidad con el sistema de gobierno propio de cada pueblo o comunidad indígena.
2. Ejercer las funciones previstas en este Decreto, conforme a la Constitución Política, la legislación nacional e internacional que hace parte del bloque de constitucionalidad, los usos y costumbres de las comunidades, el sistema de gobierno propio y la institucionalidad de los pueblos indígenas.
3. Definir, ejecutar y evaluar las políticas económicas, sociales, ambientales y culturales propias en el marco de los planes de vida o sus equivalentes, dentro del marco de la legislación aplicable y conforme al principio de coordinación.
4. Recibir, administrar y ejecutar los recursos provenientes de fuentes de financiación pública o privada, para el desarrollo de las funciones que le correspondan, de acuerdo con lo previsto en el presente decreto."

Mediante Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 se crea Parques Nacionales Naturales de Colombia, como una entidad del orden nacional, adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, encargada de la administración, manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales, de reglamentar el uso y funcionamiento de las áreas que lo conforman, así como de la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas –SINAP- para lo cual podrá desarrollar las funciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y las compiladas en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

El 21 de septiembre de 1989, mediante resolución ejecutiva 123 del Ministerio de Agricultura que aprueba el acuerdo 048 de la junta directiva del Inderena, se reserva, alinda y declara la Reserva Natural Nacional Puinawai, en ese entonces, Comisaría del Guainía, con una extensión aproximada de 1.092.500 hectáreas.



ACTA DE REUNIÓN

Código: AA_FO_01

Versión: 1

Vigente desde: 19/12/2023

El 26 de septiembre de 1989, generando condición de traslape en un 100% con el área protegida, la junta directiva del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA) constituye los siguientes resguardos, en la comisaría de Guainía:

- Resolución Ejecutiva 079/1989, Resguardo Cuenca Media del Río Guainía, con aproximadamente 853.320 hectáreas, en el municipio de Inírida, en favor de comunidades Curripaco de Tonina, Sejal, San José y Otros.
- Resolución Ejecutiva 080/1989, Resguardo Parte Alta del Río Guainía, con aproximadamente 477.200 hectáreas, en el municipio de Inírida, en favor de comunidades Curripaco.
- Resolución Ejecutiva 083/1989, Resguardo de las Cuencas de los Ríos Cuiari e Isana, con un área total de 925.428,72 hectáreas y un traslape de 422.118 hectáreas con el área protegida; ubicada entre los cuerpos de Ríos Cuiari e Isana Está ubicado en la mayor parte del corregimiento de Pana Pana y al sur del corregimiento de Morichal, en el departamento de Guainía.
- Resolución Ejecutiva 084/1989, Resguardo de la Cuenca Media y Alta Del Río Inírida (CMARI), con aproximadamente 2.762.500 hectáreas, en el municipio de Inírida, en favor de comunidades Puinave, Curripaco y Nukak-Maku. Resguardos indígenas traslapados con la RNN Puinawai

Resguardo Indígena	Área del Resguardo (has)	Área del Resguardo en la RNN	% traslape con la RNN	% de la RNN
Cuenca Media y Alta del Río Inírida	2.247.455	369.578	16,4	34
Parte Alta Río Guainía	428.3070	267.352	62,4	24
Ríos Cuiari e Isana	922.377	419.507	45,5	38
Tonina-Sejal-San José y otras	927.888	40.024	4,3	4
Total	4.526.027	1.096.462	-	100

Fuente: Elaboración a partir de datos de Resguardos indígenas – IGAC 2017



ACTA DE REUNIÓN

Código: M_FO_01

Versión: 1

Vigente desde: 19/12/2023

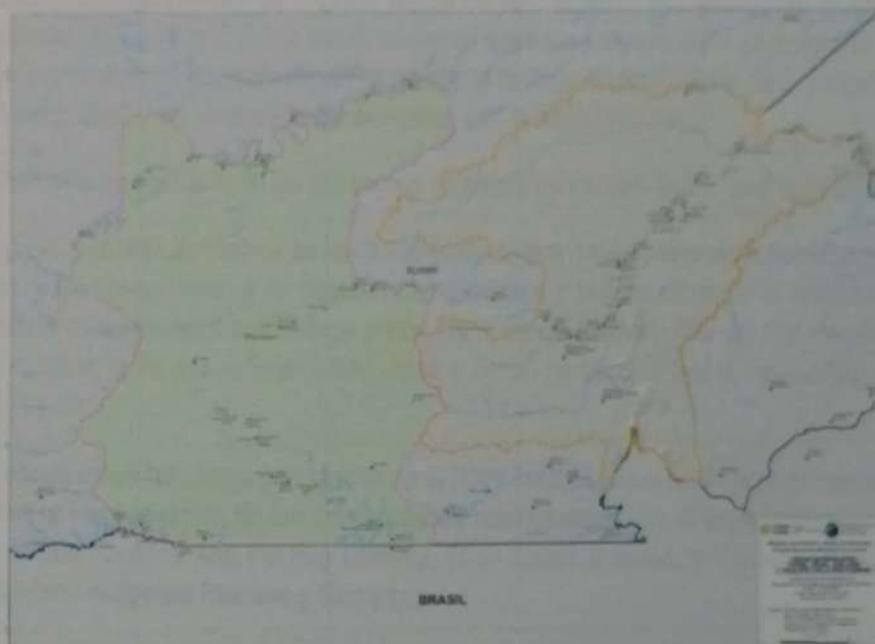


Figura 1. Traslape de RNN Puinawai con el Resguardo indígena Tonina, Sejal, San José y otros

El traslape que se tiene con Resguardo indígena Tonina, Sejal, San José y otros, es de aproximadamente 40.024 hectáreas y no se tiene comunidades al interior de la RNN Puinawai, las comunidades del Resguardo hacen uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

Antecedentes de trabajo entre las partes

Desde el proceso de declaratoria (21 de septiembre de 1989), la gestión de la RNN Puinawai se enfocó durante los primeros 12 años en actividades de carácter principalmente investigativo en el área protegida. A partir del año 2010 se establece un equipo de trabajo en el municipio de Inirida, que hace presencia permanente en el resguardo CMARI. De manera gradual y en la medida en que se reactiva y afianza el relacionamiento con los indígenas representantes de los cuatro resguardos traslapados, PNNC gestiona en los ámbitos local y regional, en un proceso que se ha surtido desde finales de 2016 a la fecha.

Con representantes indígenas de los cuatro resguardos traslapados, en cumplimiento del compromiso acordado en las reuniones de finales de 2016, se dedica el año 2017 a la construcción de una agenda temática como columna vertebral del nuevo relacionamiento entre la institución y los resguardos.

Se acordó, desde un principio la celebración de convenios Inter administrativos entre la DTAM y los resguardos, para la implementación de la agenda temática que facilita la logística y operatividad para la movilidad por el territorio, promover el fortalecimiento administrativo del resguardo y facilitar la ejecución de recursos a PNNC.



ACTA DE REUNIÓN

Código: AA_FO_01

Versión: 1

Vigente desde: 19/12/2023

Con los representantes de los Resguardos de Cuenca Media del Río Guainía, Resguardo Parte Alta del Río Guainía y el Resguardo de las Cuencas de los Ríos Cuiarí e Isana, se da un paso para el año 2023 que permita la "formalización de la coordinación de la función pública de la conservación" a través de la firma de acuerdos u otros instrumentos de gestión que formalicen la relación entre PNN y los resguardos traslapados con la RNN Puinawai.

Ahora bien, la RNN Puinawai se enmarca en los siguientes objetivos de conservación, que la gestión debe atender:

- Conservar los Biomas representativos de la RNN Puinawai que hacen parte de la Penillanura Tropical del Escudo Guayanés colombiano, para aportar tanto a su conectividad biológica y cultural, como a la protección y preservación del territorio de los Resguardos relacionados con el área protegida: Cuenca Media y Alta del Río Inírida, Cuenca Alta del Río Guainía, Ríos Cuiarí e Isana, y Tonina – Sejal - San José y otras, pertenecientes a los pueblos indígenas Puinave y Curripaco.
- Proteger los ecosistemas terrestres y acuáticos de la RNN Puinawai que contribuya al mantenimiento de servicios ecosistémicos y aporten a la pervivencia de las comunidades relacionadas con el área protegida: Resguardos Cuenca Media y Alta del Río Inírida, Cuenca Alta del Río Guainía, Ríos Cuiarí e Isana, y Tonina – Sejal - San José y otras, pertenecientes a los pueblos indígenas Puinave y Curripaco.
- Contribuir a la conservación de los sistemas socioculturales y de conocimiento de los pueblos indígenas Puinave y Curripaco presentes en la RNN Puinawai, para el mantenimiento de las condiciones que han permitido el equilibrio del medio natural y cultural del territorio.

1. Objeto

Fortalecer la gestión de conservación, uso sostenible y manejo de la RNN Puinawai y el Resguardo indígena Tonina, Sejal, San José y otros, con base en las tradiciones culturales de los pueblos que hacen parte del área protegida en alcance a la construcción de una coordinación para la gobernanza y cuidado del territorio.

2. Líneas de trabajo Basadas en la agenda temática establecida:

- Gestión y coordinación para la gobernanza

La gestión y coordinación para la gobernanza se refiere al proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar las acciones y decisiones que se tomen entre dos autoridades para lograr un uso adecuado de los recursos naturales que permitan velar por un bien común en el marco de hacer pervivencia cultural y ambiental de la RNN PUINAWAI, para ello se debe:

- Fortalecer los procesos organizativos propios
- Establecer objetivos y estrategias claras (priorización de acciones)
- Definir los roles y las responsabilidades
- Tomar decisiones informadas y consultadas con las comunidades y el Consejo Indígena.
- Hacer seguimiento y evaluación
- Fomentar la transparencia y rendición de cuentas entre las partes, facilitando el acceso a la información.



ACTA DE REUNIÓN

Código: A4_FO_01

Versión: 1

Vigente desde: 19/12/2023

- Y promover la participación de las comunidades indígenas en los procesos desarrollados entre las partes.

- Coordinación de la autoridad ambiental sobre el territorio

Orientar y gestionar la creación de espacios y mecanismos para fomentar la coordinación entre las autoridades indígenas y Parques Nacionales Naturales, que contribuya con la disminución de presiones que afectan el territorio, su fauna, flora, y otros elementos de la naturaleza como los minerales de interés cultural y comercial, conucos, salados, cananguchales (morichales) entre otros, para ellos se realizarán acciones como:

- Generación de espacios (momentos propios) para el diálogo interno sobre los temas en común.
- Intercambio de experiencias con otras comunidades para conocer otras estrategias de manejo y reducción de impactos sobre las presiones identificadas.
- Recorridos conjuntos de reconocimiento del territorio (Prevención, Vigilancia y control – PVC).
- Fortalecer la Guardia indígena del Resguardo Tonina, Sejal, San José y otros, para el cuidado del territorio y soberanía, que permita generar unos lineamientos de Gobernanza entre las dos autoridades, así como también fortalecer el consejo indígena y el desarrollo del componente ambiental del plan de vida.
- Generar acciones de uso y manejo de la biodiversidad que contribuya al equilibrio del territorio.

- Gestión del conocimiento sobre el territorio

En el marco de la coordinación de la gestión sobre el territorio entre las dos autoridades (Resguardo Tonina, Sejal y otros y PNNC), se determinan los elementos (Prioridades integrales de conservación-PIC) sobre los cuales se requiere el conocimiento y la información.

Mediante la investigación comunitaria se abordará la relación e interacciones que se dan entre la comunidad indígena con el territorio y los ecosistemas que permiten el desarrollo de sus prácticas (Usos y costumbres), la obtención de recursos, la transmisión intergeneracional del conocimiento, la zonificación propia del territorio (Sitios sagrados) y la conservación cultural y natural del Resguardo Indígena Tonina, Sejal y Otros y la RNN Puinawai.

Es importante la construcción y concertación de un protocolo para el uso y cuidado del conocimiento e información y la implementación conjunta del portafolio de investigaciones y el programa de monitoreo, para esto se plantean como acciones:

- Priorización de objetivos de investigación y definición de comunidades para implementar investigación propia.
- Construcción participativa de diseños, roles, necesidades y compromisos para el desarrollo de investigación propia.
- Talleres de capacitación en investigación propia y registro de información de acuerdo a los objetivos concertados.
- Implementación de propuestas de investigación propia como insumo para acuerdos de uso de recursos y manejo del territorio.



ACTA DE REUNIÓN

Código: AA_FO_01

Versión: 1

Vigente desde: 19/12/2023

- Implementación de acciones de restauración ecológica con enfoque biocultural, como estrategia para fortalecer la transmisión de conocimiento intergeneracional y la soberanía alimentaria.

- Intercambio de información frente a las iniciativas de mercado de la biodiversidad

Las partes procuraran el intercambio de información para conocer sobre las iniciativas de mercado de biodiversidad que se pretendan adelantar en el territorio.

- Apoyo a la formulación/revisión de instrumentos de planificación indígena.

De acuerdo a su misionalidad, Parques Nacionales Naturales de Colombia, acompañará en la orientación del ordenamiento ambiental y cultural del territorio que este traslapado con la RNN Puinawai, y los instrumentos de planificación propia como el plan de vida, que permita un uso y aprovechamiento adecuado, reconociendo su importancia cultural y de la pervivencia de la Comunidades del pueblo Curripaco.

- Iniciativas productivas

Como alternativa a las economías ilícitas se plantea por la comunidad la necesidad de implementar proyectos productivos, formular iniciativas que generen excedentes económicos a las comunidades, facilitar la interlocución con la institucionalidad pública y privada encargada del tema, acompañar en la gestión de las iniciativas, realizar el seguimiento a los procesos de adjudicación, participar en la fase de implementación y apoyar en la interlocución con terceros para acceder a proyectos productivos sostenibles que favorezcan:

- El fortalecimiento de conucos
- La soberanía alimentaria
- El Etnoturismo

3. Principios conjuntos para el desarrollo del presente acuerdo

Integridad: reconoce las diferentes visiones del territorio, entendiendo que el territorio se compone de una red de relaciones ambientales, culturales, sociales, políticas y económicas que no se pueden comprender aisladamente, si no que requieren de una visión que las abarque y articule.

Cooperación: articulación y mutua colaboración entre las partes, basada en solidaridad y reciprocidad que aporte al logro de intereses comunes.

Reconocimiento (Interculturalidad): La coordinación entre una autoridad indígena de carácter especial, que es el resguardo, y una autoridad ambiental, que es Parques Nacionales Naturales de Colombia, implica la inclusión de prácticas culturales y elementos de manejo desde las visiones de cada una de las partes, para el cuidado y conservación del territorio, sin que ninguna de ellas pierda su autonomía y competencia.

Respeto: Reconoce el carácter de las diferentes visiones del territorio, la voluntad del trabajo entre las partes y el reconocimiento de actuaciones. Por lo demás, este principio también implica el reconocimiento efectivo de las competencias y responsabilidades de cada una de las partes en el objeto propuesto en el presente acuerdo.



ACTA DE REUNIÓN

Código: AA_FO_01

Versión: 1

Vigente desde: 19/12/2023

Corresponsabilidad: reconocen que el relacionamiento implica el asumir compromisos y deberes desde cada una de las partes, según sus capacidades y realidades del territorio.

Coordinación: Se tomarán decisiones de manera conjunta y participativa en los temas que atañen al acuerdo y las diferentes instancias.

Derechos territoriales: Se reconoce el derecho de propiedad y posesión sobre las tierras tradicionalmente ocupadas y de protección sobre los recursos naturales existentes. El derecho a los recursos naturales comprende el derecho de los pueblos indígenas a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.

Consideraciones para la coordinación entre las partes

- La interlocución con los resguardos es a través de su representante legal, consejo indígena y capitanes de las diferentes comunidades del Resguardo indígena Tonina, Sejal, San José y otros.
- Las reuniones de asamblea se priorizarán al interior de las comunidades Resguardo indígena Tonina, Sejal, San José y otros. Si se presentan situaciones que requieran otros sitios, el lugar de las reuniones se definirá de común acuerdo entre las partes y el número de participantes.
- En cada reunión de asamblea deben participar, en lo posible una mujer, capitán, un pastor, un joven, una partera, un sabedor tradicional, un guardia por comunidad y cuando se requiera un delegado de MECIGUA.
- Entre las partes se coordinará las garantías y condiciones (transportes, alimentación) mínimas para el viaje y estadía de los representantes de las comunidades del Resguardo indígena Tonina, Sejal, San José y otros para la asistencia a las asambleas.
- Los recursos económicos, dispuestos por PNNC para la realización de actividades, se deberán ejecutar a partir de convenios interadministrativos con los resguardos y/o AATIs y/o consejo indígena.

4. Obligaciones generales de las partes

Para el logro del objeto del Acuerdo "Fortalecer la gestión de conservación, uso sostenible y manejo de la RNN Puinawai y el Resguardo indígena Tonina, Sejal, San José y otros con base en las tradiciones culturales de los pueblos que hacen parte del área protegida en alcance a la construcción de una coordinación para la gobernanza y cuidado del territorio" las partes se comprometen a:

- a. Coordinar, implementar y facilitar las actividades establecidas en este Acuerdo.
- b. Promover la participación activa de las comunidades del Resguardo indígena Tonina, Sejal, San José y otros en la gestión del acuerdo.
- c. Convocar y asistir a las reuniones de coordinación que se requieran para el óptimo desarrollo del Acuerdo.
- d. Aportar y acatar los lineamientos técnicos, jurídicos y culturales establecidos de común acuerdo para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- e. Respetar la autonomía de gobierno propio y político del Resguardo indígena Tonina, Sejal, San José y otros relacionados con la RNN Puinawai.
- f. Aportar de acuerdo a su capacidad y naturaleza los recursos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente Acuerdo.



ACTA DE REUNIÓN

Código: AA_FO_01

Versión: 1

Vigente desde: 19/12/2023

g. Acatar la normativa ambiental y los aspectos referentes al cumplimiento de la misma y la facultad de Parques Nacionales Naturales para hacerla efectiva.

h. Buscar de manera conjunta las fuentes de cofinanciación que se lleguen a necesitar para adelantar separadamente, en conjunto o por terceros, programas, actividades y proyectos que apunten al cumplimiento del objeto acordado.

i. Facilitar la evaluación y el seguimiento del presente acuerdo.

j. Intercambiar información necesaria en el marco del desarrollo de las actividades, programas y proyectos de todo orden, acordados en el marco del presente acuerdo y los anexos que de este se deriven.

k. Elaborar, un plan de acción general para el desarrollo del presente Acuerdo.

l. Elaborar un plan estratégico y planes de trabajo anuales que contemple: objetivos, actividades, tiempos, responsables, productos, indicadores, costos, seguimiento y observaciones acordados entre las partes.

m. Sistematizar y organizar los libros, actas y documentos relacionados con las actividades que se desarrollen dentro del presente Acuerdo.

n. Socialización interna a las comunidades del Resguardo Medio Guainía, del presente Acuerdo y sus mecanismos de implementación.

5. Instancias para el desarrollo del presente acuerdo

Instancias de coordinación. Se acuerda por las partes

Un *comité de gestión permanente* encargado de acordar y proponer las actividades que, en el marco de la implementación del convenio, se desarrollará año a año; incluye el costeo, cronograma, seguimiento y ajustes (resolución de inconvenientes) al desarrollo de las actividades.

El comité estará conformado por el representante legal del consejo Indígena, el representante legal del resguardo y el representante legal de la AATI y dos delegados de la comunidad, escogidos en asamblea por los capitanes de las comunidades del presente acuerdo, y el equipo de PNNC de la RNN Puinawai; podrán ser invitadas a las sesiones de trabajo otras personas que así lo consideren las partes. Las reuniones se realizarán de forma presencial o virtual de acuerdo con las condiciones y circunstancias.

Un *comité directivo* encargado de recibir y aprobar los informes anuales y de orientar sobre las actividades implementadas y las acordadas para la siguiente vigencia, por lo que se reunirá durante el primer trimestre de cada año.

Estará conformado por los representantes legales del consejo indígena, del resguardo, de la AATI y por los capitanes de las comunidades. Por parte del nivel central un delegado de la subdirección de gestión de manejo o la oficina jurídica, la directora (o) de la Territorial Amazonia, y por el jefe(a) de la RNN Puinawai.

Las delegaciones a este comité deberán ser comunicadas con 10 días hábiles de antelación.

Los costos de operación de los comités, como una actividad más, deberán estar contemplados en los convenios Interadministrativos.

6. Duración del presente acuerdo, modificación y terminación.

El presente acuerdo se establece por periodo de 5 años, podrá ser prorrogado por un tiempo igual, modificado o terminado de mutuo acuerdo como resultado de una reunión de seguimiento y evaluación sobre su implementación.

	<p align="center">ACTA DE REUNIÓN</p>	Código: AA_FO_01
		Versión: 1
		Vigente desde: 19/12/2023

7. Manejo de la información

Toda información que se difunda deberá contar con la autorización previa de las partes que intervienen en este acuerdo. La información podrá ser utilizada para los fines acordados entre las partes.

8. Legalización

El presente acuerdo se perfecciona mediante la firma de las partes:

Por parte de las comunidades del Resguardo indígena Tonina, Sejal, San José, los capitanes, y el delegado del territorio y medio ambiente de la AATI JAJLAMI.

Por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia, por la directora (o) de la Territorial Amazonia, y por el jefe(a) de la RNN Puinawai.

Nota: Las autoridades que decidan posteriormente adherirse al presente acuerdo lo podrán hacer, presentado la solicitud al comité directivo del presente acuerdo.

Después de revisar el documento borrador de los acuerdos, se realiza una plenaria donde las autoridades indígenas del resguardo consideran hacer unos ajustes y posteriormente avanzar con la firma del mismo.

La comunidad considera que se debe hacer el seguimiento 2 veces al año. Es importante socializar el acuerdo con las comunidades para que queden clara los temas de los acuerdos y no vayan a generar malos entendidos con las comunidades indígenas que hacen parte del Resguardo medio Guainia.

Grupo 3 - Transparencia y rendición de cuentas entre las partes. Fortalecimiento de la guardia indígena como participación. Pag 9, consideraciones de la coordinación entre las partes, Interlocución de los resguardos en con los representantes legales y la AATI.

En todos los procesos deben participar las 3 figuras, representante del resguardo, representante del consejo Indígena y representante de la AATI.

Surge una pregunta por parte de las comunidades ¿Qué pasa si alguna comunidad no está de acuerdo en firmar y en trabajar conjuntamente con PNNC? La comunidad manifiesta que se va desarrollar un espacio autónomo para definir y concertar si se firma el acuerdo y como se va empezar a trabajar de manera conjunta con PNNC.

En conclusiones del espacio autónomo de las comunidades, 3 no están de acuerdo ya que los capitanes no estuvieron presentes y es posible que más adelante se puedan articular y 15 comunidades si están de acuerdo.

1. Comunidad esperanza: Si
2. Comunidad Colorado: Si
3. Comunidad Santa Rita: Si
4. Comunidad Berrocal: No
5. Comunidad Yurizal: No
6. Comunidad Tigre: Si
7. Comunidad Cartagena: No

	ACTA DE REUNIÓN	Código: AA_FO_01
		Versión: 1
		Vigente desde: 19/12/2023

	<p>8. Comunidad Sejal: Si</p> <p>9. Comunidad Tabaquen: Si</p> <p>10. Comunidad San José: Por consultar con la comunidad (Están de acuerdo) (Si)</p> <p>11. Comunidad Manacal: Por consultar con la comunidad (Están de acuerdo) (Si)</p> <p>12. Comunidad Tonina: Si</p> <p>13. Comunidad Niñal: Si</p> <p>14. Comunidad Pto. Colombia: Si</p> <p>15. Comunidad Amanaven: Si</p> <p>Después de llegar a una concertación entre las autoridades que hacen parte del Resguardo, se procede hacer los ajustes al documento de acuerdos y posteriormente se procede a la firma para avanzar con el acuerdo político de relacionamiento.</p> <p>Posteriormente se da un contexto sobre la restauración ecológica con enfoque biocultural por parte de la Dirección Territorial Amazonia, la importancia de enriquecer rastrojos y conucos con especies de importancia cultural y esto permita a corto, mediano y largo plazo fortalecer las prácticas culturales de acuerdo a sus usos y costumbres.</p> <p>Para dar inicio al convenio y conformar el comité de gestión permanente, la asamblea elige como delegados a Lino Meregildo Yuvabe, cedula 19.030.337, y Carlos Humberto Cedeño, cédula 19.001.951.</p> <p>Se finaliza la reunión con la firma del acuerdo y las palabras finales de las autoridades indígenas y de PNNC.</p>
--	--

COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTA REUNIÓN

Actividad	Responsable de la ejecución Dependencia y/o nombre completo	Fecha de Ejecución dd/mm/aaaa
1.		
2.		

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ANTERIORES

Actividad	Responsable de la ejecución	Fecha de Ejecución del compromiso	Estado (Finalizado, en ejecución, sin iniciar)
1.			
2.			

	ACTA DE REUNIÓN	Código: A4_FO_01
		Versión: 1
		Vigente desde: 19/12/2023

ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA

NOMBRE Y APELLIDO	ÁREA -DEPENDENCIA-ENTIDAD	FIRMA (Informar en caso de ser virtual)
JENNY PAULINE CUETO	DARL - PARQUES NAC 10005	Jenny Cueto
MARIO ALEXANDER MADRID ORDOÑEZ	RNN Poinawai	Mario Alexander Madrid
JUAN MARCOS VENTURA GONZALEZ	Caño Cobreado	Juan
CARLOS HUMBERTO CEDEÑO GARRIDO	Sta. Rita	Carlos
MAURICIO GOMEZ YAVINAPE	Manacal	Mauricio
LUIS ACEVEDO YAVINAPE	Armanave	Luis Acevedo
CARLOS ANDRÉS GARRIDO HERNANDEZ	TONINA	Carlos
JUAN BAUTISTA YUVABE MEREGILDO	Tabaquen	Juan
NILSON ESTIVEN MEREGILDO YUVABE	pto Colombia	Nilson
LUIS ALVARO LAUREANIO GONZALEZ	diñal	Luis
JAIME GONZÁLEZ GONZÁLEZ	Sejal- Guainu	Jaime Gonzalez
EDSON KIPLIN MEREGILDO CAMICO	Delegado Territorio Medio Ambiente SALLAMI	Edson

DOCUMENTOS ANEXOS AL ACTA

Extensión del documento



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

**ACUERDO POLITICO DE RELACIONAMIENTO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE
COLOMBIA Y LAS AUTORIDADES DEL RESGUARDO PARTE ALTA RIO GUAINIA CON LA RESERVA
NACIONAL NATURAL PUINAWAI**

Entre los suscritos a saber, JENNY PAULINE CUETO GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número CC. 52.778.379, según consta en la Resolución No. 179 del 10 de julio de 2023, en su calidad de DIRECTORA DE LA TERRITORIAL AMAZONIA, Mario Alexander Madrid Ordoñez identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.518.676, según consta en la Resolución No. 283 del 18 de octubre de 2023, en su calidad de JEFE de la RNN PUINAWAI, en adelante PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC, Y HERNAN LINARES MARTINEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.133.914.013, REPRESENTANTE LEGAL DEL RESGUARDO PARTE ALTA RIO GUANIA, NEFTALI VALENCIA LOPEZ, CC No 1.006.978.163 REPRESENTANTE LEGAL DE CONSEJO INDÍGENA, Y FRANCISCO ACEVEDO CAMICO CC. No 19030214 Capitán de la Comunidad Sabanita Japiare, JAIME ACEVEDO YAVINAPE CC. No. 1.193.511.400 Capitán de la comunidad de Guayabal Japiare, URIEL GONZALEZ MARTINEZ CC. No 1.133.914.051 Capitán de la comunidad de Guarinuma, CLAUDIO RUIZ GONZALEZ CC.No 1.120.798.440 Capitán de la comunidad de Caranacoa, HECTOR LINARES MARTINEZ CC. No. 1.120.798.027 Capitán de la comunidad de Santa Rosa de Pilón, HERNANDO CAMICO CAMICO CC. No. 19.001.935 Capitán de la comunidad de Danto, LUIS EVELIO HERNANDEZ CC. No 19.001.928 Capitán de la comunidad de Sabanita, MARCELINO RODRIGUEZ CC No 1.120.798.163 Delegado de la comunidad Puerto Principe, JAIME CAMICO GONZALEZ CC. No.19.200.890 Secretario comunidad de Santa Cruz y ROBERTO SANCHEZ MARTINEZ CAMICO CC. No. 1.193.277.126 delegado de la comunidad de Cacahual, autoridades del resguardo Parte Alta del Río Guanía constituido legalmente mediante la Resolución ejecutiva 083 de 1989 (INCORA) y quien en adelante se denominará; EL RESGUARDO, todos mayores de edad; hemos acordado celebrar el presente ACUERDO PARA "CONSOLIDAR LA COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN Y MANEJO DE LA RNN PUINAWAI ENTRE LAS COMUNIDADES DEL RESGUARDO PARTE ALTA RIO GUANIA Y PNNC, ORIENTADA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN ARREGLO DE GOBERNANZA QUE CONSIDERE LAS PARTICULARIDADES CULTURALES Y LAS NECESIDADES DE CONSERVACIÓN DEL TERRITORIO".

Consideraciones

Instrumentos internacionales como el Convenio 169 de la OIT y la Convención Americana de Derechos Humanos, así como la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana, han determinado que son derechos de los pueblos indígenas: i) administrar, distribuir y controlar efectivamente su territorio ancestral de conformidad con su derecho consuetudinario y sistemas de propiedad comunal; ii) decidir sus propias prioridades de desarrollo; iii) contar con las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos indígenas interesados; iv) participar en la utilización de los recursos naturales existentes en su territorio; v) velar por la protección de las áreas sagradas de especial importancia ritual y cultural, y de las áreas de importancia ecológica.

Así mismo, La Ley 165 de 1994, aprobatoria del Convenio sobre la Diversidad Biológica, establece que la conservación es interés común de toda la humanidad, que la exigencia fundamental para la conservación de la diversidad biológica es la conservación in situ de los ecosistemas y hábitats naturales y el mantenimiento y la

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA

Página 1/13

Dirección: Calle 12 C No. 8 - 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 6530260

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y que los estados son responsables de la conservación de su diversidad biológica y de la utilización sostenible de sus recursos biológicos.

Decreto 632 de 2018 que establece las normas transitorias relativas a la puesta en funcionamiento de los territorios indígenas ubicados al interior de los resguardos en áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés; los mecanismos para el relacionamiento entre los gobiernos propios de los pueblos indígenas ubicados en estos territorios y las disposiciones para su organización fiscal y su coordinación con las entidades territoriales, en tanto se expide la ley de qué trata el Artículo 329 de la Constitución Política.

"Funciones generales de los territorios indígenas ubicados en áreas no municipalizadas

1. Gobernarse por autoridades propias, a través de Consejos Indígenas conformados y reglamentados de conformidad con el sistema de gobierno propio de cada pueblo o comunidad indígena.
2. Ejercer las funciones previstas en este Decreto, conforme a la Constitución Política, la legislación nacional e internacional que hace parte del bloque de constitucionalidad, los usos y costumbres de las comunidades, el sistema de gobierno propio y la institucionalidad de los pueblos indígenas.
3. Definir, ejecutar y evaluar las políticas económicas, sociales, ambientales y culturales propias en el marco de los planes de vida o sus equivalentes, dentro del marco de la legislación aplicable y conforme al principio de coordinación.
4. Recibir, administrar y ejecutar los recursos provenientes de fuentes de financiación pública o privada, para el desarrollo de las funciones que le correspondan, de acuerdo con lo previsto en el presente decreto."

Mediante Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 se crea Parques Nacionales Naturales de Colombia, como una entidad del orden nacional, adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, encargada de la administración, manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales, de reglamentar el uso y funcionamiento de las áreas que lo conforman, así como de la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas -SINAP- para lo cual podrá desarrollar las funciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y las compiladas en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

El 21 de septiembre de 1989, mediante resolución ejecutiva 123 del Ministerio de Agricultura que aprueba el acuerdo 048 de la junta directiva del INDERENA, se reserva, alinda y declara la Reserva Natural Nacional Puinawai, en ese entonces, Comisaría del Guainía, con una extensión aproximada de 1.092.500 hectáreas.

El 26 de septiembre de 1989, generando condición de traslape en un 100% con el área protegida, la junta directiva del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA) constituye los siguientes resguardos, en la comisaría de Guainía:

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA

Dirección: Calle 12 C No. 8 - 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Página 2/13



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- Resolución Ejecutiva 079/1989, **Resguardo Cuenca Media del Río Guainía**, con aproximadamente 853.320 hectáreas, en el municipio de Inírida, en favor de comunidades Curripaco de Tonina, Sejal, San José y Otros.
- Resolución Ejecutiva 080/1989, **Resguardo Parte Alta del Río Guainía**, con aproximadamente 477.200 hectáreas aproximadamente en el municipio de Inírida, en favor de comunidades Curripaco.
- Resolución Ejecutiva 083/1989, **Resguardo de las Cuencas de los Ríos Cuiarí e Isana**, con un área total de 925.428,72 hectáreas y un traslape de 422.118 hectáreas con el área protegida; ubicada entre los cuerpos de Ríos Cuiarí e Isana. Está ubicado en la mayor parte del corregimiento de Pana Pana y al sur del corregimiento de Morichal, en el departamento de Guainía.
- Resolución Ejecutiva 084/1989, **Resguardo de la Cuenca Media y Alta Del Río Inírida (CMARI)**, con aproximadamente 2.762.500 hectáreas, en el municipio de Inírida, en favor de comunidades Puinave, Curripaco y Nukak-Maku.

Resguardos Indígenas traslapados con la RNN Puinawai

Resguardo Indígena	Área del Resguardo (has)	Área del Resguardo en la RNN	% traslape con la RNN	% de la RNN
Cuenca Media y Alta del Río Inírida	2.247.455	369.578	16,4	34
Parte Alta Río Guainía	477.200	267.352	56.02	24
Ríos Cuiarí e Isana	922.377	419.507	45,5	38
Tonina-Sejal-San José y otras	927.888	40.024	4,3	4
Total	4.526.027	1.096.462	-	100

Fuente: Elaboración a partir de datos de Resguardos Indígenas – IGAC 2017, valores aproximados.

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA

Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

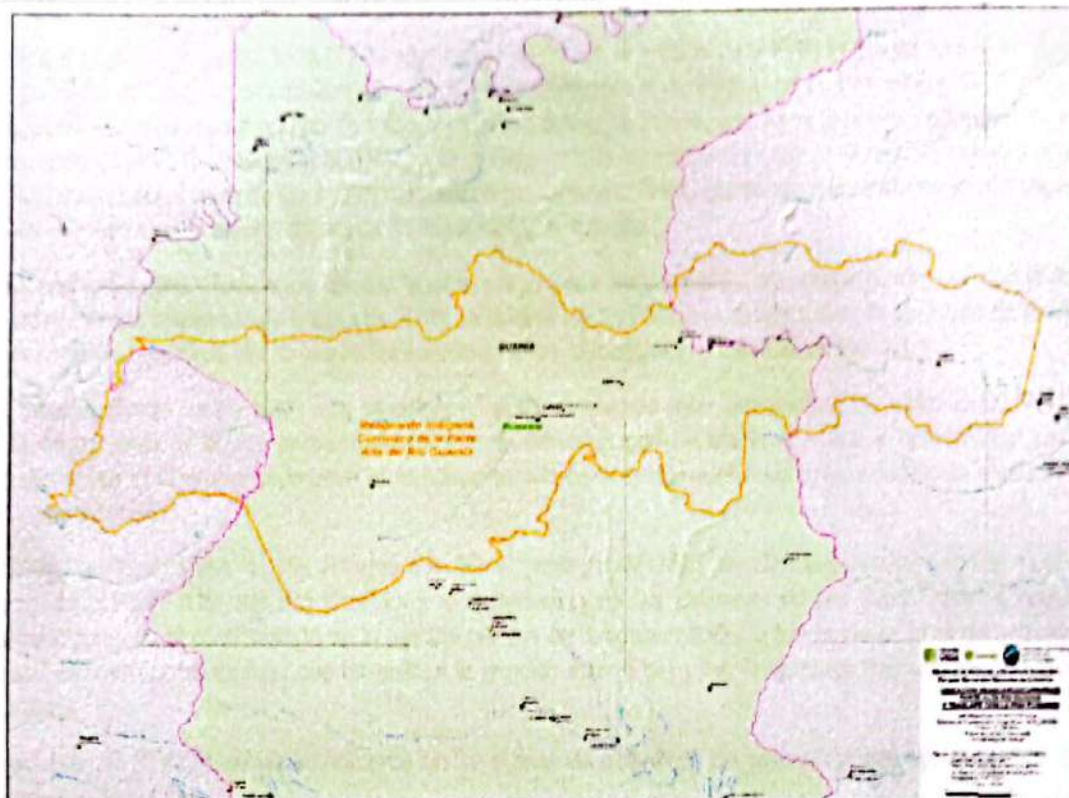
Conmutador: (601) 6530260

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Página 3/13



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**



Comunidades trasladadas de RNN Puinawai del Resguardos Parte Alta Rio Guainia

- a. Danto,
- b. Caranacoa,
- c. Guarinuma,
- d. Puerto Príncipe,
- e. Santa Rosa Pilón,
- f. Cacahual,
- g. Santa Cruz,
- h. Guayabal
- i. y Sabanita Japiari;

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA

Dirección: Calle 12 C No. 8 - 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Página 4/13



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Antecedentes de trabajo entre las partes

Desde el proceso de declaratoria (21 de septiembre de 1989), la gestión de la RNN Puinawai se enfocó durante los primeros 12 años en actividades de carácter principalmente investigativo en el área protegida. A partir del año 2010 se establece un equipo de trabajo en el municipio de Inirida, que hace presencia permanente en el resguardo CMARI. De manera gradual y en la medida en que se reactiva y afianza el relacionamiento con los indígenas representantes de los cuatro resguardos traslapados, PNNC gestiona en los ámbitos local y regional, en un proceso que se ha surtido desde finales de 2016 a la fecha.

Con representantes¹ indígenas de los cuatro resguardos traslapados, en cumplimiento del compromiso acordado en las reuniones de finales de 2016, se dedica el año 2017 a la construcción de una agenda temática como columna vertebral del nuevo relacionamiento entre la institución y los resguardos.

Se acordó, desde un principio que la celebración de convenios Inter administrativos entre la DTAM y los resguardos, para la implementación de la agenda temática que facilita la logística y operatividad para la movilidad por el territorio, promueve el fortalecimiento administrativo del resguardo y facilita la ejecución de recursos a PNNC.

Con los representantes de los Resguardos en el proceso de 2023 de **Cuenca Media del Río Guainía, Resguardo Parte Alta del Río Guainía y el Resguardo de las Cuencas de los Ríos Cuiari e Isana**, la "formalización de la coordinación de la función pública de la conservación" a través de la firma de acuerdos u otros instrumentos de gestión que formalicen la relación entre PNN y los resguardos traslapados con la RNN Puinawai.

Ahora bien, la RNN Puinawai se enmarca en los siguientes **objetivos de conservación**, que la gestión debe atender los siguiente:

- Conservar los Biomas representativos de la RNN Puinawai que hacen parte de la Penillanura Tropical del escudo guyanés colombiano, para aportar tanto a su conectividad biológica y cultural, como a la protección y preservación del territorio de los Resguardos relacionados con el área protegida: Cuenca Media y Alta del Río Inirida, Cuenca Parte Alta del Río Guainía, Ríos Cuiari e Isana, y Tonina – Sejal - San José y otras, pertenecientes a los pueblos indígenas Puinave y Curripaco.
- Proteger los ecosistemas terrestres y acuáticos de la RNN Puinawai que contribuya al mantenimiento de servicios ecosistémicos y aporten a la pervivencia de las comunidades relacionadas con el área protegida: Resguardos Cuenca Media y Alta del Río Inirida, Cuenca Parte Alta del Río Guainía, Ríos Cuiari e Isana, y Tonina – Sejal - San José y otras, pertenecientes a los pueblos indígenas Puinave y Curripaco.

¹ Representantes legales de resguardos y AATI, cabildo gobernador, capitanes y pastores de algunas comunidades, líderes y cabezas de familia.

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA

Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- Contribuir a la conservación de los sistemas socioculturales y de conocimiento de los pueblos indígenas Puinave y Curripaco presentes en la RNN Puinawai, para el mantenimiento de las condiciones que han permitido el equilibrio del medio natural y cultural del territorio.

1. Objeto

Consolidar la coordinación, planificación y manejo de la RNN Puinawai entre las comunidades del Resguardo Parte Alta Río Guania y PNNC, orientada a la construcción de un arreglo de gobernanza que considere las particularidades culturales y las necesidades de conservación del territorio

2. Líneas de trabajo Basadas en la agenda temática establecida:

- **Gestión y coordinación para la gobernanza**

La gestión y coordinación para la gobernanza se refiere al proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar las acciones y decisiones que se tomen entre dos autoridades para lograr un uso adecuado de los recursos naturales que permitan velar por un bien común en el marco de hacer pervivencia cultura y ambiental de la RNN PUINAWAI, para ello se debe:

- Fortalecer los procesos organizativos propios
- Establecer objetivos y estrategias claras (priorización de acciones)
- Definir los roles y las responsabilidades
- Tomar decisiones informadas
- Hacer seguimiento y evaluación
- Fomentar la transparencia y rendición de cuentas entre las partes
- Y promover la participación de las comunidades indígenas en los procesos

- **Coordinación de la autoridad ambiental sobre el territorio**

Orientar y gestionar la creación de espacios y mecanismos para fomentar la coordinación entre autoridades que contribuya con la disminución de presiones que afectan el territorio, su fauna, flora, y otros elementos de la naturaleza como los minerales de interés cultural y comercial, conucos, salados, cananguchales entre otros, para ellos se va a:

- Generación de espacios (momentos propios) para el diálogo interno sobre los temas en común.
- Intercambio de experiencias con otras comunidades para conocer experiencias de las estrategias de manejo y reducción de impactos sobre las presiones identificadas.

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA

Página 6/13

Dirección: Calle 12 C No. 8 - 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 6530260

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- Recorridos de reconocimiento del territorio (Prevención, Vigilancia y control – PVC).
 - Fortalecer a los Cuidadores del medio ambiente y el territorio (CAT) del Resguardo Alto Río Guainía para el cuidado del territorio y soberanía, que permita generar unos lineamientos de Gobernanza entre las dos autoridades, y fortalecer el consejo indígena aportando a la implementación del plan de vida.
 - Generar acciones de uso y manejo de la biodiversidad que contribuya al equilibrio del territorio.
-
- **Gestión del conocimiento sobre el territorio**

En el marco de la coordinación de la gestión sobre el territorio entre las dos autoridades (Resguardo Parte Alta Guainía y PNNC), se determinan los elementos (Prioridades Integrales de conservación-PIC) sobre los cuales se requiere el conocimiento y la información.

Mediante la investigación comunitaria se trabajará la relación e interacciones que se dan entre la comunidad indígena y los ecosistemas presentes en el territorio, que permiten el desarrollo de sus prácticas (Usos y costumbres), la transmisión intergeneracional del conocimiento a través de la Restauración ecológica biocultural, zonificación propia del territorio (Sitios sagrados) y la conservación cultural y natural del Resguardo Indígena Parte Alta Río Guainía y la RNN Puinawai. Es importante la construcción y concertación de un protocolo para el uso y cuidado del conocimiento e información y la implementación conjunta del portafolio de investigaciones y el programa de monitoreo, se plantean las siguientes acciones:

- Priorización de objetivos de investigación y definición de comunidades para implementar investigación propia.
 - Construcción participativa de diseños, roles, necesidades y compromisos para el desarrollo de investigación propia.
 - Talleres de capacitación en investigación propia y registro de información de acuerdo a los objetivos concertados.
 - Implementación de propuestas de investigación propia como insumo para acuerdos de uso de recursos y manejo del territorio.
 - Implementación de acciones de restauración ecológica con enfoque biocultural, para fortalecer la transmisión de conocimiento cultural intergeneracional y la soberanía alimentaria.
-
- **Intercambio de información frente a las iniciativas de mercado de la biodiversidad**

Las partes procuraran el intercambio de información para conocer de las iniciativas de mercado de carbono que se pretendan adelantar en el área protegida.

- **Apoyo a la implementación de instrumentos de planificación (planes de vida) indígena.**

En la misionalidad de Parques Nacionales de Colombia, acompañará en la orientación del ordenamiento ambiental y cultural del territorio que este traslapado con la RNN Puinawai, Y los instrumentos de planificación

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA

Página 7/13

Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 6530260

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

propia, que permita un uso y aprovechamiento adecuado, reconociendo su importancia cultural y de la pervivencia de la Comunidades del pueblo Curripaco.

Aspiraciones de desarrollo social y cultural en el mediano y largo plazo:

Infraestructura para el bienestar de las comunidades

Para abordar el tema se concertará una ruta de trabajo sobre los temas a priorizar para su revisión y gestión como: La infraestructura de servicios hace referencia a la pista aéreas (aeródromos) de la comunidad de Caranacoa, la instalación de una torre para telefonía celular que llegue a las comunidades del resguardo, un proyecto para dotar de energía solar (soluciones fotovoltaicas), infraestructuras de viviendas, centros comunitarios, internados, acueductos, centros de salud, centros deportivos e incluso infraestructura para la transformación de productos no maderables del bosque y sus derivados entre otros. Esto deberían ser antecedentes y dejar en este punto lo relacionado con las acciones a desarrollar y que se necesita un proceso de articulación entre las demás entidades de acuerdo a sus competencias.

Proyectos productivos

Como alternativa a las economías ilícitas se plantea por la comunidad la necesidad de la implementación de proyectos productivos y la formulación de iniciativas que generen excedentes económicos a las comunidades, la interlocución con la institucionalidad pública y privada encargada del tema, el acompañamiento en la gestión de las iniciativas, el seguimiento a los procesos de adjudicación y la participación en la fase de implementación. Interlocución con terceros para acceder a proyectos productivos sostenibles.

- Fortalecimiento de conucos
- Soberanía alimentaria
- Etnoturismo / ecoturismo

3. Principios conjuntos para el desarrollo del presente acuerdo

Integridad: reconoce las diferentes visiones del territorio, entendiendo que el territorio se compone de una red de relaciones ambientales, culturales, sociales, políticas y económicas que no se pueden comprender aisladamente, si no que requieren de una visión que las abarque y articule.

Cooperación: articulación mutua colaboración entre las partes, basada en solidaridad y reciprocidad que aporta al logro de intereses comunes.

Reconocimiento (Interculturalidad): se asume en el marco de la coordinación entre el resguardo y su consejo indígena y Parques Nacionales Naturales de Colombia como autoridades para el cuidado y conservación del territorio; lo que implica la inclusión y reconocimiento de prácticas culturales y elementos de manejo desde las visiones de cada una de las partes, sin que ninguna de ellas pierda su autonomía y competencia.

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA

Dirección: Calle 12 C No. 8 - 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Página 8/13



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Respeto: reconoce el carácter de las diferentes visiones del territorio, la voluntad del trabajo entre las partes y el reconocimiento de actuaciones. Por lo demás, este principio también implica el reconocimiento efectivo de las competencias y responsabilidades de cada una de las partes en el objeto propuesto en el presente acuerdo.

Corresponsabilidad: reconocen que el relacionamiento implica el asumir compromisos y deberes desde cada una de las partes, según sus capacidades y realidades del territorio.

Coordinación: toman decisiones de manera conjunta, participativa en los temas que atañen al acuerdo y las diferentes instancias.

Derechos territoriales: Se reconoce el derecho de propiedad y posesión sobre las tierras tradicionalmente ocupadas y de protección sobre los recursos naturales existentes. El derecho a los recursos naturales comprende el derecho de los pueblos indígenas a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.

Consideraciones para la coordinación entre las partes

- La interlocución con los resguardos es a través de su representante legal, consejo indígena y las autoridades tradicionales capitanes de las diferentes comunidades del Resguardo Parte Alta río Guainía.
- Las reuniones de asamblea se priorizan al interior de las comunidades del Resguardo Parte Alta río Guainía. si se presentan situaciones que requieran otros sitios; El sitio de las reuniones se definirá de común acuerdo entre las partes y el número de participantes, quien tendrán la voz en el espacio.
- En cada reunión deben participar, en lo posible (una mujer, capitán, un pastor, un joven, partera, un sabedor, un médico tradicional y un CAT) por comunidad y en lo posible un delegado MECIGUA y COPAI.
- Entre las partes se coordinará las garantías y condiciones (transportes, alimentación) mínimas para el viaje y estadía de los representantes de las comunidades del Resguardo Parte Alta río Guainía.
- Los recursos económicos, dispuestos por PNNC para la realización de actividades, se deberán ejecutar a partir de convenios interadministrativos con los resguardos y consejo indígena.

4. Obligaciones generales de las partes

Para el logro del objeto del Acuerdo "Consolidar la coordinación, planificación y manejo de la RNN Puinawal entre las comunidades del Resguardo Parte Alta río Guainía y PNNC, orientada a la construcción de un arreglo de gobernanza que considere las particularidades culturales, las necesidades de conservación del territorio" las partes se comprometen a:

- a. Coordinar, implementar y facilitar las actividades establecidas en este Acuerdo.

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA

Dirección: Calle 12 C No. 8 - 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Página 9/13



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- b. Promover la participación activa de las comunidades del Resguardo Parte Alto río Guainía en la gestión del del acuerdo
- c. Convocar y asistir a las reuniones de coordinación que se requieran para el óptimo desarrollo del Acuerdo.
- d. Aportar y acatar los lineamientos técnicos, jurídicos y culturales establecidos de común acuerdo para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- e. Respetar la autonomía de gobierno propio y político del Resguardo Parte Alto río Guainía relacionados con la RNN Puinawai.
- f. Aportar de acuerdo a su capacidad y naturaleza los recursos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente Acuerdo.
- g. Acatar la normativa ambiental y los aspectos referentes al cumplimiento de la misma y la facultad de Parques Nacionales Naturales para hacerla efectiva.
- h. Buscar de manera conjunta las fuentes de cofinanciación que se lleguen a necesitar para adelantar separadamente, en conjunto o por terceros, programas, actividades y proyectos que apunten al cumplimiento del objeto acordado.
- i. Facilitar la evaluación y el seguimiento del presente acuerdo.
- j. Intercambiar información necesaria en el marco del desarrollo de las actividades, programas y proyectos de todo orden, acordados en el marco del presente acuerdo y los anexos que de este se deriven.
- k. Elaborar, un plan de acción general para el desarrollo del presente Acuerdo.
- l. Elaborar un plan estratégico y planes de trabajo anuales que contemple: objetivos, actividades, tiempos, responsables, productos, indicadores, costos, seguimiento y observaciones acordados entre las partes.
- m. Sistematizar y organizar los libros, actas y documentos relacionados con las actividades que se desarrollen dentro del presente Acuerdo.
- n. Socialización interna a las comunidades del Resguardo Parte Alto Guainía, del presente Acuerdo y sus mecanismos de implementación.

5. Instancias para el desarrollo del presente acuerdo

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA

Dirección: Calle 12 C No. 8 - 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 6530260

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Página 10/13



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Instancias de coordinación. Se acuerda por las partes

Un **comité de gestión permanente** encargado de acordar y proponer las actividades que, en el marco de la implementación del convenio, se desarrollará año a año; incluye el costeo, cronograma, seguimiento y ajustes (resolución de inconvenientes) al desarrollo de las actividades.

El comité estará conformado por el representante legal del consejo indígena y dos delegados de la comunidad escogidos en asamblea por los capitanes de las comunidades del presente acuerdo; y el equipo de PNNC de la RNN Puinawai, podrán ser invitadas a las sesiones de trabajo otras personas que así lo consideren las partes. Las reuniones se realizarán de forma presencial o virtual de acuerdo con las condiciones y circunstancias.

Un comité directivo encargado de recibir y aprobar los informes anuales, orientar sobre las actividades implementadas y las acordadas para la siguiente vigencia, revisar y actualizar el documento de relacionamiento de acuerdo a las consideraciones de las comunidades, por lo que se reunirá al inicio de cada año cuando se habla de inicio se ha precisado a la temporalidad - tener en cuenta que en el primer mes del año es de difícil cumplimiento por lo que se recomienda hablar del primer trimestre. Según conversación dar alcance al segundo semestre

Estará conformado por el representante legal del consejo indígena, el representante legal del Resguardo Indígena Parte Alta Río Guanía y los capitanes que hacen parte del resguardo. Por parte del nivel central de PNNC un delegado de la subdirección de gestión de manejo o la oficina jurídica, por la directora (o) de la Territorial Amazonia, y por el jefe(a) de la RNN Puinawai.

Las delegaciones a este comité deberán ser comunicadas con 10 días hábiles de antelación.

Los costos de operación de los comités, como una actividad más, deberán estar contemplados en los convenios Interadministrativos.

6. Duración del presente acuerdo, modificación y terminación.

El presente acuerdo se establece por periodo de 5 años, podrá ser prorrogado por un tiempo igual, modificado o terminado de mutuo acuerdo como resultado de una reunión de seguimiento y evaluación sobre su implementación.

7. Manejo de la información

Toda información que se difunda deberá contar con la autorización previa de las partes que intervienen en este acuerdo. La información podrá ser utilizada para los fines acordados entre las partes.

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA

Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 6530260

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Página 11/13



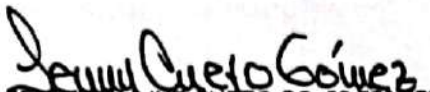
**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

8. Legalización

El presente acuerdo se perfecciona mediante la firma de las partes:

Por parte de las comunidades del Resguardo Parte Alta Río Guainía, los capitanes, el representante legal del Concejo Indígena y el representante legal del Resguardo.

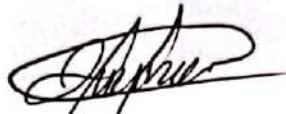
Por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia, por la directora (o) de la Territorial Amazonia, y por el jefe(a) de la RNN Puinawai.


JENNY PÁEZ CUETO CC. 52.778.379
Directora Territorial Amazonia

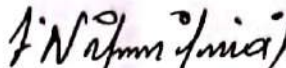

JAIME ACEVEDO YAVINAPE CC. 1.193.511.400,
Capitán comunidad de Guayabal Japiare

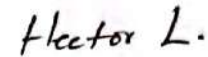

MARIO ALEXANDER MADRID ORDÓÑEZ
CC.15518676 Jefe de la RNN Puinawai


URIEL GONZALEZ MARTINEZ CC.1.133.914.051
Capitán comunidad de Guarinuma


HERNAN LINARES MARTINEZ
CC. 1.133.914.013 Representante legal del
Resguardo Parte Alta Río Guania


CLAUDIO RUIZ GONZALEZ CC.1.120.798.440
Capitán comunidad de Caranacoa


NEFTALI VALENCIA LOPEZ CC. 1.006.978.163
Representante legal de consejo indígena,


HECTOR LINARES MARTINEZ
CC.1.120.798.027 Capitán comunidad de Santa
Rosa de Pilon


FRANCISCO ACEVEDO CAMICO CC 19.030.214
Capitán Comunidad de Sabanita Japiare


HERNANDO CAMICO CAMICO CC.19.001.935
Capitán comunidad de Danto

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA

Dirección: Calle 12 C No. 8 - 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Página 12/13



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Luis Evelio Hernandez
LUIS EVELIO HERNANDEZ CC. No 19.001.928
Capitán comunidad de Sabanita

Marcelino
MARCELINO RODRIGUEZ CC 1.120.798.163,
Delegado comunidad Puerto Príncipe

Jaime Camico
JAIME CAMICO GONZALEZ CC 19.200.890
Secretario comunidad de Santa Cruz

Roberto Sanchez Martinez Camico
ROBERTO SANCHEZ MARTINEZ CAMICO
CC 1.193.277.126
Delegado de la comunidad de Cacahual.

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA

Dirección: Calle 12 C No. 8 - 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Página 13/13


SEÑOR(ES):

ASO DE AUTORIDADES TRAD INDG CAPITANES DE
 CL 18 16 08
 CÓDIGO POSTAL: 0 Kit
 INIRIDA - GUAINIA *

DESDE	JULIO	HASTA	JULIO	AÑO	2.024
-------	-------	-------	-------	-----	-------

NÚMERO DE CUENTA:

*****0813

OFICINA:

7703 PUERTO INIRIDA

RESUMEN DE MOVIMIENTO

	No. Transacciones	Valor		Valor
SALDO ANTERIOR		59.501.006,00	SALDO ACTUAL	8.672.498,00
TOTAL ABONOS	1	1.000,00	PROMEDIO MES	25.736.839,55
TOTAL CARGOS	4	50.829.508,00	INTERESES	0,00

INFORMACIÓN IMPORTANTE

TU DESARROLLO, lo construimos juntos.

Descubre nuestros créditos para que
tu negocio PYME nunca pare.

www.bancoagrario.gov.co



NIT. 800.037.800-8

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. - Entes del Estado

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FECHA DÍA/MES	DESCRIPCIÓN DE LA TRANSACCIÓN	OFICINA	VALOR	SALDO
11/07	DEPOSITO AHORROS EFECTIVO	PUERTO INIRIDA	1.000,00	59.502.006,00
11/07	RETIRO AHORROS CON TALONARIO	PUERTO INIRIDA	- 30.000.000,00	29.502.006,00
11/07	GRAVAMEN A MOVIMIENTO FINANCIERO	PUERTO INIRIDA	- 120.000,00	29.382.006,00
12/07	RETIRO AHORROS CON TALONARIO	PUERTO INIRIDA	- 20.627.000,00	8.755.006,00
12/07	GRAVAMEN A MOVIMIENTO FINANCIERO	PUERTO INIRIDA	- 82.508,00	8.672.498,00
<p>Estimado cliente por favor verifique el movimiento de su cuenta, si en quince días no obtenemos alguna observación consideramos aprobado el presente extracto. Agradecemos informarnos el cambio de dirección y/o números telefónicos. Línea de Servicio al cliente: Contacto Banco Agrario en Bogotá: 5948500 resto del país LINEA GRATUITA 018000915000</p>				

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley 1266 de 2008, el Banco Agrario de Colombia S.A. se permite comunicarle que los datos contenidos en los extractos, que incluyen días de mora, el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las centrales de información financiera. Así las cosas, de registrar cuotas vencidas de la obligación crediticia a su cargo, transcurridos veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de envío de la presente comunicación procederemos a reportar ante las centrales de riesgo la información sobre la(s) situación(es) de incumplimiento de la obligación, lo cual se verá reflejado negativamente en su historial crediticio, y permanecerá por el término establecido legalmente.

Cualquier inquietud por favor comunicarla por escrito a la Revisoría Fiscal Ernst & Young Audit S.A.S. | Directo: +57 (1) 484 7000 | Fax: +57 (1) 484 7474 | Office: Carrera 11 No. 98 - 07 Edificio Pijao Green Office, Tercer Piso Bogotá, Colombia | Buzón: revisorfiscal.bac@co.ey.com.

Tenemos a su disposición, los siguientes canales para presentar peticiones, quejas o reclamos: **Línea Contacto Banco Agrario:** Bogotá (601) 594 85 00, resto del país Línea gratuita 01 8000 91 5000. **Correo electrónico Banco Agrario:** servicio.cliente@bancoagrario.gov.co **Defensor del consumidor financiero:** Dr. José Guillermo Peña González **Suplente del defensor:** Dr. Camilo Andrés Gaviria Velásquez: (601) 213 13 70 - Fax (601) 213 04 95. www.defensoriapgabogadosasociados.com - defensorbanco@pgabogados.com, avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.121.708.359**

EVARISTO MEREGILDO

APELLIDOS
LEONEL

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO **13-NOV-1987**

PUERTO COLOMBIA
(GUAINIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

23-NOV-2005 INIRIDA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-5000100-00558155-M-1121708359-20140401 0037757723G 1 1872818154

LA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL